Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Sábado 9 de mayo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

D'ERCOLE & MURATORE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 526. — Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecieron los señores don Felipe D'Ercole, que firma igual, italiano, de cincuenta y dos años, cédula de identidad de la Policía de esta capital número ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Gilda Muratore, con domicilio en la calle Lavalle número cuatro mil setecientos cuarenta, quinto piso, departamento doce y don Antonino Muratore que firma "Tonino Muratore", argentino naturalizado, de cuarenta y cuatro años, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil seiscientos veinte y nueve, casado en primeras nupcias con doña Sara Gloria de los Angeles Vozza, con domicilio en la calle Conde número dos mil doscientos ochenta y dos, ambos comparecientes, personas hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, por sí y además en nombre y representación de doña Gilda Muratore de D'Ercole, doña Sara Gloria de los Angeles Vozza de Muratore, doña Amadea Landini, don Salvador Battaglini, don Armando D'Alessandro, don Andrés Marcelo Piumato, don Héctor Ruggeri, don Carlos Francisco Vidal y don Antonio Ciancio, a mérito del Poder Irrevocable que los mismos le confirieron por ante mí con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho al folio mil quinientos setenta y tres del corriente protocolo de este mismo Registro, que tengo a la vista, en su matriz, y en lo pertinente, es del siguiente tenor: "Escritura número quinientos cinco. En la ciudad de Buenos Aires... a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por ante mí, Escribano autorizante y los testigos... comparecieron: doña Gilda Muratore de D'Ercole, que firma "Gilda M. de D'Ercole", italiana, de cuarenta y cuatro años de edad, cédula de identidad de esta capital número dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres, casada en primeras nupcias con don Felipe D'Ercole, con domicilio en la calle Lavalle número cuatro mil setecientos cuarenta, quinto piso, departamento doce, de esta ciudad; doña Sara Gloria de los Angeles Vozza de Muratore, que firma "Sara de Muratore", argentina, de veintinueve años, libreta cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y siete, casada en primeras nupcias con don Antonino Muratore, con domicilio en la calle Conde número dos mil doscientos ochenta y dos de esta ciudad; doña Amadea Landini, que firma "A. Landini", italiana, soltera, de treinta y seis años, cédula de identidad de esta capital número cuatro millones doscientos quince mil quinientos noventa, con domicilio en la calle Cádiz número tres mil setecientos sesenta y tres, primer piso, departamento E, de esta ciudad; don Salvador Battaglini, que firma "S. Battaglini", italiano, de treinta y nueve años, casado en primeras nupcias con doña Otilia Marchi, cédula de identidad de esta capital número tres millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos siete, con domicilio en la calle Donato Alvarez número mil veintiséis, departamento cinco, de esta ciudad; don Armando D'Alessandro, que firma igual, italiano, de treinta y siete años, cédula de identidad de esta capital número tres millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña María Vanacore, con domicilio en la calle Murguiondo número dos mil setecientos catorce de esta ciudad; don Andrés Marcelo Piumato, que firma "A. Piumato", argentino naturalizado, de treinta y tres años, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y un mil ciento treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Hilda Teresa Saltarello, con domicilio en la calle Alberti número mil ciento cincuenta y cuatro, segundo piso de esta ciudad; don Héctor Ruggeri, que firma "Ettore Ruggeri", italiano, de sesenta y nueve años, cédula de identidad de esta capital número tres millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve, casado en primeras nupcias con doña Luisa Guerrieri, con domicilio en la calle Sanabria número mil novecientos cuarenta de esta ciudad; y don Carlos Francisco Vidal, que firma "Carlos F. Vidal", argentino, de treinta y un años, casado en primeras nupcias con doña Marta Amanda Rodríguez, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta mil ochocientos sesenta y nueve, con domicilio en la calle México número mil novecientos trece, segundo piso, departamento trece, de esta ciudad. Todos los comparecientes, vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que sin revocar mandatos anteriores confieren Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Felipe D'Ercole, Antonino Muratore y Antonio Ciancio, para que en nombre y representación de todos o de uno o varios de ellos y actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, puedan otorgar y firmar la o las escrituras públicas de constitución definitiva y protocolización de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "D'Ercole & Muratore, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" de la que los otorgantes son constituyentes juntamente con los mandatarios en virtud del acta de constitución provisorio de dicha Sociedad en la que dejaron establecido el texto de sus estatutos. Al efecto facultan a sus mandatarios para ratificar, confirmar y|o modificar total o parcialmente el texto y las convenciones existentes en dicha acta, sin excepción alguna, inclusive la denominación social, la constitución de su Directorio, la suscripción, integración y aporte de capital y cualquier otra disposición que contenga pudiendo aceptar las supresiones, sustituciones y agregados que la Inspección General de Justicia introduzca a los estatutos, todo con amplitud de facultades hasta dejar definitivamente constituída y registrada la sociedad anónima de que se trata, y efectúen a tales fines, por cuenta de los otorgantes, todos los pagos de gastos, impuestos, reposiciones y honorarios que correspondan; pudiendo sustituir el presente total o parcialmente. Presentes a este acto, los señores Felipe D'Ercole que firma igual, italiano, de cincuenta y un año, cédula identidad de esta Capital, número ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Gilda Muratore, con domicilio en la calle Lavalle número cuatro mil setecientos cuarenta, quinto piso, departamento doce, de esta ciudad; don Antonino Muratore que firma "Tonino Muratore", argentino, naturalizado, de cuarenta y tres, años libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil seiscientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Sara Gloria de los Angeles Vozza, con domicilio en la calle Conde número dos mil doscientos ochenta y dos de esta ciudad; y don Antonio Ciancio que firma "A. Ciancio", italiano, de treinta y seis años, cédula de identidad de esta capital número tres millones novecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Liliana Tomatis, con domicilio en la calle Avalos número mil treinta y dos de esta ciudad. Todos ellos también hábiles y de mí conocimiento, de lo que doy fe y dijeron a su vez: Que aceptan el precedente mandato y a su vez entre ellos tres recíprocamente se confieren, sin revocar mandatos anteriores, Poder especial irrevocable para que uno cualesquiera de ellos tres, en nombre y representación de los otros dos, pueda otorgar y firmar la o las escrituras públicas de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Dercole & Muratore Sociedad Anónima Industrial y Comercial" de la que los otorgantes son constituyentes en virtud del acta de constitución provisoria de dicha sociedad, en la que dejaron establecido el texto de sus estatutos, usando con tal fin de todas las facultades contenidas en el precedente poder, las que se tendrán por integramente reproducidas en este lugar a sus efectos. Declaran todos los otorgantes de los precedentes poderes, que los mismos los confieren en el carácter de irrevocables con el alcance establecido en los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar. Leída que les fué y en ratificación... firmaron todos los otorgantes por ante mí y los testigos del acto... doy fe. — Ogilda M. de D'Ercole. — Sara de Muratore. — A. Landini. — S. Battaglini. — Salvador D'Alessandro. — A. Piumato. — Ettore Ruggeri. — Carlos F. Vidal. — Felipe D'Ercole — Tonino Muratore. — A. Landini. — S. Battaglini. — R. Fernández. Tgo.: A. Franco. Hay un sello. Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra". — Es copia fiel de lo pertinente del mandato de su referencia, doy fe. Y los señores D'Ercole y Muratore por sí y en la personería invocada y acreditada, dijeron: Que concurrían a este acto a efectos de elevar a escritura pública y protocolizar los estatutos de la sociedad constituída en esta capital bajo la denominación de D'Ercole & Muratore Sociedad Anónima, Industrial y Comercial que han sido aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto número tres mil cuatrocientos ochenta y seis, de fecha veinte de marzo del corriente año, y a los expresados efectos me hacían entrega del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación que transcripto íntegramente, dice así: "Testimonio. — Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el local de la calle Sarmiento 1444. Capital, los que suscriben esta acta, señores Antonino Muratore, argentino, casado, Sarmiento 1444, Capital; Felipe D'Ercole, italiano, casado, Murguiondo 2714, Capital; Salvador Battaglini, italiano, casado, Sarmiento 1444, Capital; Antonio Ciancio, italiano, casado, Alberti 1154, Capital; Amadea Landini, italiana, soltera, Murguiondo 2714, Capital; Andrés Marcelo Piumato, argentino, casado, Alberti 1154, Capital; Armando D'Alessandro, italiano, casado, Murguiondo 2714, Capital; Gilda Muratore de D'Ercole, italiana, casada, Murguiondo 2714. Capital; Héctor Ruggeri, italiano, casado, Murguiondo 2714, Capital; Sara Vozza de Muratore, argentina, casada, Sarmiento 1444, Capital y Carlos Francisco Vidal, argentino, casado, Murguiondo 2714, Capital. Todos mayores de edad y hábiles para este acto, y de mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta reunión al señor Felipe D'Ercole. A continuación el señor presidente expresó que según conocían todos los presentes había considerado y estudiado la idea de dejar constituída por este acto una sociedad anónima que girará bajo el rubro de D'Ercole & Muratore S.A.I.C. Esta Sociedad Anónima se constituye para adquirir, una vez obtenida la personería jurídica, total o parcialmente los activos y pasivos de las existentes firmas: Antonino Muratore Hnos. S. R. L. y Fábrica de Papel Asfáltico y Crepé de Felipe D'Ercole con asiento comercial en Emilio Mitre 1749/51 y Murguiondo 2714, ambas de esta capital, respectivamente, con el objeto de continuar y ampliar ambas actividades a cuyo efecto desde ya queda autorizado el Directorio para adquirir dichos activos y pasivos por las sumas que estime más conveniente a los intereses de la sociedad que se constituye y cuyo importe podrán hacer efectivo en dinero, o parte en dinero y parte en acciones o totalmente en acciones liberadas de las que emite la entidad. En base a lo anteriormente expuesto todos los presentes de conformidad resuelven: 1) Aprobar en todas sus partes los estatutos sociales cuyo proyecto se ha leído en este acto y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación y que forman parte de la presente acta. — Estatutos: Título primero: Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de D'ERCOLE & MURATORE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos, fábricas y o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero con o sin asignación de un capital determinado. — Artículo 2º: Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de constitución a la que retrotraerán, los efectos del presente estatuto una vez aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, término que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo 3º: El objeto de la Sociedad es realizar por cuenta propia y o de terceros o asociada a terceros, operaciones relacionadas con las siguientes actividades (Continuación del sellado Nº 423.881). a) Industrial: Mediante la explotación del ramo de fabricación del papel, cartón y afines e industrialización de los mismos en sus distintas fases, y en general todo lo referente a las mismas o a sus industrias conexas. b) Comercial: Por la compra venta de mercadería, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, materias primas, mediante su importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al desarrollo y favorecimiento económico de la empresa. — Título segundo. — Capital social, Acciones, Obligaciones: Artículo 4º: El capital social autorizado se fijá en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) compuesto de cien mil acciones (100.000) de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. Las acciones podrán ser: ordinarias "A" y "B" y o preferidas "C". Las acciones de capital autorizado serán emitidas en series iguales o desiguales por el Directorio quien fijará en cada caso la categoría y cantidad de las acciones a emitir así como la época de la emisión y las condiciones de la suscripción e integración. No podrá disponerse una nueva emisión sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento de su valor. En toda emisión de capital deberá guardarse siempre la proporción establecida en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo 5º: El capital social autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) por resolución de una Asamblea General de accionistas dentro de las condiciones establecidas en el decreto ochocientos cincuenta y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, que fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la asamblea deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional

(m$n. 10.000.000) con más los aumentos que se efectúen de acuerdo con lo establecido en el presente artículo. — Artículo 6º: Las acciones ordinarias de la categoría "A" dan derecho a cinco votos por acción, las ordinarias de la categoría "B" dan derecho a un voto por acción, salvo para la elección del síndico en que las acciones de las categorías "A" y "B" tendrán derecho a un solo voto por acción. Las acciones preferidas de la categoría "C" tendrán los mismos votos que las acciones ordinarias "B" durante el tiempo en que se hallaren eventualmente en mora en el cobro de los dividendos fijos que se hubiesen pactado al emitirse. — Artículo 7º: Las acciones serán al portador y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos (Continuación del sellado Nº S 423.884) veintiocho del Código de Comercio. Serán firmados por el presidente y un director, pudiendo una de las firmas ser un facsímil. Los títulos podrán representar una o más acciones no reconociendo la sociedad más de un propietario por acción. La suscripción y posesión de las mismas importa aceptar este estatuto y adherir a todas las decisiones de la sociedad tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Mientras las acciones no estén pagadas se otorgarán certificados nominativos provisorios cuya transferencia deberá ser aprobada por la sociedad. El accionista que dejare de abonar una cuota de integración en los plazos fijados pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las cantidades adeudadas. Transcurridos noventa días de la fecha de vencimiento, el Directorio sin necesidad de interpelación judicial, adoptará el procedimiento establecido en la segunda parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, el que se aplicará por igual a todos los accionistas. En el caso de que el precio de la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Todos los pagos deberán hacerse en el domicilio de la sociedad. — Artículo 8º: Las acciones preferidas de la categoría "C" tendrán un dividendo fijo anual, acumulativo, de hasta un diez por ciento de su valor, una prima de rescate y una participación adicional equivalente al veinte por ciento del dividendo que las acciones ordinarias perciban arriba del cinco con setenta y cinco centésimos por ciento, pero el dividendo total de las acciones preferidas categoría "C" no podrá exceder como máximo del quince por ciento entre el dividendo fijo y la participación adicional que le corresponda. — El Directorio o la Asamblea en su caso establecerá en el acto de emisión de las mismas, el dividendo fijo, la prima de rescate y demás condiciones estatutarias de este tipo de acciones. — Los títulos representativos de acciones preferidas categoría "C" llevarán indicación de series. — Los tenedores de acciones preferidas categoría "C" no tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas emisiones de acciones ordinarias, pero sí de las nuevas emisiones de acciones preferidas. — Artículo 9º: Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las tres formas siguientes: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por Asamblea General, con excepción de la reserva legal; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el Balance General y último Inventario aprobado por la Asamblea en cuanto sea legalmente permitido, y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización, debiendo requerirse la aprobación de la autoridad competente; c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones pudiendo disponer el Directorio la colocación por encima de la par toda emisión que se haga en los casos de los incisos a) y b) de (Continuación del sellado Nº S. 423885) este artículo o mediante su combinación; deberá ser autorizada por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 10º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo y o en bienes, en este último caso, los aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas y entrarán a formar parte integrante del activo social requiriéndose en cada caso resolución del Directorio, la que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañándose la documentación correspondiente. — Artículo 11º: Toda nueva emisión deberá ser conjunta y simultánea de acciones ordinarias de clase A y B y se deberá guardar las proporciones existentes entre ambas antes de la emisión a fin que los poseedores de las acciones ordinarias ejerzan su derecho de preferencia dentro de sus respectivas categorías. — En el caso que se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase concurrirán a la suscripción todos los accionistas tenedores de acciones ordinarias; sin distinción de clase a prorrateo de las acciones ordinarias que posean. — Artículo 12º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a las leyes vigentes a la fecha de la emisión, por resolución y en las condiciones que fije el Directorio ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo 13º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete a doce miembros titulares, según lo determine la Asamblea General Ordinaria. — Los Directores durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos y su mandato se prorrogará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que se celebre. — En caso de ausencia temporaria o definitiva de uno o más Directores, los miembros restantes de acuerdo con el Síndico o éste solo en caso de renuncia de todo el Directorio, designarán de entre los accionistas los respectivos suplentes que ocuparán las vacantes hasta la reunión de la Asamblea General. — Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la Caja de la sociedad cincuenta acciones ordinarias de la misma, en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren sus funciones. — Artículo 14º: En su primer reunión el Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio se reunirá cuando lo cite el Presidente o a solicitud de dos Directores o a requerimiento del Síndico y por lo menos una vez cada mes. Tendrá quórum con el número inmediato superior a la mitad de sus miembros y adoptará resoluciones por la mayoría de votos de los Directores presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Cualquier Director ausente podrá votar por carta o telegrama colacionado apoderando a otro Director, sobre asuntos comprendidos en el Orden del Día siempre que el número de Directores presentes formen quórum, en cuyo caso sera considerado como presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. El Directorio podrá delegar en uno o más de sus componentes la parte ejecutiva de las operaciones sociales o crear un Consejo de Administración subordinado a su autoridad (Continuación del sellado Nº S. 423.886) formado por dos o más miembros, incluído el Presidente. En todos los casos las funciones delegadas se ejercerán bajo las responsabilidades establecidas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 15º: El Directorio tendrá una participación del diez por ciento de las utilidades del ejercicio que será distribuída entre sus miembros según su propia decisión. La habilitación que el Directorio asigne al Director Delegado o a los miembros que forman el Consejo de Administración no podrá exceder en conjunto del quince por ciento de las utilidades ni el total de las remuneraciones que los Directores perciben por todo concepto podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de dichas utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas, por parte de algunos Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Toda remuneración fija o habilitación que se asigne a Directores por sus funciones administrativas o técnicas serán ad referéndum de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 16º: El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad, y todo los poderes enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y mil trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio en lo que sean compatibles con el carácter de la Sociedad, sus atribuciones son: a) representar legalmente a la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, o por dos Directores, o por medio de la persona o personas a quienes otorgue poder mediante instrumento público para tal fin y suscribir sus actos y documentos con las firmas de los mismos; b) Dirigir los negocios sociales tendientes al cumplimiento de los objetos expresados en el artículo de este estatuto; c) Formar y administrar sociedades; adquirir aportes o participaciones en sociedades limitadas de cualquier clase, suscribir acciones en otras compañías, combinar las actividades de la sociedad con otras sociedades o firmas particulares; d) Adquirir, enajenar, usufructuar, gravar, transferir y permutar por cualquier título o concepto, incluso como donataria, bienes muebles, inmuebles, semovientes, buques, fondos de comercio, patentes de invención, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones. Adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales sobre inmuebles sujetos o no al régimen de la Ley trece mil quinientos doce; e) Dar y recibir dinero en préstamo con garantía real y personal; constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, común, industrial o agraria, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra Institución Oficial, particular creada o a crearse; f) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras y cheques, conocimientos y demás papeles de comercio; obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; letras o pagarés, girar en descubierto, prestar fianzas, cauciones derivadas de los negocios sociales; g) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamento y de transporte en general, así como de locación aún por más de seis años, de servicios de depósitos con exclusión de los bancarios y de mandatos. — Aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; h) Expedir conocimiento, guías, facturas, cartas de porte; tomar seguros como asegurado, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato; cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración intervenir en juicio como actor o demandado, actuar ante los Tribunales de Trabajo y Comisiones Paritarias o de Conciliación, formular denuncias; querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conceder quitas, esperas y remisiones de deudas; aceptar pagos por entregas de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; i) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares; tomar participación en entidades gremiales y cámaras sindicales, solicitar, adquirir, comprar, tener y poseer como dueño y enajenar franquicias, privilegios, concesiones nacionales, provinciales y municipales; j) Efectuar operaciones financieras con el gobierno nacional, los gobiernos de provincia y municipalidades y formar con los mismos sociedades mixtas; k) Nombrar, suspender y destituir empleados y fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar, asesores y mandatarios y revocarlos y fijar sus remuneraciones correspondientes; l) asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales; ll) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar anualmente a las primeras una memoria sobre la marcha de la sociedad; inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con el informe del síndico y un proyecto de distribución de utilidades; m) Modificar de acuerdo con la Asamblea la fecha del vencimiento del ejercicio económico social, comunicando la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio; n) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia y en general realizar todos los actos compatibles con la calidad de persona jurídica, teniendo en cuenta que la enumeración precedente no es limitativa sino meramente enunciativa. — Título Cuarto: De la Fiscalización. — Artículo 17º: — Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a los resultados del respectivo ejercicio. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo 18º: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar en (Continuación del sellado Nº S. 423.888) la oportunidad con los objetos determinados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y las extraordinarias en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del mismo Código. Cuando la convocatoria debe hacerse a pedido de los accionistas el Directorio deberá efectuar el llamado dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo 19º: Las Asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aunque hayan sido convocadas para tratar los asuntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En ninguna Asamblea podrá considerarse o debatirse un asunto no consignado especialmente en el Orden del Día. — Artículo 20º: Las convocatorias a asambleas, ya sean en primera o segunda citación se harán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con las formalidades y los términos establecidos en las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 21º: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Para poder concurrir a las mismas personalmente o por mandatarios, deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente resguardo de un Banco del país o del extranjero, con tres días de anticipación al señalado para el acto. — Artículo 22º: El presidente o quien lo reemplace presidirá la Asamblea, tendrá voz y voto decisorio en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo 23º: Cada Asamblea designará al constituirse, dos accionistas para que autoricen y suscriban el Acta correspondiente conjuntamente con el Presidente y para que actúen en su caso como escrutadores, todas las actas de las Asambleas se extenderán en un libro especial. — Título Sexto. — Del ejercicio Social. — Artículo 24º: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año a cuya fecha se practicará el correspondiente inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones ordinarias se distribuirán como sigue: a) Dos por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración del Directorio y el honorario del Síndico y la remuneración correspondiente a los Directores Delegados o el Consejo de Administración. c) La parte para habilitaciones que la Asamblea resuelva distribuir. d) el dividendo fijo, acumulado e impago de ejercicio anteriores, correspondientes a las acciones preferidas "C" y un Dividendo de hasta el cinco con setenta y cinco centésimos por ciento para las acciones ordinarias. El saldo, si lo hubiere se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas "C" en la proporción establecida en el artículo octavo de este estatuto. La fecha de emisión de las nuevas acciones ordinarias y preferidas no creará diferencia con las series ya emitidas en cuanto a los dividendos aún no distribuídos del ejercicio en el curso del cual se emitan salvo expresa reserva que el Directorio formule en la oportunidad de cada emisión. Los dividendos se abonarán en la forma, plazo y condiciones que fije el

Directorio y los no cobrados dentro del término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se tendrán por prescriptos a favor de la sociedad. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo 25º: Al disolverse la sociedad el Directorio con la intervención del Síndico, procederá a la liquidación, siempre que la Asamblea no designe uno o varios liquidadores. Canceladas las deudas sociales se procederá al reembolso del capital de acuerdo con el siguiente Orden de prelaciones; 1) Reintegro del valor nominal de las acciones preferidas "C". 2) Reintegro del valor nominal de las acciones ordinarias "A" y "B". 3) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas "C". 4) Pago de la prima de rescate de las acciones preferidas "C".

5) El saldo eventual se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias "A" y "B" previa deducción de los porcentajes correspondientes a las acciones preferidas "C" por su participación adicional. — Artículo 26º: En todos los casos no previstos en estos Estatutos regirá lo dispuesto por el Código de Comercio, las leyes vigentes especiales y las disposiciones de la Inspección General de Justicia. 2) Declarar suscripto dos millones de pesos moneda nacional, que corresponde a la primera y segunda series de la clase "A" de un millón de pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias al portador y que representan el veinte por ciento del capital autorizado. Estas acciones han sido suscriptas como sigue: (Posición Definitiva de Integración y Suscripción) Felipe D'Ercole: suscribe ocho mil acciones; Antonino Muratore, suscribe: ocho mil acciones; Salvador Battaglini suscribe: mil acciones; Gilda Muratore de D'Ercole: suscribe un mil trescientas cincuenta acciones; Sara V. de Muratore, suscribe: un mil trescientas cincuenta acciones; Antonino Ciancio, suscribe: cincuenta acciones; Amadea Landini, suscribe: cincuenta acciones; Andrés Marcelo Piumato, suscribe: cincuenta acciones; Armando D'Alessandro, suscribe: cincuenta acciones; Héctor Ruggeri, suscribe: cincuenta acciones y Carlos Francisco Vidal, suscribe: cincuenta acciones. — 3) De los importes suscriptos detallados precedentemente los accionistas fundadores han integrado cada uno de ellos en efectivo los importes que se citan a continuación, y que hacen un total de doscientos mil pesos moneda nacional, que representan el 10% del capital suscripto, integran: Felipe D'Ercole: ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000); Antonino Muratore: ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000); Salvador Battaglini: Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Gilda Muratore de D'Ercole: Trece mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 13.500); Sara V. de Mura (Continuación del sellado Nº S. 423.891) tore: Trece mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 13.500); Antonio Ciancio: Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500); Amadea Landini: Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500); Andrés Marcelo Piumato: Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500; Armando D'Aléssandro: quinientos pesos moneda nacional m$n. 500; Héctor Ruggeri: Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) y Carlos Francisco Vidal: Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500). — 4) Dejar constituído el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Don Felipe D'Ercole; Vicepresidente: Don Antonino Muratore; Directores: Don Salvador Battaglini; Don Antonio Ciancio; Don Andrés Marcelo Piumato; Doña Amadea Landini y Don Armando D'Alessandro; Síndico Titular: Carlos Francisco Vidal; Síndico Suplente: Salvador Ragosino. — 5) Facultar especialmente a los señores Felipe D'Ercole, Antonino Muratore y Antonio Ciancio, para que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualquiera de ellos, puedan: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los Estatutos sociales y al otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar e introducir en dichos Estatutos las modificaciones que sugiere la Inspección General de Justicia, sustituir el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta; c) Practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad; d) Otorgar en nombre de sus mandantes la escritura de constitución definitiva de la sociedad; e) Solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio. — 6) Los señores Antonino Muratore y Salvador Battaglini en representación de la firma Antonino Muratore Hnos. S. R. L. en mérito a su calidad de socios gerentes de la misma y el señor Felipe D'Ercole por sí, manifiestan su conformidad irrevocable de vender a D'Ercole y Muratore S. A. I. C., las explociones precitadas con cuyo producido integrarán el capital suscripto. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas se levanta la sesión. Entre líneas: "no-no". Actuar ante los Tribunales de Trabajo y Comisiones Paritarias o de conciliación" "dados", "objetos", párrafos anteriores regirán en los casos mencionados en el"; "De un millón de pesos moneda nacional cada una", todo vale. Entre paréntesis: el saldo". "Posición definitiva de Integración y suscripción" no vale. Enmendado: "seno", 'habilitación", "Constituir", "Al" "entre", todo vale. Enmendado "Antonio", "categoría", "Antonio" "Antonio", "Antonio", "suscribir". Todo vale. Gilda M. de D'Ercole. — Sara de Muratore. — A. Landini. — S. Battaglini". — Armando D'Alessandro". — A. Piumato. — Ettore Ruggeri. — Carlos F. Vidal. — Felipe D'Ercole. — Tonino Muratore. — A. Ciancio. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número doscientos cincuenta y tres de esta Capital Federal, con oficinas en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, quinto piso. Certifico: Que las firmas que anteceden, obrantes en el sello fiscal de un pesos moneda nacional, Serie S., número cuatrocientos veintitrés mil ochocientos noventa y dos y dicen: "Gilda M. de D'Ercole", "Sara de Muratore", "A. Landini", "S. Battaglini", "Armando D'Alessandro", "A. Piumato", "Ettore Ruggeri", "Carlos F. Vidal", "Felipe D'Ercole", "Tonino Muratore", y "A. Ciancio", han sido puestas en mi presencia y respectivamente, por: doña Gilda Muratore de D'Ercole; doña Sara Gloria de los Angeles Vozza de Muratore; doña Amadea Landini; don Salvador Battaglini; don Armando D'Alessandro; don Andrés Marcelo Piumato; don Héctor Ruggeri; don Carlos Francisco Vidal; don Felipe D'Ercole; don Antonino Muratore y don Antonio Ciancio, a todos quienes conozco, doy fe. A pedido de los mismos y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.. Anselmo F. C. Núñez Vieyra. Hay dos sellos: uno de Honorarios y otro que dice: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. Escribano Público. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 20 Mar. 1959. Visto el expediente Nº 1.929/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "D'Ercole & Muratore, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al doctamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 2 de Abril de 1923, a la sociedad "D'Ercole & Muratore, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 30 de octubre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitrés (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación; expedición de testimonio y a sus demás efectos, repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número 3.486. — Testado "mandado — Francisco". No vale. — Entre líneas: "capital — mandado — Felipe". — Sobrerraspado: "Fábrica — respectivamente — c — las — Ordinarias — cobro — la — asiento — Presidente — síndico — los — con — prescripciones — con — diez. — del — caso — siguiente — Vidal — % — Alessandro — Vice — Paritarias — Kay — usufructuar — deducción — F — Felipe". — Enmendado: "B — acuerdo — extraordinarias — tres — Todo Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancia que obran en el Expediente letra N. número nueve mil seiscientos setenta y cuatro y texto del Superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "D'Ércole & Muratore Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en doce sellados de tres pesos moneda nacional, numerados dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro al dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y cinco, habilitado con estampillas de tres pesos moneda nacional, cada uno, numeradas once millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento treinta y seis al once millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — J. C. Gancedo. Julio C. Gancedo, Subinspector General de Justicia. — Hay un sello impreso que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia" — Es copia fiel del testimonio de la referencia que queda incorporado a esta escritura y al que me remito, doy fe, como de que se halla extendido en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la Serie S. numerados correlativamente del dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro al dos millones trescientos treinta y dos mil doscientos ochenta y cinco, que llevan cada uno adheridas estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional serie S.. numeradas correlativamente del once millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento treinta y seis a la número once millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y siete, obliteradas con sello del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia. — Agregan en este estado los comparecientes: Que teniendo definitivamente constituída la sociedad "D'ercole & Muratore Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicitan la expedición de testimonios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción y legajo de la Inspección General de Justicia. El Escribano autorizante hace constar que como consecuencia de esta escritura se hará efectivo el Impuesto Fiscal correspondiente a la totalidad del capital autorizado, o sea por importe de sesenta mil pesos moneda nacional. — Leída que les fué y en ratificación de su contenido firmaron los otorgantes por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Salvador Raúl Fernández y don Antonio María Franco, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Felipe D'Ercole. — Tonino Muratore. — Tgo.: Salvador R. Fernández. — Tgo.: A. Franco. — Hay un sello. — Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Concuerda con su matirz, que pasó ante mí al folio quinientos veinte y seis del corriente protocolo del Registro número doscientos cincuenta y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "D'Ercole & Muratore Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos, de tres pesos moneda nacional, cada uno, todos de la serie S, numerados correlativamente del dos millones quinientos ochenta y un mil doscientos noventa y ocho al dos millones quinientos ochenta y un mil trescientos, del dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y seis al dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y ocho y del dos milones seiscientos treinta y dos mil doscientos noventa al dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos noventa y ocho y el presente número dos millones doscientos noventa y seis mil sesenta y ocho, los que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.500.— e.9|5-Nº 14.100 D.T.-v.9|5|59

"LA CUMBRE"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instacia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cinco. — En la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, doctor Aurelio P. B. García del Rey, Abogado, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Santiago Miguéliz, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Rosario Morelli, vecino de la Capital Federal. Contador Público Nacional; Andrés Miguéliz, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Irma Fuentes, vecino de la Capital Federal; Aneida Isolina Romero, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, vecina de la Capital Federal; Remo Campi, italiano, mayor de edad, soltero, Contador, vecino de la Capital Federal; Carlos Gabrielli, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Trinidad Domínguez; Francisco Saverio Morelli, argentino, mayor de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Maradei, vecino de la Capital Federal; María Rosario Morelli de Miguéliz, argentina, mayor de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con don Santiago Miguéliz, vecina de la Capital Federal; Salvador Pazos argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña América Vigo, vecino de la Capital Federal; Ambrosio Gutiérrez, argentino mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Sixto, de este vecindario, y Raúl Pedro Espósito, argentino, mayor de edad, soltero, vecino de la Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, como que dicen: Que con fecha diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho los comparecientes dejaron formada la sociedad anónima denominada "Copacabana" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, como resulta del acta de constitución provisoria y de los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia, y previo los trámites legales, se dictó el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y autorización para funcionar como persona jurídica, todo lo que en testimonio, debidamente legalizado, tengo a la vista y que copiado dice así: "Testimonio". — Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Santiago Miguéliz casado en primeras nupcias con doña María Rosario Morelli, argentino, de cuarenta y seis años de edad, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento número doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal, domiciliado en la Avenida Entre Ríos mil setecientos cincuenta y siete, Capital Federal; Andrés Miguéliz, casado en primeras nupcias con doña Irma Fuentes, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante en tejidos, Libreta de Enrolamiento número trescientos cuarenta y un mil doscientos tres, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Muñiz doscientos diez, segundo piso, Departamento E, Capital Federal; Aneida Isolina Romero, soltera, argentina, de treinta y siete años de edad, comerciante en tejidos, Libreta Cívica número ciento ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis, de la Capital Federal, domiciliada en la calle Muñiz doscientos diez, segundo piso, Departamento E, Capital Federal; Remo Campi, soltero, italiano, de treinta y siete años de edad, Contador, Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos diez y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Diego F. Espiro número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal; Carlos Gabrielli, casado en primeras nupcias con doña Trinidad Domínguez, argentino, de cuarenta y un años de edad, comerciante en tejidos, libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil

seiscientos cincuenta y ocho de la Capital Federal, domiciliado en la calle Mendoza mil quinientos sesenta y cinco, Capital Federal; Francisco Saverio Morelli, casado en primeras nupcias con Mercedes Maradei, argentino, de cuarenta y siete años de edad, empleado, libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve de la Capital Federal, domiciliado en la calle José A. Cortejarena tres mil ciento ochenta y seis, Capital Federal; María Rosario Morelli de Miguéliz, casada en primeras nupcias con don Santiago Miguéliz, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante en tejidos, libreta cívica número un millón trescientos veintiséis mil ochocientos veintidós, de la Capital Federal, con domicilio en la calle Avenida Entre Ríos mil setecientos cincuenta y siete de la Capital Federal; Salvador Pazos, casado en primeras nupcias con América Vigo, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante en materiales de construcción, libreta de enrolamiento número ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, domiciliado en la calle Bolívar seiscientos ochenta y nueve, Capital Federal; Ambrosio Gutiérrez, casado en primeras nupcias con doña María Sixto, argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante en tejidos, libreta de enrolamiento número seiscientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis, de la Capital Federal, con domicilio en la Avenida Necochea número nueve mil quinientos setenta de la localidad de Lomas de Zamora, Ferrocarril Nacional General Roca; y Raúl Pedro Espósito, soltero, argentino, de veinte y cinco años de edad, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y siete mil ochocientos cuarenta, de la Capital Federal, con domicilio en la calle Río Bamba ochocientos once de la Capital Federal, resolvieron de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima, cuya denominación y demás condiciones quedan establecidas en los Estatutos y Resoluciones constitutivas, a saber: Artículo Primero: Bajo la denominación de "LA CUMBRE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de los fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de dos mil acciones ordinarias de clase "A" de (m$n. 100), cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 % (diez por ciento). — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por trece días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrán hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Dirección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos estipulados corridos y declarados y no abonados, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — En todos los casos de rescate parciales los mismos se harán conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador o viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegibles o designados sus reemplazante en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio, una vez constituída designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículo octavo inciso e). — Artículo Séptimo: El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá el doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente y un director en forma conjunta. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pasándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes; inclusó para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicio; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar, comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir, o extinguir prendas agrarias, hipotecarias, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, remover y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquiera otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas o reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina; designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales. — Artículo Noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. Artículo Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Undécimo. — Las asambleas extraordinarias y ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — Artículo duodécimo. — El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la asamblea al Directorio y Síndico; c) al dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo décimo tercero. — En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó el presente estatuto y se suscribió la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: Santiago Miguéliz, trescientas acciones; Andrés Miguéliz, trescientas acciones; Aneida Isolina Romero, trescientas acciones; Remo Campi, trescientas acciones; don Carlos Gabrielli, cien acciones; don Francisco Saverio Morelli, cien acciones; doña María Rosario Morelli de Miguéliz, trescientas acciones; don Salvador Pazos, cien acciones; don Ambrosio Gutiérrez, cien acciones, y don Raúl Pedro Espósito, cien acciones, quedando en consecuencia totalmente suscriptas dos mil acciones. Se procedió a designar el siguiente directorio: Presidente: Santiago Miguéliz; Vicepresidente: Andrés Miguéliz; Secretario: Remo Campi. Directores Titulares: Carlos Gabrielli y señora María Rosario Morelli de Miguéliz; Síndico Titular: Ambrosio Gutiérrez; Síndico Suplente: Salvador Pazos. El señor Presidente procede a recibir de los presentes en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. A continuación se faculta a los señores Santiago Miguéliz o Remo Campi, para que, conjunta, separada o alternativamente, se presenten ante el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de las reparticiones que corresponda, gestionando la obtención de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos de la Sociedad, pudiendo a tal efecto aceptar y proponer las modificaciones y observaciones que se les formule, incluse la denominación adoptada y soliciten del Poder Judicial la

publicación e inscripción del acta constitutiva de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. Leída por los presentes esta acta se dió por terminada la reunión firmando los mismos en prueba de conformidad. — Raúl Espósito, S. Miguéliz, Remo Campi, A. Gutiérrez, Aneyda I. Romero, Carlos Gabrielli, Francisco S. Morelli, María R. Morelli, S. Miguéliz, Remo Campi, A. Gutiérrez, guéliz. — "Certifico" que las firmas que anteceden y dicen: Raúl Espósito, S. Miguéliz, Remo Campi, A. Gutiérrez, Aneyda I. Romero, Carlos Gabrielli, Francisco S. Morelli, María R. Morelli de Miguéliz, Salvador Pazos y Andrés Miguéliz; pertenecen a los señores Raúl Pedro Espósito, Santiago Miguéliz, Remo Campi, Ambrosio Gutiérrez, Aneida Isolina Romero, Carlos Gabrielli, Saverio Morelli, María Rosario Morelli de Miguéliz, Salvador Pazos y Andrés Miguéliz, personas de mi conocimiento. Lomas de Zamora, enero treinta y uno de mil novecientos cincuenta y ocho. — Aurelio P. B. García del Rey. Escribano. Hay un sello. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente número dieciséis mil setecientos veinticuatro barra cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Copacabana", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictámen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero. Autorízace para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la sociedad "Copacabana", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, Constituída en esta capital con la denominación "La Cumbre" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; el diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16). — Artículo segundo. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi, Luis R. Mac Kay. Decreto número diez mil ciento cuarenta y tres. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N., número nueve mil quinientos sesenta y ocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Copacabana", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". "Expido el presente en ocho sellados de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados cero treinta mil novecientos cincuenta y ocho al cero treinta mil novecientos sesenta y uno, cero treinta mil novecientos cincuenta y dos, cero treinta mil novecientos cincuenta y cuatro al cero treinta mil novecientos cincuenta y seis, habilitado con dos estampillas de un peso y cincuenta céntavos, respectivamente, numeradas ocho millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta, y uno al ocho millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta, y cuatro, ocho millones setecientos treinta y dos mil doscientos sesenta, ocho millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y ocho, ocho millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete, ocho millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis, veinte y dos millones novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y cinco al veinte y dos millones novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y ocho, veinte y dos millones novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y uno, veinte y dos millones novecientos veinte y ocho mil doscientos cincuentitrés, veinte y dos millones novecientos veinte y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro, veinte y dos millones novecientos veinte y ocho mil doscientos sesenta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve. E|l.: artículo, artículo, Artículo, Artículo, o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias, Artículo, Artículo. S|raspado: Espiro, Financieras. Todo vale. Hay un sello. Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. "Responde por la legalización de estatutos de la sociedad "Copacabana", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". Certifico que la firma que antecede del doctor Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia, es auténtica. Buenos Aires, enero catorce de mil novecientos cincuenta y nueve'. Hay un sello. Dr. Ismael E. Bruno Quijano, Subsecretario de Justicia". "La Secretaría del Ministerio del Interior certifica que la firma que antecede y dice I. E. Bruno Quijano, es auténtica. Buenos Aires, enero veintinueve de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello. Alfredo D. Carlevarino, Jefe. Mesa General de Entradas y Salidas y Legalizaciones. Ministerio del Interior. "Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes declaran: Que dejan definitivamente constituída la sociedad "Copacabana", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, y protocolizado el acta de constitución, estatutos que han de regir su funcionamiento y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, concediendo la autorización para funcionar como persona jurídica, obligándose a cumplir las exigencias del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los términos previstos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que se ha transcripto. Leída que les es, se ratifican en su contenido y firman con los testigos presentes al acto, don José Gregorio Pigozzi y don Jorge Luis Ramó, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número cuatro del doce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — S. Miguéliz. — Andrés Miguéliz. — Aneida I. Romero. — Remo Campi. — Carlos Gabrielli. — Francisco S. Morelli. — María R. Morelli de Miguéliz. — Salvador Pazos. — A. Gutiérrez. — Raúl Espósito. Tgo.: J. Pigozzi. Tgo.: Jorge Ramó. Hay un sello. Ante mí: Aurelio P. B. García del Rey. Concuerda con su original que pasó ante mí, por este Registro número veinticuatro a mi cargo. Para la sociedad expido el presente en los sellados números cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y seis; cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y siete; cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno; cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y dos; cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y tres; cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco; cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y dos; cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y siete; cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aurelio P. B. García del Rey. Hay un sello. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.9|5-Nº 3.848-v.9|5|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FARMACIA DEL PACIFICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuentiocho, entre los señores Germán Minuchin, argentino, soltero y Jorge Ramón Eiras, casado, argentino, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Güemes, Nº 4759 y Ramón L. Falcón Nº 2353, piso 1º, departamento A, de esta Capital, respectivamente, farmacéuticos, inscriptos en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, bajo los Nos. 3.604 y 4.361, han convenido la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "FARMACIA DEL PACIFICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Santa Fe Nº 4512. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad será de diez años a contar desde el día siete de julio de mil novecientos cincuentiocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por otro período igual, siempre que los socios de común acuerdo así lo decidieran. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de la Farmacia del Pacífico, propiedad del señor Germán Minuchin, ubicada en la calle Santa Fe Nº 4512 de esta capital, por cuyo motivo se hacen cargo de su activo y pasivo a partir de la fecha de la iniciación del presente contrato, o sea desde el día siete de julio de mil novecientos cincuentiocho y continuar el giro de los negocios y operaciones de la misma, pudiendo además dedicarse a la compraventa, fabricación, importación y exportación de productos farmacéuticos, químicos y afines, y además todos los actos de comercio permitidos por las leyes que se vinculen directamente indirecta con su objeto social.— Cuarta: El capital social está constituído en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— c|l.) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.— c|l.) cada una y suscripto por ambos socios en partes iguales de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 500.000.— c|l.) cada uno. Dicho capital corresponde al valor de la Farmacia del Pacífico que el socio señor Germán Minuchin transfiere por este acto a la Sociedad, constituído por los muebles, instalaciones, mercaderías, llave de negocio y demás bienes que resultan del balance practicado el día seis de julio de mil novecientos cincuentiocho, que de conformidad firman ambos socios y es parte integrante del presente contrato. — Quinta: El socio señor Jorge Ramón Eiras, resulta deudor del socio señor Germán Minuchin de la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.— c|l.), correspondiente a la integración de sus cuotas de capital en la sociedad y de la cual satisface en este acto la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.— c|l.) a cuenta del total, comprometiéndose a abonar el remanente en la siguiente forma: ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000.— m|n.) el día siete de agosto de mil novecientos cincuentinueve; ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000.— c|l.) el día siete de agosto de mil novecientos sesenta; ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000.— c|l.) el día siete de agosto de mil novecientos sesentiuno y noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000.— c|l.) el día siete de mayo de mil novecientos sesentidós. — Sexta: El socio señor Germán Minuchin al transferir a la sociedad su negocio de la Farmacia del Pacífico, deberá hacerlo en su totalidad, incluyendo sus derechos sobre la locación del mismo, la que pasará a estar a nombre de la sociedad, siendo por cuenta del señor Germán Minuchin los recaudos pertinentes a fin de obtener por parte del propietario del local la aprobación de la transferencia por el tiempo de duración del contrato vigente con él. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, que quedan designados gerentes y desempeñarán sus funciones conjunta, separada, alternativa o indistintamente y obligarán a la sociedad con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad, y si ello ocurriera no tendrá valor, siendo las consecuencias a cargo personal del socio que la hubiera otorgado. Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales, tomar y dar en arriendo aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil, en todos los incisos, con excepción del quinto y sexto, al cual se da por reproducido en este lugar haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social. La firma social será la de cualquiera de los socios-gerentes precedida de la razón social. — Octava: Los ejercicios sociales comienzan el día siete de julio de cada año y finalizan el día seis de julio del año siguiente. Al finalizar cada ejercicio se practicará un inventario y balance general de conformidad con las normas técnicas y legales en vigor, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos, que puedan hacerse a pedido de alguno de los socios. Dichos balances se tendrán por aprobados si dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a la consideración de los socios éstos no formulasen objeción alguna. Las utilidades líquidas resultantes, previas las deducciones que correspondan para formar la reserva legal que estipula la Ley 11.645 y cualquier otra que decidan formar los socios, serán distribuídas por partes iguales entre los socios; las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Novena: Los retiros que efectúen cada uno de los socios, será de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— c|l.) para sus gastos personales y serán debitados en sus respectivas cuentas particulares. — Décima: Ambos socios aportarán sus correspondientes títulos de farmacéuticos a la Dirección Técnica de la Farmacia, debiendo dedicarse a la atención de los negocios sociales, con prohibición de hacerlo en cualquier otras actividades similares al objeto de la sociedad, pero tendrán libertad de acción para atender otras actividades que no sean afines a la misma, una vez finalizadas sus labores en el negocio. — Undécima: Después de transcurrido dos años de la constitución de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, debiendo comunicar por telegrama colacionado su decisión al domicilio particular del otro socio, con anticipación mínima de noventa días. Finalizado este plazo, se determinará un valor del negocio entre los socios y|o, de así desearlo, mediante la elección de un perito por cada parte y entre éstos se elegirá un tercero para caso de discordia. El valor establecido corresponderá por partes iguales a los socios. El socio saliente deberá dar preferencia al otro socio de adquirir su parte, la que en caso afirmativo, la abonará del siguiente modo: cuarenta por ciento (40 o|o) del total de su parte, en dinero efectivo, en el acto de dejar de pertenecer a la sociedad legalmente, y el saldo en doce cuotas bimestrales iguales a partir del primer pago. Estas cuotas deberán ser documentadas y garantizadas a satisfacción y devengarán el interés vigente en plaza en ese momento para los negocios del ramo. — Duodécima: Al fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, si así lo conviniera con éstos, quienes unificarán su representación, o adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, o a su vez los herederos adquirirle al socio sobreviviente su parte. En cualquiera de los casos se procederá en un todo de acuerdo a lo indicado en la cláusula anterior. — Décimo Tercera: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros bajo ningún título y sólo podrán retirarse de la sociedad del modo y en los términos previstos en el presente contrato. — Décimo Cuarta: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios de común acuerdo, aún antes del vencimiento del plazo que estipula la cláusula segunda. En tal caso se procederá conforme lo establece la cláusula undécima, determinando el valor del negocio y entre los socios y|o mediante la elección de un perito por cada socio y entre éstos la elección de un tercero, a fin de establecer dicho valor del negocio para su posterior venta al mejor postor, teniendo preferencia cualquiera de los socios que lo deseare y que se encuentre en éstas condiciones, o sea que formule mejor oferta a adquirirlo, abonándole al otro socio su parte respectiva. Para este caso, se procederá, en lo que respecta al pago, de conformidad a los términos establecidos en la cláusula undécima. — Décimo Quinta: Las divergencias que pudieran sur-

gir entre los socios, o entre éstos y herederos de alguno de ellos o representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, será sometida al fallo de árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, quienes antes de actuar designarán a un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable y surtirá para todas las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción o recurso y a toda intervención o tramitación judicial. Bajo tales condiciones, los contratantes dejan formalizado el presente contrato. — Germán Minuchin. — Jorge R. Eiras. — Visto el contrato de sociedad formalizado entre los señores Germán Minuchin y Jorge Ramón Eiras, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, certifica que: dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente. Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos, 22 de Enero 59. — M. Fernández de Obieta.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.300.— e.9|5-Nº 14.069 D.T.-v.9|5|59

AGENCIA ARTISTICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de quien suscribe, se hace saber por un día el siguiente edicto, en razón de haberse constituído una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad al contrato que a continuación se transcribe y dice: "Entre los señores Nilda Pérsico, argentina, divorciada, domiciliada en la calle Olleros 1851, Piso 1ro., Dpto. "A"; don Julio Alfredo Soave, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 181, Piso 3ro.; y don Salvador Manuel Stábile, argentino, casado, domiciliado en la calle Balcarce 210, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Dejar constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación y razón social "AGENCIA ARTISTICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Callao 468, Piso 2do., Oficinas 17/19, pudiendo trasladarse y/o instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país y del exterior. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de espectáculos internacionales y nacionales, de cualquier clase que fuere, así como manifestaciones públicas de carácter artístico y deportivo de toda índole, tanto en la República Argentina, como en cualquier otro país. Podrá igualmente realizar cualquier otra actividad lícita que de común acuerdo dispongan efectuar más adelante los socios. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de pesos cien mil moneda nacional ($ 100.000 m/n.), aportado íntegramente por los socios en muebles, maquinarias, útiles y demás, según inventario que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. El referido capital se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y se declara integrado en la siguiente proporción: a la señora Nilda Pérsico, le corresponden cincuenta y cinco cuotas por un valor de cincuenta y cinco mil pesos; al señor Julio Alfredo Soave, treinta cuotas por valor de treinta mil pesos moneda nacional y al señor Salvador Manuel Stábile, quince cuotas por valor de quince mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La dirección de la sociedad y su administración, será ejercida por sus tres socios quienes actuarán en el carácter de gerentes con las más amplias facultades legales. Se deja establecido que todos los compromisos que deba adquirir la sociedad mediante contratos o cualquier otra documentación, así como el libramiento de cheques, pagarés y demás valores que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados necesariamente y en forma conjunta por dos de los socios, cualesquiera fuesen ellos. Pero las cobranzas, los endosos de los documentos, las tramitaciones administrativas en general y aduaneras en especial y todas las demás obligaciones que no fueren las expresamente establecidas en el párrafo anterior, podrán ser ejercitadas ampliamente y en forma individual por cualesquiera de los socios gerentes. La otorgación de poderes para actuaciones judiciales o administrativas en favor de terceras personas deberán ser firmados por dos de los socios conjuntamente. — Quinto: El tiempo de duración de la sociedad se fija en el de tres años, a partir del día 1ro. de febrero del corriente, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales. Este plazo se entenderá prorrogado automáticamente por períodos anuales siempre que ninguno de los socios, con noventa días de anticipación no solicitare su disolución. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de todos los negocios sociales y previa las reservas legales, se procederá a la distribución de las utilidades o se soportarán las pérdidas en proporción al aporte de capitales, o sea el cincuenta y cinco por ciento la señora Pérsico, el treinta por ciento el señor Soave y el quince por ciento el señor Stábile. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes quedan facultados para proseguir la sociedad con los herederos del muerto, quienes deberán unificar la personería en una sola persona. Si los sobrevivientes, empero, así lo prefirieren, procederán a establecer el haber que por todo concepto resultare corresponderle al muerto, procediendo al pago de la cantidad correspondiente en dos cuotas pagaderas de la siguiente manera: el cincuenta por ciento dentro de los ciento ochenta días de ocurrido el deceso y el saldo dentro de los ciento ochenta días subsiguientes, sin devengar intereses. — Octavo: En caso de surgir discordia con motivo de la interpretación de este contrato o de la disolución, liquidación de la sociedad, el diferendo se resolverá por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte del litigio, quienes a su vez quedarán facultados para nombrar un tercero en caso de necesidad. El fallo o laudo del tribunal arbitral será inapelable y deberá ser cumplido por los socios sin recurso alguno de tipo judicial. Bajo tales conceptos las partes dan por formalizado este convenio que obligan a respetar con arreglo a derecho, y cuya inscripción en el Registro Público de Comercio procederán, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): Nilda Pérsico. — Julio Alfredo Soave. — Salvador Manuel Stábile".

Buenos Aires, 8 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.9|5-Nº 3.800-v.9|5|59

CELUFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el Escribano don Santiago E. Parodi, el señor Luis Eduardo Bordas, vende, cede y transfiere la setenta y nueve cuotas que tiene y le corresponden en CELUFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Ernesto Víctor Demarco, cuarenta cuotas y David Angel de Santis, treinta y nueve cuotas, quedando en consecuencia el capital aportado en la siguiente forma: Ernesto Víctor Demarco, ciento diez y nueve cuotas o sea ciento diez y nueve mil pesos y David Angel de Santis, ciento diez y ocho cuotas o sea ciento diez y ocho mil pesos. Por la misma escritura el señor Luis Eduardo Bordas renuncia al cargo de gerente. — Firmado: L. E. Bordas. — D. A. de Santis. — E. V. Demarco.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 500.— e.9|5-Nº 14.088 D.T.-v.9|5|59

ELEKTROTHERMIT - INSUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 25 de marzo de 1959, ante Julio Carrera Pereyra, ELEKTROTHERMIT-INSUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1958, aumentó su capital social a $ 1.834.000.— y modificó el artículo 5º de su contrato, el que quedó así: "Quinto: Se fija el capital social en la suma de un millón ochocientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en mil ochocientas treinta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la proporción de un mil cien cuotas o sean un millón cien mil pesos Elektrothermit, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Essen, Alemania; trescientas sesenta y siete cuotas o sean trescientos sesenta y siete mil pesos Insúa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y trescientas sesenta y siete cuotas o sean trescientos sesenta y siete mil pesos, Arata Güell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Este capital se encuentra totalmente realizado y dentro del giro social, lo que resulta de un balance especial al treinta y uno de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, que las partes suscriben por separado de conformidad".

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 650.— e.9|5-Nº 3.811-v.9|5|59

UNION OESTE TALLER METALURGICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Oscar Roberto Roldán, cede y transfiere a favor de don Leonardo Roldán, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1958, la totalidad de las setenta cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "UNION OESTE TALLER METALURGICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de ochenta mil pesos moneda nacional, e igualmente se modifica la cláusula séptima del contrato social de la siguiente manera: El uso de la firma social estará a cargo de dos socios en forma conjunta, indistintamente cualesquiera de ellos, pudiendo a esos efectos hacer uso de todas y cada una de las facultades establecidas en la cláusula séptima del contrato originario, y que se dan aquí por reproducidas, y desde ya queda autorizada la socia doña Teresa María o María Teresa Librandi, para que, cuando deba actuar usando la firma social, podrá hacerlo con intervención de un mandatario designado a esos efectos. Asimismo ratifican que cualesquiera de los socios podrá ceder total o parcialmente a terceras personas, las cuotas de capital que tienen aportadas a la sociedad de la referencia, y desde ya recíprocamente expresan su conformidad, según escritura de fecha cuatro de marzo de 1959, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Juan R. Borzone, al folio 236 del Registro Nº 378 a su cargo. — Firmado: O. R. Roldán. — L. Roldán. — M. T. Libandi.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 800.— e.9|5-Nº 14.081 D.T.-v.9|5|59

CULPINA

FABRICA DE CALZADO FINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Comercio de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Se hace saber que por contrato privado del siete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, don Cándido Pérez y don Salvador Santapaola a partir del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, quedan totalmente desvinculados de la sociedad "CULPINA, FABRICA DE CALZADO FINO" S. R. L., cediendo y transfiriendo sus cuotas en la siguiente proporción: don Cándido Pérez, titular de veinte cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una cede las mismas a don Andrés Szabo por el precio total y convenido de veinte mil pesos moneda nacional y don Salvador Santapaola, titular de veinte cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, cede a don Andrés Szabo quince cuotas de igual valor nominal por el precio total de quince mil pesos moneda nacional y a doña Hilda Elides Hazar de Szabo cede las cinco cuotas restantes por el precio total de cinco mil pesos de igual moneda, modificándose las siguientes cláusulas del contrato social. — Cláusula Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: don Andrés Szabo, cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional y doña Hilda Elides Hazar de Szabo cinco cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una o sea la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional. — Cláusula quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente en lo relativo a firmar cheques y demás obligaciones de la sociedad, debiendo suscribir con sus firmas a continuación de Culpina, Fábrica de Calzado Fino, S. R. L. — Cláusula sexta: Anualmente al treinta de septiembre se realizará un inventario balance de los bienes sociales. Se considerará aceptado de no ser observado dentro de los treinta días de practicado. Las utilidades líquidas y realizadas, deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas será soportadas en la misma proporción. — Fdo.: Andrés Szabo. — Cándido Pérez. — Salvador Santapaola. — Hilda E. H. de Szabo.

Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Testado: "Abril". Vale. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.150.— e.9|5-Nº 14.089-D.T.v.9|5|59

M. GUTERMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Marcos Guterman, argentino naturalizado, casado y Leonardo Guterman, argentino soltero, ambos domiciliados en la calle Serrano quinientos cincuenta y nueve de esta Capital; mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, se conviene constituir una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, se constituye la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "M. GUTERMAN Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la calle Vera setecientos de esta Capital, o en el lugar que los socios fijen oportunamente, pudiendo trasladarla en cualquier momento y abrir sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir de la fecha de la iniciación legal. — Tercera: El objeto de la sociedad será la industrialización y comercialización de cueros, por cuenta propia o ajena, y la importación y exportación de materias primas, materiales y productos del ramo, su distribución y venta, así como toda operación industrial o comercial que directa o indirectamente esté relacionada con los objetos expresados. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscripta por los socios como sigue: el señor Marcos Guterman, trescientas cincuenta cuotas y el señor Leonardo Guterman cien cuotas. Dicho capital se encuentra totalmente integrado según balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad, será desempeñada por el socio Marcos Guterman con el carácter de Gerente con todas las atribuciones, derechos y responsabilidades establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás pertinentes del Código Civil y de Comercio. En las relaciones con los bancos, en los que la sociedad abriere cuentas corrientes, deberá suscribir únicamente el socio Gerente siempre bajo la fórmula "M. Guterman y Cía. S. R. L." con su firma personal. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas dentro de los quince días de finalizado el balance, de la siguiente manera: Sesenta por ciento para el socio

Marcos Guterman y cuarenta por ciento para el socio Leonardo Guterman; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción que las utilidades, sobre el Capital Social una vez agotado el Fondo de Reserva. Los socios podrán aprobar o rechazar el balance en un término de diez días corridos contados desde la fecha de su entrega, que lo será dentro de los dos meses posteriores al cierre del ejercicio, entendiendo que se considerará aprobado si vence el plazo sin mediar observaciones. — Séptima: Todas las decisiones sobre la marcha de la sociedad, serán tomadas por unanimidad. Las notificaciones que por cualquier causa deba efectuar la sociedad a los socios, o éstos entre sí, lo será por telegrama colacionado al domicilio real de cada uno de elos. — Octava: En caso de disolución de la sociedad se practicará un Inventario y Balance General, cuya valuación se hará de común acuerdo entre los socios, o por peritos designados al efecto. Conforme los socios con todo lo estipulado, firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marcos Guterman. — Leonardo Guterman.

Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.700-e.9|5-Nº 3.825-v.9|5|59

IMPRENVAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores: Horacio Alberto Dubois, argentino, casado, domiciliado Virrey Cevallos Nº 1159, piso 3º "A", Capital; Guillermo Diego Studdert, argentino, casado, domiciliado Virrey Cevallos Nº 1159, piso 3º "A" y Claudio de Hirsching, francés, casado, domiciliado Los Pozos Nº 268, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las disposiciones de este contrato y leyes vigentes. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "IMPRENVAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales o industriales; tendrá su domicilio en la calle Virrey Cevallos Nº 1159, piso 3º "A", de esta ciudad; pudiendo establecer sucursales y|o trasladarse a cualquier lugar de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la realización de impresiones en general; y de toda actividad que directa o indirectamente se relacione con el objeto de la misma. — Tercero: El capital lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Horacio Alberto Dubois, cincuenta y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; Guillermo Diego Studdert, cincuenta y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; Claudio de Hirsching, dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; estando dicho capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, por instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y materia prima, según inventario balance firmado por los socios. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de tres años, con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, aprobando los socios las actividades sociales efectuadas hasta la fecha. Si noventa días antes del vencimiento de este plazo, los socios no se hacen saber por telegrama colacionado su deseo de disolver la sociedad, se entenderá prorrogada por igual término. — Quinto: Se designan gerentes a los Sres. Horacio Alberto Dubois y Guillemo Diego Studdert. Los mismos tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales, con las más amplias facultades, en las condiciones que creyeren conveniente a los intereses sociales, pudiendo: comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles, semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros gravámenes; solicitar créditos para la sociedad, celebrar contratos de arrendamiento; abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés; operar con los Bancos de Crédito Industrial, de la Nación, Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares, nacionales o extranjeros; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción, cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad; nombrar apoderados, hacer novaciones y efectuar todo acto de administración relacionado con el giro social, con la única limitación de no poder otorgar fianzas o garantías a favor de terceros; por operaciones ajenas a la sociedad. Los Gerentes actuarán en forma individual e indistinta, pudiendo cualquiera de ellos actuar ante cualquier organismo estatal o particular; representar a la sociedad ante la Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo y válidamente absolver posiciones en juicio. — Sexto: El uso de la firma, queda a cargo de cualquiera de los Gerentes, en forma individual e indistinta. — Séptimo: El día 31 de Diciembre de cada año, deberá practicarse un balance general, sin perjuicio de los parciales que se disponga. De las utilidades líquidas y realizadas, previo las amortizaciones y las sumas que correspondan a reservas legales y facultativas, se distribuirán las mismas en la proporción de una tercera parte para cada socio. Se hace constar que la utilidad que en mayor proporción a su aporte de capital se da al socio señor Claudio de Hirsching, lo es en base a la actividad personal del mismo, quien tendrá a su cargo la dirección general de la parte técnica de la sociedad, siendo responsable de la calidad de la producción y debiendo dedicar toda su actividad a la sociedad. Sus funciones técnicas son personales e indelegables. Los demás socios podrán ejercer otras actividades, sin perjuicio de las obligaciones que asumen por este contrato. — Octavo: Como consecuencia de lo expresado en el artículo séptimo, el socio Sr. Claudio de Hirsching, no podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento escrito de los restantes socios. No rige esta limitación para los socios señores Horacio Alberto Dubois y Guillermo Diego Studdert. - Noveno: Los socios se reunirán periódicamente y las deliberaciones y decisiones se asentarán en libro de actas. — Décimo: El capital de la sociedad podrá ser aumentado, teniendo opción el Sr. Claudio de Hirsching de integrar mediante aportes hasta el treinta y tres por ciento del mismo. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios que no ejercen funciones técnicas industriales, sus herederos ingresarán a la sociedad previa unificación de la representación. Si se produjera el fallecimiento o incapacidad del socio señor Claudio de Hirsching, se establecerá el monto de su capital, reservas y utilidades y el mismo será reintegrado a sus representantes, treinta días después del cierre del próximo ejercicio.— Duodécimo: Para el supuesto de disolución o liquidación, el cargo de liquidador corresponderá a cualquiera de los socios Gerentes. En todo lo no previsto por el contrato, regirán las disposiciones de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones legales vigentes complementarias. Las divergencias entre socios, serán dirimidas por arbitradores, designados uno por cada parte, con facultades para designar un tercero, en caso de discordia. Bajo las condiciones establecidas en los doce artículos que anteceden, los otorgantes dejan constituída la sociedad "Imprenvas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Horacio Alberto Dubois. — Guillermo Diego Studdert. — Claudio de Hirsching.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.700.— e.9|5-Nº 14.092 D.T.-v.9|5|59

ZENI & DOWNEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve reunidos los señores; don Enrique Rafael Zeni, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Florida Nº 229, 5º piso, ofic. 509, Capital Federal; don Santiago Francisco Downey, que firma James F. Downey, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Florida Nº 229, 8º piso, ofic. 815 y 817, Capital Federal y don Ovidio Andrés Dentoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida Nº 229, 5º piso, ofic. 509, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "ZENI & DOWNEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal de sus negocios en la calle Florida Nº 229, 8º piso, oficinas 815 y 817, Capital Federal, que a tal efecto el socio Santiago Francisco Downey a cuyo nombre está el contrato de locación, transfiere a la sociedad en carácter definitivo, renunciando expresamente a cualquier derecho sea por indemnizaciones o retribuciones de cualquier especie, pudiendo cambiarlo, establecer agencias y representaciones, ya sea en el interior o fuera del país. — Segunda: La duración en por Veinte años, pero el tiempo inicial mínimo será de Un año, a partir del 1º de abril de 1959. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente, si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días mediante telegrama colacionado. — En este caso regirán las disposiciones de la cláusula Novena referente a la entrega del capital y utilidades si las hubiere o su participación en las pérdidas. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse al ramo de Comisiones y Representaciones u otro ramo que los socios creyeren conveniente para defensa de sus intereses. — Queda entendido que lo expuesto precedentemente es enunciativo y en modo alguno limitativo al objetivo social. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.— m|n.) totalmente suscripto en este acto e integrado en dinero efectivo, dividido en diez (10) cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— m|n.) cada una e integradas en la siguiente forma: Enrique Rafael Zeni, cinco cuotas (5) o sean cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000.— m|n.); Santiago Francisco Downey una (1) cuota o sea un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) y Ovidio Andrés Dentoni cuatro (4) cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.). — En la fecha se procede a efectuar el depósito en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo a la Ley número 11.645. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios don Enrique Rafael Zeni y don Ovidio Andrés Dentoni en forma indistinta, separada o alternativamente, a quienes en este acto se les designa gerentes, con las más amplias facultades, sin ninguna limitación en nombre de la Sociedad, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios para llenar su cometido. — La firma de cualquiera de los socios gerentes, con el aditamento social, obligará a la sociedad en cualquier acto, contrato o gestión y están facultados en la forma antes indicada para representar a la Sociedad ante todas las reparticiones Públicas, Privadas, Municipales, Tribunales, Jueces, Correos, Bancos Públicos y Privados y donde fuere necesario. — Sexta: Anualmente se efectuará un Balance general el 31 de marzo para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán de acuerdo al capital suscripto de cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el total de las pérdidas, computar el cinco por ciento (5 %) para fondo de reserva legal conforme al artículo veinte de la Ley 11.645, y hasta el límite que el mismo precepto prescribe, establecer las previsiones de amortizaciones y reserva sobre los rubros del activo que lo requiera técnicamente. — Séptima: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarcan el mismo ramo, aún cuando fuera como accionista comanditario y no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, o se declare su interdicción civil, los sobrevivientes o los otros socios en su caso, continuarán el giro social. — En esta contingencia se tomará en consideración el último balance practicado por los socios y aprobado, liquidándoseles a los herederos o representantes del incapaz, la parte que le corresponde de capital y utilidades en cinco cuotas trimestrales iguales de veinte por ciento (20 %), cada una, con más un interés del 7 % por ciento nual. — Queda a voluntad de los socios sobrevivientes admitir que los herederos del fallecido continúen en la sociedad, en cuyo caso, éstos deberán unificar personería en una persona que los representará, y que asumirá las mismas funciones del fallecido. — Décima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En prueba de conformidad se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — S|R.: es por Veinte años, pero: Vale. — Firmado: Enrique R. Zeni. — O. A. Dentoni. — James F. Downey.

Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.750.— e.9|5-Nº 3.834-v.9|5|59

YAGAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1958, entre los señores Luis María Noguera, argentino, domiciliado en Uruguay 546, 1er. piso, Capital Federal, Humberto Pizarro Aráoz, boliviano, domiciliado en Callao 555, 2º piso, Capital Federal y Alberto Ricardo Noguera, argentino, domiciliado en Uruguay 546, 1er. piso, Capital Federal, todos mayores de edad, convienen en constituir y por el presente constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "YAGAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay 546, 1er. piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones. a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, depósito, distribución, envasamiento y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; b) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de todas sus formas de materiales de construcción, hierro, maderas, minerales, maquinarias, artículo y artefactos de todo tipo para el hogar; c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes, reglamentaciones y costumbres sobre propiedad horizontal y d) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades constituídas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de comisiones y mandatos, actos jurídicos de cualquier naturaleza y ventas con prenda con registro. La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el

Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y todos los demás Bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad se constituye por 50 años, a partir del 1º de julio de 1958, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Ello, no obstante, los socios tendrán opción de retirarse de la sociedad al término de cada período de 5 años, contados desde dicha fecha, siempre que así lo hagan saber por telegrama colacionado a los demás socios, con una anticipación no menor de 6 meses a la fecha de vencimiento de cada período de 5 años. — Cuarta: El capital es de Cuatrocientos Diez Mil pesos moneda nacional ($ 410.000 m|n.), formado por 4.100 cuotas de $ 100 cada una, que los socios suscriben en la proporción de: 3.900 cuotas, o sean $ 390.000 m|n. el señor Luis María Noguera, 100 cuotas, o sean $ 10.000 m|n., el señor Humberto Pizarro Aráoz; y 100 cuotas, o sean $ 10.000 m|n., el señor Alberto Ricardo Noguera. Este capital es integrado por los socios mediante el aporte de los bienes que se detallan en el Inventario que todos firman por separado de conformidad y como parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los Artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los mencionados en la cláusula 2ª de este contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades se estimen conveniente. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen más del 50 o|o del capital. — Cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de lo resuelto se dejará expresa constancia en un libro de Actas que llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente, al 30 de Junio, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley u otras reservas que se consideren necesarias se distribuirán entre los socios, igual que las pérdidas, en la proporción de sus respectivos capitales. — Novena: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas o retirarse de la Sociedad al vencimiento de cualquiera de los períodos previstos en la cláusula tercera de este contrato, serán preferidos para la compra de dichas cuotas los socios restantes en proporción de las que posean y las mismas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un Balance que se hará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave", salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor que allí figurase. — Si en caso de que un socio deseara retirarse según antes se ha dicho, los demás socios no compran sus cuotas en las condiciones y plazos estipulados en esta misma cláusula y la 11ª, la Sociedad se considerará disuelta "ipso-facto" y entrará en liquidación. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, sus derechohabientes se incorporarán a la Sociedad, debiendo designar un solo representante ante la misma, salvo que optasen por transferir las cuotas del socio fallecido, en cuyo caso serán preferidos para su compra los socios restantes, en proporción de las que posean, a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del deceso en las condiciones previstas en la cláusula anterior pero asignándose al rubro "Llave" el valor que le corresponda a tal fecha. — Décimo Primera: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente o del fallecido deberá ser ejercido dentro de los noventa días de haber manifestado el retiro o del fallecimiento según sea el caso. — Los socios compradores de las cuotas del socio fallecido o del que deseara retirarse, según lo dispuesto en las cláusulas 9ª y 10ª de este contrato, podrán optar por pagarlas al contado o en dos cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del 10 o|o anual o en cualquier plazo menor en pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. — Décimo Segunda: Toda divergencia entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios de la sociedad, sobre su disolución y liquidación, o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero. — El fallo de los árbitros será inapelable. — Décimo Tercera: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los Gerentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el Activo, extinguiendo el Pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Los contratantes dan su plena conformidad y aprobación a lo expuesto y resuelven de común acuerdo que el socio señor Luis María Noguera será Gerente en los términos de la cláusula 5ª del contrato con la suma de facultades y sin restricción alguna, pudiendo hacer uso de la firma social individualmente. — Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados: Fdo.: Luis María Noguera. — Humberto Pizarro Aráoz. — Alberto Ricardo Noguera. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.750.— e.9|5-Nº 3.836-v.9|5|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GRODNO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Josué Krenica, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, industrial, domiciliado en Añasco 292; Enach Szostak, polaco, casado, protesista dental, domiciliado en Robertson 1035; David Turjanski, argentino naturalizado, casado, industrial, domiciliado en Boedo 1123 y Meier Wolynski, argentino naturalizado, casado, industrial, domiciliado en Avellaneda 644, todos mayores de edad y únicos integrantes de la razón social "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GRODNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de diciembre de 1951 bajo el Nº 3.190 al folio 139 del Libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fué modificado por los contratos inscriptos en ese mismo Registro con fechas 11 de Marzo de 1953 (Nº 328, folio 236, Libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada) y 14 de diciembre de 1955 (Nº 3.068, folio 36, Libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se conviene lo siguiente: Primero: Retrotrayendo los efectos del presente al día 31 de enero de 1959, el señor Enach Szostak vende, cede y transfiere a los señores Josué Krenica, David Turjanski y Meier Wolynski, quienes efectúan la adquisición por partes iguales, las doscientas cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la razón social "Establecimientos Metalúrgicos Grodno, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprendiéndose en la cesión el saldo acreedor de su cuenta particular, las utilidades devengadas hasta la fecha indicada, la parte proporcional en las reservas de la sociedad y todos los derechos que le correspondan o pudieran corresponderle en la expresada sociedad, declarando expresamente no tener reclamación alguna que formular a la misma y|o sus cesionarios. — Segundo: La venta se efectúa por el precio de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (de los que corresponden: 250.000 pesos al valor nominal de las cuotas de capital cedidas; m$n. 55.000 al saldo acreedor de su cuenta particular y utilidades devengadas hasta el 31 de enero de 1959 y m$n. 95.000 a utilidad convenida por la venta a que se refiere el presente), que el señor Enach Szostak recibe en este acto, en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de los señores Josué Krenica, David Turjanski y Meier Wolynski, a quienes otorga con el presente el más formal y bastante recibo. — Tercero: Como consecuencia de la cesión a que se refiere el presente, quedan como únicos integrantes de la razón social "Establecimientos Metalúrgicos Grodno, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Josué Krenica, David Turjanski y Meier Wolynski, con trescientas treintitrés cuotas y un tercio cada uno de ellos en el capital de la sociedad, quienes acuerdan proseguir el giro de la entidad en la forma prevista en su contrato originario y modificaciones mencionadas precedentemente, reformando la cláusula quinta del contrato originario, cuyo primer párrafo queda concebido así: "La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revisten el carácter de Gerentes y desempeñarán la Gerencia en forma efectiva por períodos anuales rotativos en el siguiente orden: el socio señor Meier Wolynski durante el año 1959; el socio señor David Turjanski durante el año 1960 y el socio Sr. Josué Krenica, durante el año 1961, manteniendo el resto de tal cláusula y el agregado introducido en el contrato inscripto el 14 de diciembre de 1955. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendidos: el original en los sellados de m$n. 1,00 Nº 813.343 y Nº Nº 813.345 y la copia en los sellados de igual valor número 813.344 y número 813.346, todos con sus habilitaciones correspon- todos con sus habilitaciones correspondientes, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de marzo de 1959. David Turjanski, M. Wolynski, Josué Krenica, E. Szostak.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.800.— e.9|5-Nº 14.096 D.T. v.9|5|59

ANTONIO GRIEGO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que la firma ANTONIO GRIEGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha quedado disuelta por haber transferido la totalidad de su activo y pasivo a Antonio Griego y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Firmado: A. Griego. — J. V. Griego.

Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 300.— e.9|5-Nº 3.837-v.9|5|59

FUNDICION ADOLFO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Adolfo Isaac, cede y transfiere el total de 430 cuotas a su valor nominal de $ 100 c|u., que tiene en "FUNDICION ADOLFO", S. R. LTDA., a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: Julián D. Fernández, 150 cuotas; Máximo Letona, 150 cuotas, y de Reinelio Pérez, 130 cuotas. El cedente queda desvinculado, nada tiene que reclamar y renuncia al cargo que en la misma desempeñaba como Gerente. Todo según documento del 2 de abril de 1959. — Firmado: A. Isaac. — J. D. Fernández. — M. Letona. — R. Pérez.

Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.9|5-Nº 14.101 D.T.-v.9|5|59

BOLLAND Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 3 de abril de 1959 pasada por ante el escribano Alfredo Arce Castro, don Paúl Augusto Thomas, vende, cede y transfiere a favor de don Norberto Priu, argentino, comerciante casado, de 45 años, domiciliado en Olden 81, las 75 cuotas capital por su valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "BOLLAND Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con retroactividad al primero de noviembre de 1958. — Firmado: P. A. Thomas. — N. Priu.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e.9|5-Nº 3.854-v.9|5|59

JOSE FIORENTINO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de marzo de 1959, entre los señores José Fiorentino, italiano, casado, domiciliado en la calle Cochabamba 236, 2º "A", Capital; Salvador Antonio Fiorentino, argentino, casado, domiciliado en Cochabamba 236, Capital; Roberto Carlos Pagani, argentino, casado, domiciliado en Pasco 2120, Temperley, Pcia. de Buenos Aires; y Rogelio Reiris argentino, casado, domiciliado en Lanin 25, Capital, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio y por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre las personas mencionadas precedentemente una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de JOSE FIORENTINO Y CIA., S.R.L., la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Ruy Díaz de Guzmán 161, pudiendo cambiarlo y extender sus actividades a cualquier punto del país o del extranjero, con la facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez (10) años, a partir del 1º de enero de 1959, a cuya fecha retrotraen las partes la vigencia del presente contrato, plazo que podrá renovarse por igual término o resolverse la disolución anticipada por simple mayoría de votos. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al transporte automotor de cargas generales desde y hacia cualquier punto del país, o del extranjero; a representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; a cualquier explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Un millón de pesos m|n. de c|l., dividido en 10.000 cuotas de m$n. 100.— cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: José Fiorentino, 6.500 cuotas equivalentes a m$n. 650.000.—; Salvador Antonio Fiorentino, 2.000 cuotas equivalentes a m$n. 200.000.—; Roberto Carlos Pagani, 1.000 cuotas equivalentes a m$n. 100.000.—, y Rogelio Reiris, 500 cuotas equivalentes a m$n. 50.000.—, o sea un total de m$n. 1.000.000.—; los socios integran en este acto la totalidad del capital que suscriben en muebles, útiles, rodados y demás bienes que figuran en el Balance practicado al 31|12|1958 que ratificado y firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente contrato. — El capital podrá ser aumentado por resolución adoptada en reunión de socios, con el quórum y la mayoría de votos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Quinto: La sociedad será administrada y representada por el socio Don José Fiorentino, a quien se designa gerente por este acto, el cual actuará y tendrá el uso de la firma social con todos los derechos, atribuciones y obligaciones que derivan de lo establecido en las disposiciones pertinentes de la Ley 11.645 y del presente contrato. — Toda la documentación deberá llevar la firma personal del socio gerente, precedida dicha firma de la denominación social. — En caso de ausencia o impedimento del socio gerente, tendrán el uso de la firma social con los mismos derechos y atribuciones los socios Sal-

vador A. Fiorentino y Roberto C. Pagani, quienes deben firmar en forma conjunta. — Sexto: La sociedad, por intermedio de su Gerente, tendrá todas las atribuciones determinadas en el artículo 1.881 del Código Civil, y podrá realizar, entre otras las siguientes operaciones: firmar todas las escrituras públicas, sean de compraventa, permuta o hipotecas de inmuebles; celebrar contratos de arrendamiento por cualquier plazo; suscribir toda clase de cheques, valores, pagarés y documentos a la orden, pudiendo endosar los mismos; celebrar contratos de locación de servicio o de cosas, muebles o inmuebles; celebrar contratos hipotecarios ajustando intereses, plazos y condiciones; constituir domicilios especiales y absolver posiciones por la Sociedad; descontar pagarés; comprar y vender títulos de renta, acciones y demás papeles de negocio; intervenir en juicios por la Sociedad y asumir la representación legal de la misma; otorgar poderes generales o especiales ya sea de administración o para asuntos judiciales y revocarlos; cancelar hipotecas; hacer cesión de créditos hipotecarios o de cualquier otra naturaleza; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con sujeción a las leyes y reglamentos de cada institución y prestar dinero estableciendo en uno o en otro caso formas de pago e interés; constituir prendas sobre los bienes de la Socieda; otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, dejando expresa constancia que la anterior enunciación no es de carácter limitativo ya que además de las expresadas el Gerente tendrá toda clase de facultades necesarias para la marcha y administración de los negocios de la Sociedad. — Séptimo: El ejercicio comercial cerrará al 31 de diciembre de cada año confeccionándose el inventario balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias ajustados a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas que rigen la materia; todos estos documentos serán sometidos a la consideración de la asamblea de los socios dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio y se tendrán por aprobados con el voto favorable de socios que representen mayoría de capital reputándose como voto favorable el de las inasistencias, salvo expresa manifestación en contrario notificada fehacientemente a los demás socios antes de vencidas las 24 horas posteriores a la realización de la mencionada asamblea. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 o|o a la constitución del fondo de reserva legal, hasta que alcance el límite de la ley; b) los importes que se destinen a reservas facultativas u otras medidas de previsión; c) el excedente se repartirá entre los socios en la siguiente forma y proporción: José Fiorentino: 65 o|o; Salvador Antonio Fiorentino: 20 o|o; Roberto Carlos Pagani: 10 o|o y Rogelio Reiris: 5 o|o; si hubiere pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios; en caso de fallecimiento de algún socio se abonará a sus sucesores el haber que tenga en la sociedad a la fecha de su deceso tomando como base los valores que surjan de los libros rubricados de la Sociedad y sin computar importe alguno en concepto de "llave"; el monto que le corresponda podrá ser abonado en ocho (8) cuotas trimestrales si las finanzas de la Sociedad no permitieran el pago al contado. — Décimo: En todas las deliberaciones de los socios, cada uno de ellos tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere y todas las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital social. — Décimo Primero: Los socios señores Salvador Antonio Fiorentino, Roberto Carlos Pagani y Rogelio Reiris se comprometen a dedicar todo su tiempo y actividad al servicio de la Sociedad. — Décimo Segundo: Los socios percibirán por su actividad personal los sueldos que a continuación se detalla, con cargo a los gastos generales de cada ejercicio; José Fiorentino: m$n. 8.000.—; Salvador Antonio Fiorentino: m$n. 5.000.—; Roberto Carlos Pagani: m$n. 5.000.—, y Rogelio Reiris: m$n. 4.500.—. Estos sueldos podrán ser modificados por los socios por simple mayoría de votos dejándose constancia de ello en el Libro de Actas rubricado que llevará la Sociedad. — Décimo Tercero: En caso de disolución por cualquier causa, el liquidador será designado por simple mayoría de votos entre los socios, siendo sus funciones gratuitas. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada parte, quienes antes de entrar a considerar el asunto designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo o el concordante de aquéllos será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizada esta Sociedad comprometiéndose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Fdo.: S. A. Fiorentino. — J. Fiorentino. — R. C. Pagani. — R. Reiris.

Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

Manifiestan; Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial; José Fiorentino, Salvador Antonio Fiorentino; Roberto Carlos Pagani, y Rogelio Reiris, constituyendo domicilio legal en la calle Uruguay 560, piso 10, Escritorio 101 se dirigen a V. S. en el expediente José Fiorentino & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de acuerdo a lo observado por el Juzgado Manifiestan; Que son todos mayores de edad. — Que modifican la cláunsula Décimo Segunda que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Los retiros de los socios se harán de común acuerdo, previa constancia en el libro de actas sociales". — Sírvase V. S. tener presente lo expuesto. Es Justicia. — Fdo.: J. Fiorentino. — S. A. Fiorentino. — R. C. Pagani. — R. Reiris. — Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.9|5-Nº 14.098 D.T.-v.9|5|59

S. S. ZYLBERBERG E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Samuel Salomón Zylberberg, Abraham Abel Zylberberg, Isaías Tobías Zylberberg, Saúl Zylberberg y Julio Isaac Zylberberg, únicos integrantes de "S. S. ZYLBERBERG E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Tucumán dos mil quinientos treinta y seis, inscripta el diez y ocho de Agosto de un mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número un mil ciento noventa y nueve, al folio cuatrocientos cincuenta y uno, del libro doce y subsiguientes modificaciones, han resuelto lo siguiente: Primero: Reunidos los socios, en pleno y conforme a lo estatuído por ley, por unanimidad, han resuelto aumentar su Capital Social de un millón de pesos a tres millones de pesos y reformar el artículo octavo en la forma que mas adelante se menciona. — Segundo: El aumento del Capital Social, está representado por cuatro mil cuotas de quinientos pesos cada una que se adjudican a los socios en la siguiente forma: Al Sr. Samuel Salomón Zylberberg, un mil doscientas cuotas que representa seiscientos mil pesos; al Sr. Abraham Abel Zylberberg, setecientas cuotas que representan trescientos cincuenta mil pesos; al Sr. Isaías Tobías Zylberberg, setecientas cuotas que representan trescientos cincuenta mil pesos; al Sr. Saúl Zylberberg, setecientas cuotas que representan trescientos cincuenta mil pesos y al Sr. Julio Isaac Zylberberg, setecientas cuotas que representan trescientos cincuenta mil pesos. — Tercero: El Capital se encuentra totalmente suscripto e integrado con los créditos que cada socio tiene en la sociedad, según balance adjunto. — Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de tres millones de pesos, correspondiendo a cada socio en la siguiente forma y proporción: un millón de pesos al Sr. S. S. Zylberberg y quinientos mil pesos a cada uno de los siguientes socios: Abraham Abel, Isaías Tobías, Saúl y Julio Isaac Zylberberg. — Quinto: Se modifica el artículo octavo que se leerá de la siguiente manera: "Del resultado obtenido... el resto se acreditará a cada socio en igual proporción, es decir, el veinte por ciento a cada uno. Idéntica proporción participarán de las pérdidas. — Sexto: Las decisiones que se tomen referente a la marcha de la sociedad será por el voto de la mayoría de socios. Cada socio tendrá un voto, salvo disposición especial que por ley se requiera votación distinta. — Séptimo: Las modificaciones enunciadas rigen con retroactividad al primero de enero de un mil novecientos cincuenta y ocho. — Octavo: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas contractuales no modificadas expresamente. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de un mil novecientos cincuenta y nueve. — Samuel Salomón Zylberberg. — Abraham Abel Zylberberg. — Isaías Tobías Zylberberg. — Saúl Zylberberg. — Julio Isaac Zylberberg.

Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.400.— e.9|5-Nº 14.103 D.T.-v.9|5|59

CASPI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de 1959, entre los señores Schmerel Kamien, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Rincón 415 y don Jacobo Pinus, mayor de edad, ruso, comerciante, domiciliado en Av. Francisco Beiró Nº 3937, ambos de la Capital Federal, y hábiles para contratar, declaran ser los únicos integrantes de "CASPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Rincón 415 y fábrica en calle Zoilo Cantón 641, Villa Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 21 de marzo de 1950, bajo el Nº 319, folio 343 del libro 17 y sus modificaciones inscriptas: el 25 de septiembre de 1951, bajo el Nº 2.027, folio 12, libro 21; el 20 de abril de 1953, bajo el Nº 677, folio 288, del libro 23 y 20 de mayo de 1954, bajo el Nº 971, folio 217 libro 26 y 28 de agosto de 1956, bajo el número 1.816, libro 29, folio 465, del libro de sociedades de responsabilidad limitada, deciden de común acuerdo en modificar la cláusula cuarta, quinta y séptima del contrato original y sus modificaciones, el que quedará redactado a partir del primero de enero de 1959 a cuya fecha se retrotrae esta modificación, en la siguiente forma: Cuarta: El capital se aumenta en la suma de Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, lo que sumado al capital ya existente, queda a partir del primero de Enero de 1959 a la suma de Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional. — Quinta: El socio Schmerel Kamien, se suscribe con nueve mil doscientas ochenta cuotas de cien pesos cada una, lo que sumado a las cuotas ya aportadas y suscriptas, queda con un capital total de un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional o sean catorce mil cuatrocientos cincuenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, y don Jacobo Pinus se suscribe con nueve mil doscientas ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, lo que sumado a las cuotas ya aportadas y suscriptas, queda con un total de catorce mil ciento cinco cuotas de cien pesos cada una, o sean Un millón cuatrocientos diez mil quinientos pesos moneda nacional. Que el capital que suscribe cada uno de los socios por este acto, se encuentra cubierto hasta cubrir la suma de Cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos cada uno con el capital que consta en el balance, y el resto de cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos será cubierto por partes iguales por los socios en el término de dos años, a partir del 1º de Enero de 1959. — Séptima: La gerencia estará a cargo de los dos socios pero podrán firmar cualquiera de los socios para responsabilizar a la sociedad sea para contraer compromisos, giros bancarios, etc., quien firmará debajo del sello social. El socio Pinus tendrá a su vez la dirección técnica de la sociedad, quedando por este acto establecido que cualquiera de los dos socios podrá firmar sólo para responsabilidad de la sociedad y en todos los actos en que sea parte de la misma. Previa lectura y ratificación, las partes dejan por este acto modificadas las cláusulas del contrato referente a capital, importe de cada uno de los socios que aporta, y firma o sean las cláusulas cuarta, quinta y séptima del contrato original y sus modificaciones, firmando para constancia en el lugar y fecha indicada precedentemente. — (Fdo.): J. Pinus. — S. Kamien. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 14.118 D.T.-v.9|5|59

POLICLINICA Dr. ALURRALDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primrea Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: doctor Luis María José Alurralde, domiciliado en Avenida San Martín 4684 de Florida; Alejandro Ramón Picazo, domiciliado en Quito 4277 de Capital y Raquel Lady López Mayolas de Siga, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín 6874, depto. 9 de la Capital, todos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad que: Primero: Girará con el nombre de "POLICLINICA Dr. ALURRALDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en Av. Libertador General San Martín 6874, depto. 9 de esta Capital y sus consultorios en Valentín Vergara 4613, Florida. — Segundo: Tendrá por objeto la prestación de asistencia médica en general, y en especial, la concerniente a la medicina del trabajo, pudiendo además desarrollar todas las actividades afines al objeto social. — Tercero: La duración será de diez años a partir del uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Cualquiera de sus integrantes podrá retirarse de la sociedad, después de transcurridos los tres primeros años, previsando a los demás socios con una anticipación de seis meses a la terminación del ejercicio anual. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en: efectivo, bienes y derechos, en la proporción que a continuación se establece y conforme al Balance firmado por todos los socios que se acompaña al presente contrato: Luis María José Alurralde, trescientas cuotas; Alejandro Ramón Picazo, doscientas cuarenta cuotas y Raquel Lady López Mayolas de Siga, diez cuotas. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios doctor Luis María José Alurralde y señor Alejandro Ramón Picazo en carácter de gerentes y en el orden indicado. La conducción de la faz técnica del establecimiento será desempeñada por el primero de los nombrados y la administrativa por ambos gerentes, los que tendrán el uso de la firma social, a cuyo efecto insertarán la denominación de la Sociedad y a continuación sus firmas. Bastará la firma de un gerente para; los actos ordinarios de administración; endosar cheques a ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad; y obligar a ésta, hasta la suma de diez mil pesos en operaciones propias de su giro. Se requerirá la firma de ambos gerentes para: las libranzas de cheques contra las cuentas bancarias de la sociedad; por obligaciones propias al giro de la misma, cuando su importe sea superior a diez mil pesos; y para contratar y remover el personal administrativo. Los Gerentes podrán en forma conjunta contratar con: Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra Institución de crédito oficial o privada, nacional o provincial. Ejerecer la representación de la Sociedad ante los poderes público nacional, provincial o municipal. Los Gerentes, en conjunto o individualmente, no podrán comprometer el patrimonio social como garantía o fianza a favor de terceros. Ambos gerentes deberán dedicarse con su trabajo personal y conocimientos a la Dirección y Administración de la Sociedad, no pudiendo dedicarse en forma personal a otros negocios, excepto el doctor Luis María José Alurralde, quien podrá dedicarse al libre ejercicio de su profesión. —

Sexto: Anualmente, el veintiocho de febrero, se practicará un balance general, y las utilidades liquidas o las pérdidas serán repartidas entre los socios, en proporción a sus cuotas de capital. El Balance se considerará aprobado, salvo objeción anterior al último día de abril del mismo año. — Séptimo: Se llevará libro de Actas de las secciones y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, adjudicando a cada socio el mismo número de votos que el de sus cuotas de capital. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad deberá continuar sus actividades con los herederos del socio fallecido o con los representantes legales del socio incapacitado, quienes deberán unificar su representación, salvo el derecho de éstos a separarse de la sociedad. — Noveno: En caso de disolución, serán liquidadores ambos Gerentes en forma conjunta o sus respectivos representantes, con cargo de practicar liquidación dentro de ciento veinte días corridos a partir de la fecha en que se resolvió la liquidación, a cuyo efecto deberá practicarse un Balance General. — Décimo: En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, en 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado: mil, socios, la Sociedad, personal, Vale. — Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.850.— e.9|5-Nº 14.121 D.T.-v.9|5|59

DE VINNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 25 de marzo de 1959, los componentes de la sociedad "DE VINNE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han dejado constancia que en el otorgamiento de la constitución de la sociedad se omitió consignar el segundo nombre del socio Ricardo Leopoldo López Corrado, que es como queda dicho, y no Ricardo López Corrado, como se había consignado. — Firmado: P. C. López Ortiz. R. L. López Corrado.

Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.9|5-Nº 14.124 D.T.-v.9|5|59

MORSELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 27 de febrero de 1959, pasada por ante el escribano Raúl E. Berrotarán, los componentes de la sociedad "MORSELA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de pesos 680.000 moneda nacional, mediante la suscripción de 680 nuevas cuotas de pesos 1.000 moneda nacional cada una, que integran en un 50 por ciento en dinero efectivo, debiendo el otro 50 por ciento ser integrado también en efectivo, debiendo hacerlo en forma y oportunidad que la Asamblea de socios de la sociedad determine, declarando elevado el capital a la suma de pesos 1.000.000 efectuando la suscripción del aumento precitado en la siguiente forma: don Cayetano Azzaro, 340 cuotas, o sean pesos 340.000 moneda nacional, de los que integra $ 170.000 moneda nacional; don Vittorio Orsi, 170 cuotas, o sea pesos 170.000 moneda nacional, de los que integra $ 85.000 moneda nacional y don Francisco Mattoli, 170 cuotas, o sean pesos 170.000 moneda nacional, de los que integra $ 85.000 moneda nacional, quedando en consecuencia modificada la cláusula tercera, que queda redactada así: Tercera: "El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscriptas totalmente en la siguiente forma: don Cayetano Azzano, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, de los que restan integrar ciento setenta mil pesos nacionales; don Vittorio Orsi, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de los que restan integrar ochenta y cinco mil pesos nacionales, y don Franco Mattoli, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de los que restan integrar ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. Dejando expresa constancia que las demás cláusulas y condiciones del contrato de "Morsela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedan vigentes y sin modificación.

Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 950.— e.9|5-Nº 14.123 D.T.-v.9|5|59

MANUEL BASS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por acto privado de fecha 16 de diciembre de 1958, don Isidro Werthamer, vende con retroactividad al 31 de diciembre de 1957 a favor de D. Manuel Bass y doña Berta Werthamer de Bass, las 20 cuotas capital por su valor nominal de $ 1.000 moneda nacional cada uno, que tienen y le corresponden en la sociedad "MANUEL BASS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cediéndoles todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenían, colocando los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación de derechos. — Firmado: M. Bass; B. W. de Bass; I. Werthamer.

Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 500.— e.9|5-Nº 14.125 D.T.-v.9|5|59

ALFAR ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Pinkus León Feldman, quien acostumbra a llamarse y firmar Pablo Feldman; doña Sara Mabe de Feldman y don Agustín Fridman, todos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en Zabala dos mil ciento treinta y dos, convienen asociarse bajo las siguientes estipulaciones: Primero: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, dejan constituída la firma ALFAR ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede y asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Zabala dos mil ciento treinta y dos o donde en el futuro se determine, pudiendo instalar agencias, sucursales y establecimientos en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segundo: El término de duración se fija en diez años. Podrá la Asamblea prorrogar o anticipar su vencimiento, así como disponer el retiro o separación de cualquier socio, o en los casos previstos. — Tercero: Su objeto principal será dedicarse a todo lo concerniente a automotores, tractores, repuestos, máquinas, herramientas, accesorios en todas sus fases comerciales e industriales; compra, venta, importación, exportación, fabricación, en establecimientos propios o de terceros y cualesquiera otras modalidades. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todas las operaciones, actos jurídicos, compra, venta y locación de bienes muebles, inmuebles y demás considerados adecuados, dando y otorgando garantías reales, personales, prendarias y servidumbres; y actuando en tal extensión, inclusive con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y toda otra institución bancaria o financiera, nacional, oficial, particular o mixta, creada o futura. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el señor Pablo Feldman novecientas cuotas por valor de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal y los demás socios cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. Quedan totalmente integradas en este acto con el igual haber que a cada uno les corresponde sobre las mercaderías, muebles, útiles y demás valores del balance firmado por separado. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente General, para cuyo cargo se designa al señor Pablo Feldman. Contará con la colaboración de los demás socios designados por este acto en calidad de Gerentes y quienes deberán ajustar su cometido y cumplimiento a las directivas, normas y demás disposiciones de aquél y|o de la asamblea. — Sexto: El uso de la firma social queda reservado indistintamente a cualesquiera de los tres Gerentes nombrados, con la máxima amplitud autorizada por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con la única restricción de no poder emplearla para otorgar avales, fianzas ni garantías para terceros. — Séptimo: El ejercicio económico será cerrado al treinta de diciembre de cada año practicándose el inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas, así como en su caso las pérdidas luego de afectar el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas en la siguiente proporción: al señor Pablo Feldman sesenta por ciento y a los restantes veinte por ciento a cada uno. — Octavo: Sin perjuicio de las que se realicen a convocatoria del Gerente General, se establece como obligatoria una asamblea anual dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio para considerar y aprobar el balance general y demás asuntos propuestos por los socios. Las decisiones serán asentadas en el Libro de Actas rubricado, donde además registrarán su asistencia los comparecientes y serán válidas y obligatorias para todos los socios presentes o ausentes cuando se ajusten a las siguientes normas: en primera convocatoria deberán estar presentes todos los socios. Si así no ocurriera, se citará a los incomparecientes por telegrama a una segunda reunión con un intervalo no menor de cinco días y, en tal caso, funcionarán válidamente con socios representantes de más del cincuenta por ciento del capital. Las resoluciones deberán contar en todos los casos con el voto favorable de más del cincuenta por ciento del capital. Dentro de tales extremos las asambleas son soberanas para tratar y decidir todo asunto sometido a su consideración, inclusive para la modificación de cualquier acto constitutivo; ampliación, reducción, supresión o cambios de capital, socios o gerentes; fijar directivas generales o particulares así como las funciones y obligaciones de los gerentes, dictar reglamentos internos y toda otra cuestión sin limitación alguna, por ser esta enunciación ilustrativa y no taxativa. Contra sus decisiones no existirá otro recurso que el arbitraje de la cláusula décimo cuarta. — Noveno: De producirse pérdidas equivalentes al diez por ciento del capital, se convocará a una reunión extraordinaria para resolver sobre la continuación o liquidación de la sociedad. De acordarse esta última, en este o en cualesquiera otros casos, la misma estará a cargo del Gerente General en primer término y en caso de imposibilidad o renuncia será cumplida por los demás Gerentes. — Décimo: Siendo la afinidad, entendimiento y condiciones personales de los contratantes la condición única y esencial de la incorporación de cada uno, se e s t a b l e c e la imposibilidad de ceder las cuotas a terceros e x t r a ñ o s a l a misma; no pudiendo en ningún modo ser gravadas, afectadas ni trabadas en forma alguna por cualquier título que fuera. Consecuentemente, en caso de retiro, separación, incapacidad, fallecimiento o cualquier otra situación que pudiera presentarse, el señor Pablo Feldman, tendrá prioridad y el privilegio de hacerse ceder las cuotas de los restantes socios por su valor nominal; salvo que opte por la disolución y liquidación. — Undécimo: En caso de fallecimiento se unificará personería y en tal emergencia, o la de incapacidad de un socio, la asamblea resolverá sobre el desarrollo futuro de las actividades con la incorporación de dicho representante o la disolución y liquidación de la sociedad. — Duodécimo: En los casos de retiro de algún socio por fallecimiento o incapacidad, por voluntad del mismo o por haberse acordado su separación por la asamblea, no podrá exigirse llave, prima, beneficio o plusvalía alguna por las cuotas y éstas deberán ser transferidas única y exclusivamente por su valor nominal y practicándose balance a dicha fecha, tomando en cuenta los valores de plaza del activo físico de la sociedad. El haber así resultante será abonado en doce cuotas iguales y escalonadas cada noventa días, siendo pagadera la primera dentro de los treinta días de determinado. — Décimo Tercero: La presente podrá en cualquier momento ser transformada en una sociedad de otra naturaleza jurídica, ya sea anónima, en comandita, colectiva o de cualquier otro carácter con el mismo, mayor o menor capital. — Décimo Cuarto: Toda duda desacuerdo, divergencia, dificultad o desinteligencia ya sea con respecto a la interpretación o aplicación del presente, durante o después de su vigencia, se vincule o no a cualquier aspecto derivado de la disolución, liquidación, disolución o incorporación de socios, disolución parcial o total, decisiones de las asambleas, sobre la aprobación u observaciones a los balances, los actos concernientes a la labor y actuación de los Gerentes o liquidadores o cualesquiera otras derivaciones que pudieran surgir entre los socios y|o con sus sucesores o herederos, sin limitación alguna, siendo esta enunciación ilustrativa y no taxativa, los socios por sí y sus herederos, renuncian a someterlo a la vía judicial y se obligan y comprometen a resolverlo por medio del arbitraje. A ese objeto se designarán dos árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en desacuerdo, y quienes para el caso de discordia designarán un tercero. Su fallo será inapelable, de cumplimiento obligatorio, haciendo cosa juzgada a la cual deberán someterse irrevocablemente. — Con cuerda: con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Firmado): Pablo Feldman. — Sara M. de Feldman. — A. Fridman. — Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700.— e.9|5-Nº 14.129 D.T.-v.9|5|59

JAMES LEE Y CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento público de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasado ante el Escribano Público Carlos J. del Carril, las señoras Hilda Mary (Hilda María) Stedham de Ballentine y Margaret Elisabeth Mary (Margarita Isabel María) Ballentine y Stedham de Roberts, venden, ceden y transfieren las doscientas cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "JAMES LEE Y CO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don James Frederick Carrik Lee ciento setenta y cinco cuotas y a don Enrique Luis Fignoni veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por el valor nominal de las mismas o sea por la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Se modifica el art. tercero en la siguiente forma: Tercero: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscripto y dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportado así: Pesos cuarenta y siete mil quinientos moneda nacional o cuatrocientas setenta y cinco cuotas por el señor James Frederick Carrick Lee, pesos dos mil quinientos moneda nacional o sean veinticinco cuotas por el señor Enrique Luis Fignoni estando el capital totalmente suscripto e integrado. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.9|5-Nº 14.133-D.T.-v.9|5|59

TEGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas. — En Buenos Aires a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve entre el señor Emilio Azorín, español, casado, domiciliado en la calle Buenos Aires Nº 26 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires por una parte, y por la otra el señor Hersch David Hirsch, que acostumbra llamarse David Hirsch y firma D. Hirsch, argentino, por naturalización, casado, domiciliado en Vera Nº 600, Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Azorín es titular de quinientas cincuenta cuo-

tas de capital en "TEGAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de setiembre de 1949, bajo el Nº 1776, al folio 141, del libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y las sucesivas modificaciones, la última de las cuales consta inscripta en dicho Registro el 17 de octubre de 1958, bajo el Nº 3694, al folio 190 del libro 36 de contratos de la referida sociedad. — Segundo: En tal carácter, el señor Azorín vende, cede y transfiere a favor del señor Hirsch; la totalidad de sus cuotas, por la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que recibe en este acto. Sin perjuicio de ello el comprador señor Hirsch toma a su cargo la integración de las cien cuotas adeudadas por el señor Azorín a la fecha obligándose a no retirar suma alguna por utilidades hasta haber abonado ese importe. — Tercero: El señor Hirsch declara conocer y aceptar el estado financiero y el último balance de la sociedad cuyas cuotas de capital le son cedidas en este acto, no teniendo objeción que formular al cedente por tal concepto — Cuarto: Cesionario y cedente han convenido de que el señor David Hirsch tendrá en "Tegar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los mismos derechos y atribuciones y participación en las utilidades que tenía el Sr. Azorín, incluso con atribuciones para hacer uso de la firma social conjuntamente con el socio señor García, de acuerdo a lo establecido en el punto séptimo del contrato original. No obstante lo expuesto precedentemente, el señor Hirsch tendrá obligación de prestar servicios personales en "Tegar", S. R. L. — Quinto: Los demás integrantes de "Tegar", S. R. L., señores José Francisco García Rigueiro; Anastasio Martínez Buenos y Juan José Cuchí firman el presente convenio de cesión de cuotas en prueba de conformidad con el mismo, aceptando al nuevo socio señor Hirsch y reconociéndole los mismos derechos y atribuciones que tenía el Sr. Azorín. — En prueba de conformidad así lo otorgan y firman en el lugar y fecha expresados "ut-supra", debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Azorín (Emilio Azorín). — D. Hirsch (Hersch David Hirsch). — José F. García (José Francisco García Rigueiro). — A. Martínez (Anastasio Martínez Buenos). — Juan José Cuchí (Juan José Cuchí). — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.9|5-Nº 14.138-D.T.-v.9|5|59

PAN-AMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don José Luis Buendía Hernández, argentino, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Caracas 750, Capital Federal; doña Margarita María Martello, argentina, casada, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Rivera Indarte 428, Capital Federal, y doña Alba Asunta Santángelo, argentina, casada, de 32 años de edad, domiciliada en la calle General Hornos 1095, "F", Capital Federal, todos hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes, y de acuerdo a la ley 11.645. — Primera: Queda constituída desde la fecha, la sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "PAN-AMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la calle Montes de Oca 715, Dep. 1º de esta ciudad, o donde los socios lo convengan en el futuro, pudiendo extender el radio de sus actividades a todo el territorio de la República Argentina y también al extranjero, estableciendo sucursales, agencias y representaciones en los lugares que estimen conveniente. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la importación y exportación de mercaderías en general, por cuenta propia o ajena, a las comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones, como así también cualquier otra actividad comercial y/o industrial que los socios resolvieran por unanimidad, debiendo entenderse que la enumeración que precede es al solo objeto enunciativo, no importando limitación de ninguna especie. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años contados desde la fecha, dicho período se considerará prorrogado por otro nuevo de cinco años, si no fuera denunciado el contrato por cualquiera de los socios, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento del primer período, no obstante cualquiera de los socios podrá solicitar su separación en cualquier momento, dirigiendo a la sociedad un telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de su efectivo retiro. — Quinta: El capital de la sociedad es de pesos Cuatrocientos mil moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, el que se halla totalmente suscripto e integrado, en la siguiente proporción: señor Hernández, ciento sesenta cuotas; señora Martello, ciento sesenta cuotas, y la señora Santángelo, ochenta cuotas. — Sexta: La sociedad será administrada por dos gerentes; nombrándose en este acto como tales a los socios señor Hernández y señora Martello, quienes ejercerán la dirección y representación de la sociedad sin restricción alguna, y la obligarán con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos indistintamente. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. La remuneración de los gerentes será fijada en reunión de socios, dejándose constancia de lo resuelto en el libro de actas de la sociedad. Los gerentes quedarán expresamente facultados para realizar todos aquellos actos, para los cuales los incisos 1º al 4º y 7º al 17º del artículo 1881 del Código Civil exigen poder especial, siendo condición indispensable en estos casos la firma conjunta de los dos gerentes. — Séptima: Los balances se efectuarán anualmente con fecha 31 de diciembre y las ganancias que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital social. Los balances parciales o de comprobación deberán practicarse en cualquier tiempo a pedido de cualquiera de los socios. — Octava: En caso de retiro de cualquier socio, que deberá ser comunicado a la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido a la misma con una antelación no menor de ciento ochenta días a la fecha del efectivo retiro se practicará un balance especial a dicha fecha, determinándose el capital, reservas y resultados, a lo que se adicionará el último valor llave de la sociedad, que será establecido anualmente de común acuerdo entre los socios al tratar la aprobación del Balance General. La parte correspondiente al socio que se retire se abonará en diez cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, más un interés igual al bancario corriente a la fecha del retiro, a partir de la cual, comenzarán a correr las cuotas antedichas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su actividad con los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz en su caso. De producirse los retiros que se prevén en esta cláusula, la parte correspondiente a los herederos o al socio incapacitado se determinará conforme al procedimiento establecido en la cláusula Octava, abonándose el importe en los plazos y con los intereses allí estipulados. Los herederos deberán unificar su representación en una sola persona, para sus relaciones con la sociedad. — Décima: En caso de pérdida que alcance al 30 o|o del capital social, el o los socios que lo deseen podrán exigir la inmediata disolución de la sociedad. — Décima Primera: Cuando por cualquiera de las causas previstas en el presente contrato sea necesario proceder a la liquidación de la sociedad, los gerentes se desempeñarán como liquidadores de la misma, cumpliendo su cometido conforme a las normas impuestas al respecto por el Código de Comercio. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato o para decidir cualquier cuestión acerca del incumplimiento o la rescisión del mismo, será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. Se extiende este único ejemplar en los sellos nacionales de tres pesos de la serie S números 2.650.862, 2.650.864, 2.650.865. — Firmado: Alba A. Santángelo, Margarita M. Martello y J. Hernández.

Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.750.— e.9|5-Nº 14.144 D.T.-v.9|5|59

NORDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto, por un día:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Eusebio Gil, argentino, casado y Luis David Galmarini, de igual nacionalidad y estado civil, resuelven constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, queda constituída una sociedad que se regirá bajo la denominación de la Ley 11.645 y las especiales de este contrato, la que girará bajo la denominación de "NORDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social se fija en la calle Ayacucho Nº 1221|23, pudiendo ser modificado en el futuro. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la compra venta de muebles en general, tapicería y artículos para regalos, pudiendo agregar nuevos renglones de explotación previo acuerdo de los socios, registrado en el Libro de Actas. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos u operaciones necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender toda clase de inmuebles, gravarlos con hipoteca o proceder a su permuta. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, renovable a su vencimiento por otro período igual, siempre que no hubiera expresa oposición de alguno de los socios. — Después del primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, los socios podrán retirarse de la sociedad, dando un preaviso por telegrama colacionado al otro socio, no menor de seis meses. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. — El socio Eusebio Gil suscribe cincuenta cuotas y el socio Luis David Galmarini, las restantes cincuenta cuotas. — La integración del aporte se hará en mercaderías de acuerdo con el inventario que forma parte del presente contrato. — Séptima: La gerencia de la sociedad será desempeñada indistintamente por uno de los socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, sin más limitación que la emergente de la prohibición de actuar a título gratuito o como garantía de obligaciones de terceros. — Octava: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades distintas de las sociales, siendo a beneficio de la sociedad cualquier utilidad que obtuviesen en negociaciones celebradas en contravención a lo señalado y quedando a cargo del socio infractor las pérdidas si las hubiere. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de todos los que se disponga confeccionar durante el transcurso del ejercicio. — El balance se considerará aprobado si durante el transcurso de diez días de notificado no se lo objetara. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez cumplidas las disposiciones legales, serán distribuídas por mitades entre los socios. — Décima Primera: En caso de liquidación, sea por expiración del término o por cualquier otra causa, los socios designarán un liquidador que actuará integrando un triunvirato con los socios. — Las decisiones de la comisión liquidadora, serán tomadas por el voto favorable de dos de sus miembros. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente puede adquirir la parte que le correspondía al fallecido, determinado en balance que se confeccionará dentro de los treinta días del deceso. En este caso, abonará a los herederos el importe determinado, en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas. Si el sobreviviente no manifestara su decisión de adquirir la parte del fallecido, dentro de los quince días posteriores a la notificación del balance especial de valuación del haber del causante, se lo dará por desistido, en cuyo caso integrarán la sociedad los herederos, para lo cual designarán un representante único. — Décimo Tercera: Cualquier duda sobre la interpretación de los términos del presente contrato, será aclarado por árbitros amigables componedores. En un todo de acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha y lugar ya señalados. — Fdo.: Luis D. Galmarini. — Fdo.: Eusebio Gil. — Bs. As., 24 Abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.9|5-Nº 3.871-v.9|5|59

PESQUERIAS 1º DE MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 19 de abril de 1959, los componentes de la sociedad "PESQUERIAS 1º DE MAYO, SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA", resuelven de mutuo y común acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la sociedad por Cinco Años más, a partir de la fecha del vencimiento del contrato social mencionado, modificándose en consecuencia la cláusula la respectiva del contrato social.

Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.9|5-Nº 14.161 D.T. v.9|5|59

LA ESTANCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que el socio Manuel Durán cedió sus 20 cuotas por la suma de $ 100.000.— m|n., a Bernabé Pisón, de "LA ESTANCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 200.— e.9|5-Nº 3.878-v.9|5|59

TALLERES MAAS Y FÖRST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre la señora Anita Juana Bökenhans de Först y los señores Gualterio Först y Augusto Maas, todos alemanes, casados, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, únicos componentes de la razón social "TALLERES MAAS Y FÖRST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven por este acto lo siguiente: 1º: El señor Augusto Maas cede y vende por este acto la totalidad de sus cuotas de la sociedad, por partes iguales a los demás socios, o sea 30 (treinta) cuotas de $ c|l. 1.000.— (un mil pesos m|n. de c|l.) cada una al señor Gualterio Först a su valor nominal de $ c|l. 30.000.— (treinta mil pesos m|n. de c|l. y 30 (treinta) cuotas de $ c|l. 1.000.— (un mil pesos m|n. de c|l.) a la señora Anita Juana Bökenhans de Först, a su valor nominal de $ c|l. 30.000.— (treinta mil pesos m|n. de c|l. — 2º: Queda modificada la cláusula primera del contrato modificándose el nombre de la sociedad que en lo sucesivo será: "Taller Först, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 3º: Se modifica el domicilio legal de la sociedad que será en el futuro en la calle Sarmiento 640, 4º piso, Capital Federal. — 4º: Por este acto ambos socios quedan designados gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social en forma indistinta para todos los efectos. El contrato original fué inscripto con fecha 6 de abril de 1956 bajo el número 705 al folio 181 del libro 30 de sociedades de responsabilidad limitada. Se firma el presente documento en Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 1959. — A. Maas. — W. Först. — A. Först.

Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 900.— e.9|5-Nº 14.162 D.T. v.9|5|59

BUKO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que "BUKO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto aumentar su capital social en $ 500.000.— m|n. quedando en consecuencia el mismo fijado en la suma de $ 1.600.000.— m|n., correspondiendo a cada uno de los socios señores Cordelia Lauwers de Willemyns y Federico Simón m$n. 720.000.— y al señor Máximo Granoff m$n. 160.000.—; todo de acuerdo al documento privado suscripto entre los socios con fecha 30 de marzo de 1959. — Fdo.: C. Lauwers de Willemyns. — F. Simon. — M. Granoff. — Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.9|5-Nº 14.145 D.T.-v.9|5|59

INDUSPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre doña Fermina Pacio de Gandolfo, española, viuda, doña Angélica Gandolfo y don Luis Gandolfo, ambos argentinos casados todos mayores de edad y domiciliados en la calle Francisco Beiró Nº 4746, únicos socios componentes de INDUSPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por documento privado celebrado con fecha cinco de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número seiscientos cinco al folio trescientos treinta y nueve del libro catorce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por documento privado de fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número doscientos veintiocho al folio doscientos veintiuno del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cesión de cuotas celebrada por documento privado de fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil cuarenta y cinco al folio doscientos veintiocho del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por documento privado de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número trescientos sesenta y cuatro al folio doscientos quince del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en aumentar el capital de la sociedad de $ 150.000., a $ 350.000.— y modificar las siguientes cláusulas que quedan redactadas en los términos que se indican: Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la fabricación, importación y exportación de papel engomado, boletos, etiquetas industriales, máquinas precintadores y boleteras y demás artículos anexos pudiendo ampliar el radio de sus operaciones o negocios abarcando otros ramos de la industria y|o el comercio, con el consentimiento unánime de sus socios. — Quinta: El capital social será de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: doña Fermina Pacio de Gandolfo, mil ciento setenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, que representan ciento diez y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional; doña Angélica Gandolfo, mil doscientos veintiocho cuotas de cien pesos cada una, que representan ciento veintidós mil ochocientos pesos moneda nacional; y don Luis Gandolfo, mil noventa y ocho cuotas, que representan ciento nueve mil ochocientos pesos moneda nacional. Los aportes se encuentran totalmente integrados de acuerdo al balance adjunto, celebrado el 31 de diciembre de 1957, y al ingreso en efectivo realizado antes de ahora por los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de todos los socios, quienes para obligarla legalmente deberán firmar individualmente, don Luis Gandolfo o conjuntamente, doña Fermina Pacio de Gandolfo y doña Angélica Gandolfo. En el ejercicio de sus funciones en la forma indicada los socios, que actuarán con la designación de gerentes, tendrán las facultades que les acuerdan la ley 11.645 y la disposición en los artículos 1.881 y 1.888 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y todas aquellas que por expresa disposición legal, existente o a dictarse en el futuro, requieran poder especial para su ejercicio, incluso el de solicitar créditos con garantía hipotecaria y de operar con todas las instituciones bancarias de plaza, especialmente los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina, conforme sus cartas orgánicas y reglamentos. Los socios podrán fijarse remuneraciones por su actuación como gerentes, en cuyo caso se labrará el acta respectiva. — Séptima: Los ejercicios comerciales de la sociedad se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general de los negocios. Los balances generales quedarán aprobados tácitamente si no fueran impugnados dentro de los quince días de puestos a disposición de los socios mediante comunicación hecha en forma fehaciente. — Octava: Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: en primer término el diez por ciento del capital en proporción a los aportes de cada socio y del resto, a doña Fermina Pacio de Gandolfo el 17 %, a doña Angélica Gandolfo el 17 % y a don Luis Gandolfo el 66 %. En esta última proporción contribuirán a las pérdidas sociales. — Duodécima: Todas las resoluciones deberán contar con el consentimiento unánime de los socios, incluso aquellas a las que se refieren las cláusulas novena y décima, y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. En prueba de conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. Fermina Pacio de Gandolfo, Angélica Gandolfo. Luis Gandolfo. E|l: "de", vale. Testado: "secreta", no vale. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Testados: "diciembre" y "1958", no valen. E|l.: "marzo" y "1959" valen. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250.— e.9|5-Nº 3.867-v.9|5|59

EDITORIAL PIATTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Raúl Pascual Chamudis, socio de "EDITORIAL PIATTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato suscripto el día siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil quinientos cincuenta y uno, al folio cuatrocientos setenta del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y notificación del mismo, firmada el día cinco de enero de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio el día tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número seiscientos diez al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a los señores que a continuación se indican, las setenta cuotas de capital que por un total de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal posee en la citada sociedad y que son adquiridas de conformidad por su valor nominal. Al señor Avelino López, dieciocho cuotas, al señor Juan Antonio José Pérez Arnaudo, dieciocho cuotas, al señor Roberto Virgilio Pérez Arnaudo, diecisiete cuotas y al señor Adolfo Mario Rodríguez, diecisiete cuotas. La forma de pago de la presente cesión de cuotas queda convenida en documento que por separado firman las partes. De conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba señalados. Firmado: Raúl P. Chamudis. — Juan A. J. Pérez Arnaudo. — Roberto V. Pérez Arnaudo. — Avelino López. — Adolfo Mario Rodríguez. — Como consecuencia de la cesión de cuotas precedentes, los señores Avelino López, soltero; Juan Antonio José Pérez Arnaudo, casado; Adolfo Mario Rodríguez, casado, y Roberto Virgilio Pérez Arnaudo, soltero, todos ellos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal, componentes de Editorial Piatti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social de ésta, en la suma de diez mil pesos moneda nacional, y modificar la cláusula quinta del contrato social, que queda redactada en la siguiente forma: Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil pesos cada una. Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios según balance que por separado firma y forma parte del presente contrato, en la siguiente proporción: El señor Avelino López, trescientas treinta y cinco cuotas, o sea trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Juan Antonio José Pérez Arnaudo, trescientas treinta y cinco cuotas, o sea trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Adolfo Mario Rodríguez, trescientas treinta y cinco cuotas, o sea trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Roberto Virgilio Pérez Arnaudo, trescientas treinta y cinco cuotas, o sea trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional. De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Juan A. J. Pérez Arnaudo. — Roberto V. Pérez Arnaudo. — Avelino López. — Adolfo Mario Rodríguez. — Certifico que las firmas insertas en el presente contrato de cesión de cuotas de capital de la sociedad "Editorial Piatti, S.R.L.", de fecha 11 de abril de 1959, son auténticas y corresponden a los señores Raúl Pascual Chamudis, Juan Antonio José Pérez Arnaudo, Roberto Virgilio Pérez Arnaudo, Avelino López y Adolfo Mario Rodríguez, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 11 de abril de 1959. — Firmado Carlos L. Rossi, escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.800.— e.9|5-Nº 14.160 D.T.-v.9|5|59

HELWICH

Fábrica de Quemadores Industriales Patentados

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Francisco Helwich, alemán, casado, y la señorita Antonia Majerus, yugoeslava, mayores de edad, domiciliados en Francisco Bilbao 3702, Capital Federal, han resuelto consitituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente contrato: Primero: La sociedad se denominará con el nombre de "HELWICH", FABRICA DE QUEMADORES INDUSTRIALES PATENTADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Francisco Bilbao 3702, Capital, sin perjuicio de poder modificarlo cuando se considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o exterior, asignándoles capitales o no. — Segundo: Duración: Se constituye por un término de diez años, a partir del 1º de enero de 1959. — Tercero: La sociedad se dedicará a la importación, exportación, consignación, industrialización, transformación, fabricación, distribución, compra y venta de mercaderías en general, explotación de marcas y patentes en el país y el exterior, representaciones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos autorizados por los códigos y leyes de la Nación y provincias, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, así como celebrar y realizar todos los actos y contratos tendientes al mismo fin. Especialmente y sin que la enumeración sea limitativa, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, semovientes, inmateriales, aceptar y constituir hipotecas, fianzas, garantías, prendas con o sin desplazamiento y cauciones, formar sociedades y|o asociarse con otras ya existentes, operar con cualquier persona o ente capaz del país o del extranjero, bancario, oficial, privado y|o mixto, existente o a crearse. — Cuarto: Capital social. Lo constituye la suma de pesos 400.000.— m|n. c|l., dividido en 400 cuotas de $ 1.000.— cada una, aportado por mitades por los socios, tal como figura en el balance que debidamente firmado por los consocios, forma parte del presente contrato. — Quinto: Administración: Estará a cargo de los señores socios, que ejercerán la gerencia indistintamente y tendrán el uso de la firma social firmando individualmente cualquiera de ellos. Los gerentes se imponen la obligación de no comprometer la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías y|o avales o en negocios ajenos a los fines sociales. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, incluso los actos establecidos en el artículo 1881 del Código Civil, con relación a la sociedad. Los socios, por unanimidad de votos, podrá otorgar el uso de la firma social a un tercero. Los socios podrán integrar otras sociedes que no tengan el mismo objeto social. — Sexto: Distribución de utilidades o pérdidas: Se practicará un balance general al 31 de diciembre de cada año. Dentro de los 30 días siguientes será sometido a la consideración de los socios, será aprobado si no fuera objetado. Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinan para reserva legal o de otras reservas que pudieran crearse por decisión de los socios, se distribuirán por partes iguales. Las pérdidas serán imputadas en primer término a las reservas, y el saldo, si lo hubiera, se cargará a una cuenta denominada "Resultados del ejercicio", cuyo remanente será arrastrado a ejercicios posteriores, liquidándose en definitiva por partes iguales entre los socios. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se estará a lo dispuesto por la ley 11.645 y Código de Comercio. — Octavo: Renuncia de un socio: El socio que desease retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación, debiendo coincidir el plazo de preaviso con la realización del próximo balance general que se practique. Las cuotas del socio renunciante podrán ser adquiridas preferentemente por el otro socio, a su valor par, más un 10 por ciento. Los gastos que ocasione la renuncia serán a cargo del socio renunciante. El saldo resultante a su favor podrá ser abonado por el otro socio en cuatro cuotas semestrales sin interés. — Noveno: Disolución: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por resolución de los socios; b) Si efectuado un balance resultara una pérdida del 50 por ciento del capital social, salvo resolución de los socios en contrario; c) Por expiración del plazo, no habiendo resuelto los socios su prórroga con una anticipación de seis meses. — Décimo: Liquidación y partición: En caso de disolución los socios determinarán cómo se operará la liquidación y a quien se le confiará las funciones de liquidador, el que se ajustará a las normas establecidas al efecto en el Código de Comercio y leyes complementarias. — Undécimo: Votación - Divergencias: Las votaciones se asentarán en un libro de actas de la sociedad, llevado con las formalidades legales. Para dirimir cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante o después de la vigencia de este contrato, las partes se someterán al tribunal de comercio de la Capital Federal, a cuyo fin constituyen domicilio legal en la calle Francisco Bilbao 3702, de esta Capital. Previa lectura y ratificación se firma el presente contrato en un ejemplar único, quedando constituída "Helwich", Fábrica de Quemadores Industriales, Patentados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los ocho (8) días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — S|r.: "abril". Vale. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Francisco Helwich y señorita Antonio Majerus y son auténticas. — Abril ocho de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo E. Luque, escribano. — E|l.: "Sociedad de Responsabilidad Limitada", Vale.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.550.— e.9|5-Nº 14.153-v.9|5|59

MERICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se

hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil nueve cientos cincuenta y nueve, entre los señores Hersz Laznik, casado con doña Bella Bromiker, de 38 años de edad, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Arias 312, Lanús, Osvaldo Avelino Valiño, casado, con doña María Rosa Drazer, de 37 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la Av. Gaona 4510, Capital Federal, Simón Pelich, casado con doña Berta Vinocur, de 48 años de edad, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Juncal 3475, Capital Federal, y don Alcibíades Comis, de 40 años de edad, griego, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce 226, Capital Federal, separado de hecho de doña Lina Marini, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: Entre todos los nombrados queda constituída a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará y girará en plaza bajo la razón social de MERICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya sede central y legal y asiento principal de sus negocios se fija en la calle Veinticinco de Mayo 158, de esta Capital Federal, el que podrá ser trasladado en cualquier momento a otro punto del país, así como asimismo abrir sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la comercialización, industrialización, importación y exportación de lanas sucias y lavadas, topes de lanas, subproductos y sus derivados de cualquier tipo y clase, incluyendo su compraventa, así como podrán aceptar consignaciones y representaciones, pudiendo efectuar todas las operaciones por cuenta propia o de terceros. Sin perjuicio del objeto principal indicado, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, inclusive comprar, vender, hipotecar o permutar inmuebles y participar en empresas de cualquier carácter. La sociedad por intermedio de sus socios gerentes podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes, debiéndose tener presente que esta enumeración no es limitativa: a) operaciones bancarias de todo orden con instituciones oficiales o privadas, tanto del país como del exterior, como así también toda clase de negocios de importación, exportación, sin limitación de ninguna especie, pudiendo constituir y|o recibir prendas y|o hipotecas y otros derechos reales, y, en general, realizar cualquier otro acto o contrato a título oneroso; b) aceptar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar bienes raíces, mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, dar o recibir en pago, dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes, celebrar contratos de locación, renovarlos, concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado, contraer préstamos en dinero a interés o sin ellos de establecimientos bancarios o particulares, privados o públicos, nacionales, provinciales o municipales o extranjeros, ya existentes o que se crearen en lo sucesivo, así como de otras instituciones similares, especialmente del Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, con o sin garantías reales o personales, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer condiciones, formas de pago y tasas de los intereses, girar en descubierto; c) girar, descontar, endosar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, así como abrir depósitos en dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes, extraer total o parcialmente los fondos depositados; d) tomar personal y designar apoderados y fijar sus retribuciones; e) Conferir poderes generales o especiales de administración o judiciales para representar a la sociedad en juicios de cualquier naturaleza, fuero a jurisdicción, con facultad para entablar y contestar demandas, reconvenciones, interponer recursos, ofrecer pruebas de cualquier tipo, solicitar embargos, desembargos, desalojos, inhibiciones y sus levantamientos; ventas de bienes, quiebras o convocatorias de la sociedad o de sus deudores, aceptar quitas, esperas, transar, cobrar, percibir, realizar protestos, inscribir marcas y patentes, declinar y porrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, reconocer obligaciones, iniciar y proseguir denuncias y|o querellas criminales contra quienes atentaren contra sus derechos o bienes; f) iniciar y mantener contactos con instituciones nacionales, provinciales y municipales, mixtas o no, creadas o a crearse, mediante la concurrencia a licitaciones públicas o privadas, o sin ellas, por sí o con la intervención de apoderados; g) tener y|o dar participaciones accidentales o permanentes en sociedades mercantiles o industriales; h) practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de sus fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos y que por su extensión no se detallan, y efectuar cualquiera de las operaciones que enumera el artículo 1881 del Código Civil, y las del artículo octavo del Código de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de Diez Años a partir de la fecha. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad al vencer cada período comercial de la misma, debiendo en tal caso comunicar su decisión a los demás socios por medio de telegrama colacionado con una anticipación no menor a los 180 días anteriores al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—), dividido en 190 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, el que es totalmente suscripto e integrado por los socios en bienes diversos según inventario de constitución que se firma por separado y se considera parte integrante del presente, en la siguiente proporción: El señor Laznik suscribe 22 cuotas o sea $ 22.000.—; el señor Valiño, suscribe 22 cuotas o sea $ 22.000.—; el señor Pelich, suscribe 21 cuotas o sea pesos 21.000.— el Señor Comis, suscribe 35 cuotas o sea $ 35.000. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Gerentes, quedando por este acto designados tales los cuatro socios, quienes asumen la representación de la sociedad y el uso de la firma social, debiendo hacerlo conjuntamente dos cualesquiera de ellos, en forma indistinta. — Los socios gerentes, actuando en la forma indicada tendrán a su cargo la administración de la sociedad, estando autorizados para efectuar los actos indicados en la cláusula segunda del presente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas en provecho particular de los socios o de terceros. — Para efectuar depósitos a nombre de la sociedad, entrega de documentos al cobro y retiro de libreta de cheques, será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance general de los bienes de la sociedad, con las siguientes bases:, los Bienes del activo fijo serán amortizados de acuerdo a su duración probable y en cantidades iguales todos los años, siempre que de ello no resulten valores superiores a los de plaza en cuyo caso se tomarán estos últimos; los bienes muebles se tomarán al precio de costo o de plaza, según cual fuere menor. — Del total de utilidades líquidas se destinará el 5 o|o al fondo de reserva legal hasta formar el 10 o|o del capital social y el resto distribuído o acreditado entre los socios en proporción a sus capitales integrados, soportándose las pérdidas en la misma forma. — Los balances se considerarán aprobados por los socios una vez transcurridos treinta días de la presentación de los mismos sin que éstos formulen objeciones. — Séptima: Los socios gerentes quedan obligados a prestar su trabajo y dedicación personal en beneficio de los intereses sociales, quedando autorizados para efectuar cualquier otro trabajo similar o no al que constituye el objeto de la sociedad, por cuenta personal o de terceros. — Octava: La quiebra, ausencia, interdicción, o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los restantes podrán optar por: a) disolver de inmediato la sociedad; b) continuar la misma con los herederos o representantes legales de los mismos del socio fallecido, quienes deberán unificar su personería. — Si estos últimos no desearen continuar en la sociedad, o no se pusieran de acuerdo, los socios sobrevivientes adquirirán las cuotas del socio fallecido o podrán resolver la disolución de la sociedad. — En todos los supuestos deberá efectuarse un balance especial al día del fallecimiento del socio. — Novena: En ningún supuesto, podrán los socios transferir, ceder, permutar o enajenar de cualquier forma sus cuotas en la sociedad, ni darles en garantía o gravarlas. — Tanto en caso de retiro de los socios, como para los de fallecimiento, incapacidad, interdicción o ausencia, queda expresamente convenido que no se reconocerá valor alguno por llave o concepto que contable o jurídicamente le sea asimilado a los fines del balance para liquidar capital y utilidades o pérdidas. — Décima: La disolución y liquidación de la sociedad se hará bajo la dirección de los socios gerentes, en forma conjunta, quienes decidirán la forma más conveniente para liquidar los bienes sociales, sea en conjunto, por separado, teniendo preferencia los socios frente a terceros, en igualdad de condiciones ofertadas para la adquisición de los mismos. El producto de la liquidación, una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación será distribuído entre los socios en proporción de sus capitales. — Undécima: Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios o entre éstos y herederos o representantes de los mismos referente a la interpretación, cumplimiento o aplicación de ete contrato, así como sobre la disolución y liquidación de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio dentro de los cinco días de producida la diferencia, siendo el fallo de los mismos definitivo e inapelable. — El laudo será dictado dentro de los diez días de constituído el tribunal. — Cada una de las partes será responsable por las demoras y gastos que ocasione la falta de comunicación del nombramiento del árbitro que lo represente. — Bajo las cláusulas que anteceden, se firma el presente en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Hersz Laznik. — Osvaldo Avelino Valiño. —Simón Pelich. — Alcibíades Comis.

Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.450.— e.9|5-Nº 14.152 D.T-v.9|5|59

CADIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen; secretaría del autorizante; se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Rafael Sardina Marzoa y Antonio José Sardina Marzoa, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio legal en la calle Juan Agustín García Nº 2329 de esta Capital Federal, se conviene constituír una sociedad de responsabilidad limitada que regirá por la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CADIM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Juan Agustín García Nº 2329. — Segunda: Se dedicar.. exclusivamente a la producción de impresos y todos los trabajos de imprenta en todos los tipos en el local ubicado en la calle Juan Agustín García Nº 2329 venta de material para las imprentas y máquinas de imprenta y afines, como en general todo lo vinculado al ramo. — Tercera: El capital es de $ 500.000.— m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional), y está dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Se halla totalmente subscripto e integrado en dinero y especie de acuerdo con las siguientes proporciones: Guillermo Rafael Sardina Marzoa, doscientas cincuenta cuotas, Antonio José Sardina Marzoa, doscientas cincuenta cuotas. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los socios indistintamente, quienes suscribirán con sus firmas personales a continuación de la razón social. La firma social, no puede se empeñada en negocios ajenos al objeto social ni comprometida en fianzas o garantías en favor de terceros. — Quinta: La sociedad tendrá duración de cinco años a partir del primero de marzo de 1959. Tiene capacidad para realizar, a efectos del cumplimiento del objeto, todos los actos y contratos que no le estén vedados por la ley a cuyo efecto podrá otorgar, cuantos poderes, escrituras públicas o privadas de cualquier naturaleza sean menester. — Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre, se hará un balance general. Las utilidades líquidas que resulten, una vez deducidas las amortizaciones técnicas los fondos de previsión para atender obligaciones pendientes de pago, la responsabilidad emergente de la ley 11.729 y el 5 % para atender e integrar el fondo de reserva legal hasta el límite que fija la ley 11.645, se distribuirán en la proporción y de acuerdo con las cuotas que poseerá cada socio. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. No habiendo oposición formulada dentro de los sesenta días de sus respectivas fechas, los balances quedarán automáticamente aprobados. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos que deberán unificar su personería, o el representante legal, en su caso tienen opción para desvincularse de la sociedad y percibir las participaciones del socio fallecido o incapacitado, opción que deberán ejercitar por telegrama colacionado dentro de los noventa días del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad. Transcurrido este plazo sin haber formulado la notificación en este sentido, los herederos con personería unificada o el representante legal, ingresa automáticamente a la sociedad, reemplazando al socio fallecido o incapacitado en todos sus derechos y obligaciones, menos el ejercicio de la gerencia. — Octava: En los casos de cobros de la participación del socio fallecido o incapacitado por partes de los herederos o representante legal, dicha participación será establecida con el balance que se practicará al efecto, siguiendo las normas habituales de la sociedad y se incrementará con la proporción en la llave del negocio. El avalúo de la llave se efectuará multiplicando por tres el promedio de las utilidades líquidas arrojadas por los cuadros de ganancias y pérdidas de la sociedad en los últimos tres ejercicios comerciales. — Novena: A los efectos del cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, el pago se realizará en cinco cuotas semestrales iguales, ganando los saldos adeudados a intereses a la tasa bancaria vigente. La primera cuota será abonada dentro de los noventa días de la fecha en que los herederos o el representante legal notificaron formalmente su propósito de desvincularse de la sociedad. — Décima: En caso de liquidación ésta será efectuada por el socio Antonio José Sardina Marzoa o la persona que éste designe en caso de fallecimiento o incapacidad del socio. Cualquiera de los socios restantes podrá realizarlo. El liquidador procederá en un todo de acuerdo con las descripciones del Código de Comercio. — Décimo primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la aplicación o interpretación del presente contrato será sometida a amigables componedores, designados por cada parte disidente dentro de los diez días de requeridos al efecto por telegrama colacionado. Los árbitros que tendrán facultades para designar un tercero para caso de discordia cuando fuera necesario, deberán laudar dentro de los 30 días de su designación. El fallo se hará inapelable y obligatorio para todos los socios quienes se obligan a no recurrir a la justicia para dirimir las cuestiones sociales. — Décimo segunda. De conformidad con lo precedentemente expuesto, se firma este contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Guillermo Rafael Sardina Marzoa. — Antonio José Sardina Marzoa. — Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 2.250.— e.9|5-Nº 5.881-v.9|5|59

ARTIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio — Modificación contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Ramón Juan Francisco Doce, Ruben Marx Brunner, Vi-

cente Lentino y Leopoldo Eschmuller, únicos componentes de la razón social "ARTIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y tres, al folio doscientos cuarenta y ocho, del libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha resuelto lo siguiente: Primero: Con el fin de dar mayor impulso a los negocios sociales, de común acuerdo y por unanimidad deciden elevar el capital social, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que es de seis millones de pesos moneda nacional, a la cantidad de ocho millones de pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado, representado por la diferencia entre el activo y pasivo, como resulta del Balance General practicado al día treinta de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: Como consecuencia del cambio introducido queda modificada la cláusula cuarta del contrato social, en el sentido que el capital social, totalmente suscripto e integrado asciende a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, correspondiendo al socio don Ramón Juan Francisco Doce, dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan un capital de dos millones de pesos moneda nacional, al socio don Ruben Marx Brunner, dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan un capital de dos millones de pesos moneda nacional, al socio don Vicente Lentino, dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan un capital de dos millones de pesos moneda nacional, y al socio don Leopoldo Eschmuller, dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan un capital de dos millones de pesos moneda nacional. — Tercero: Quedan en plena vigencia las demás cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad se firma el presente contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: Ramón Juan Francisco Doce. Ruben Marx Brunner. Vicente Lentino. Leopoldo Eschmuller. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.100.— e.9|5-Nº 3.897-v.9|5|59

MARCU Y NAVAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que la razón social "MARCU Y NAVAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado totalmente disuelta, según documento de fecha 23 de enero de 1959. Firmado: E. Marcu. — J. E. Navas.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.9|5-Nº 14.165 D.T.-v.9|5|59

ESTACION DE SERVICIO "BOYACA"
SEOANE, FALCONI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Manuel Seoane y Laredo o Seoane Laredo o Seoane, Oscar Manuel u Oscar Seoane y Laredo o Seoane Laredo o Seoane, solteros, argentinos, y español respectivamente, domiciliados en la calle Monroe número cuatro mil ciento ochenta y nueve; Antonio Falconi, casado, argentino, con domicilio en la calle Boyacá número trescientos noventa y Pedro Ramiro Díaz Fontán, casado, argentino, que vive en la calle Olazábal número tres mil setecientos sesenta y uno; todos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y los dos primeros además en nombre y representación de doña Ramona Laredo Gómez de Seoane o Ramona Laredo de Seoane viuda de don Manuel Seoane, española, a mérito del poder especial que en testimonio me exhiben y transcripto íntegramente dice así: "Poder. Número ciento cuatro. — En Sangenjo, Distrito de Cambados, a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Ante mí, Antonio Torres Martínez, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en Cambados, por imposibilidad accidental de mi conocimiento de aquí don José Manuel Gonzalo de Liria Azcoiti y para incorporar a su protocolo. Comparecen: doña Ramona Laredo Gómez, viuda de don Manuel Seoane, sin profesión especial. Doña Dolores Seoane Laredo y su esposo Don Carlos Romay García, sin profesión especial y médico. Y Doña Sara Seoane Laredo, soltera, sin profesión especial. Todos mayores de edad, vecina de esta Villa. Intervienen por su propio derecho y el Señor Romay, además, concediendo a su esposa la licencia precisa para este otorgamiento. Y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder. Dicen: Que juntos y cada uno de por sí, confieren poder a don Manuel y don Oscar Seoane Laredo, vecinos de Buenos Aires (República Argentina), para que en dicha Ciudad constituyan, mancomunada o solidariamente, en unión de los mismos mandatarios y de otras personas, una sociedad de Responsabilidad, con la denominación, objeto, capital y plazo de duración que consideren conveniente y en la cual, la exponente doña Ramona Laredo Gómez, aportaría, cómo parte de su capital, la finca de su exclusiva propiedad situada en dicha ciudad, calle Avellaneda Nro. mil novecientos ochenta. — Al efecto, los facultan para que establezcan la denominación, objeto y facultades que consideren pertinentes, suscriban las cuotas de capital que sean necesarios en efectivo o en otros bienes, constituyan domicilio legal, convengan la forma de administración y uso de la firma social, designación de Gerentes que podrán ser los otorgantes, los mandatarios u otros socios o extraños, determinen la forma y modo de confección de los balances, reparto de utilidades, responsabilidad en las pérdidas, mayorías necesarias para la modificación del contrato y designación de Gerentes, transfieran la propiedad, posesión y dominio del inmueble indicado por el valor que crean conveniente asignarle, otorguen y firmen las respectivas escrituras públicas de contrato social y transferencia con las cláusulas y condiciones propias de su naturaleza y demás que considere necesarias y todos los documentos que se requieran y realicen cuantos más actos, trámites y diligencias estimen pertinentes hasta obtener la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio respectivo, todo dentro de las disposiciones de la Ley Argentina once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio de la República Argentina. — Así lo otorgan y firman los señores comparecientes, a quienes leo la presente escritura por su elección, siendo aprobada. — Y yo, el Notario, doy fe de conocer a los señores otorgantes, y de lo contenido en este instrumento público extendido en pliego de la antigua clase séptima, serie B., número cero quinientos treinta y nueve mil novecientos veinte y ocho. — Ramona Laredo. — Dolores Seoane de Romay. — C. Romay. — Sara Seoane Laredo. — Rubricados. — Signado. — Antonio Torres. — Rubricado y sellado. — Doy fe: Que lo anterior es copia literal de su matriz obrante bajo el número indicado en el Protocolo corriente de Instrumentos Públicos de esta Notaría, con cuyo original concuerda y en el cual queda anotada. — Y actuando yo, Notario, por imposibilidad de mi citado compañero de aquí, la expido para doña Ramona Laredo sobre este único pliego de la antigua clase séptima. — Que se reintegra debidamente, en Sangenjo el mismo día de su autorización. — Hay un signo y un sello. — Antonio Torres. — Consulado de la República Argentina. Certifico que la firma que aparece en este documento, en Sangenjo el mismo día de su téntica y pertenece al Notario Público en Sangenjo. Nº de orden nueve mil ochocientos sesenta y ocho. — Nº del arancel veinte y nueve e). — Derecho percibido: Pesos m|n. trescientos setenta. Ptas. trescientas cincuenta y ocho. cincuenta y tres. — Vigo, once Sep. mil novecientos cincuenta y siete. — Humberto A. Rigamonti. — "Humberto A. Rigamonti, Vice Cónsul Encargado. — hay un sello y dos estampillas consulares. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Señor H. A. Rigamonti. — Buenos Aires, diez y nueve de Sept. de mil novecientos cincuenta y siete. — Ernesto Navarro Sarmiento. — Ernesto Navarro Sarmiento. — Agregado de Embajada. — Hay un sello". Igual al testimonio copiado que agrego por cabeza de la presente y en tal virtud, asegurando los nombrados mandatarios que la representación invocada se encuentra vigente, todos los comparecientes dijeron: Que entre los cuatro exponentes y la representada por los dos primeros, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el artículado siguiente: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad que girará con la denominación de ESTACION DE SERVICIO "BOYACA", SEOANE, FALCONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Boyacá número trescientos ochenta y cinco esquina a la de Avellaneda número dos mil y su objeto será el de explotar el negocio de Estaciones de servicio, garages, gomerías, talleres mecánicos y de electricidad para automotores, compra y venta de los mismos y sus repuestos y accesorios, importación y exportación y todo otro negocio afín al ramo automotor, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con dichos objetos. — Artículo Segundo: Para cumplir sus fines la sociedad podrá comprar o vender bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, derechos y acciones por los precios, plazos e intereses que sean necesarios, constituir y aceptar hipotecas, realizar con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, las operaciones que constituyen las funciones específicas de los mismos, operar con cualquier otro Banco Nacional, provincial, municipal, particular o extranjero, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin garantía, dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento aun por más de seis años: adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza; adquirir, registrar y transferir marcas de fábrica y patentes de invención, solicitar permisos de cambios, otorgar poderes generales y especiales para asuntos administrativos, comerciales o judiciales; otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios para la mejor marcha de la sociedad y realizar aquellos actos a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno, menos los incisos quinto y sexto y el artículo dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Oscar Seoane Laredo, Antonio Falconi, Manuel Seoane y Pedro Ramiro Díaz Fontán, quienes asumen el cargo de Gerentes y representarán a la misma conjunta, separada e indistintamente, en todos sus actos, negocios, asuntos y operaciones con sus firmas particulares precedida de la razón social adoptada. — Queda absolutamente prohibido a los socios Gerentes afectar a la sociedad o comprometerla en negocios ajenos al objeto social, ni otorgar garantías o fianzas a terceros. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de cincuenta años y empezará a regir desde el primero de Enero último, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: quinientas cuotas por don Antonio Falconi, cuatrocientas diez cuotas por don Manuel Seoane; ciento cincuenta cuotas por don Pedro Ramiro Díaz Fontan, sesenta cuotas por doña Ramona Laredo de Seoane y las treinta cuotas restantes por don Oscar Seoane. Dicho capital está representado por los inmuebles que se deslindarán más adelante y que quedan transferidos a la sociedad, por instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, rodados, herramientas, repuestos y créditos, todo de acuerdo al balance practicado al efecto y que debidamente firmado se agrega por cabeza de la presente. — Artículo Sexto: Anualmente al finalizar el mes de diciembre se practicará un balance e inventario general con el objeto de conocer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación y arqueos de caja mensuales o periódicos que se estimen oportunos; de dichos balances, que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio y en los que se podrán realizar las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el saldo que resulte de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en proporción de los aportes de capital, estableciéndose la misma proporción para soportar las pérdidas si las hubiere. — Los socios podrán retirar mensualmente como retribución de sus trabajos y con cargo a Gastos Generales, una suma acorde con la importancia de la función realizada y que se fijará de común acuerdo por todos los socios en acta que se labrará al efecto. Esta suma se irá actualizando conforme al costo de la vida. — Las utilidades que resulten de los balances anuales serán llevadas al crédito de la cuenta particular de cada socio y podrán ser retiradas total o parcialmente siempre que hubiere fondos disponibles o de lo contrario, el retiro de las utilidades se hará paulatinamente y siempre que no afecte la marcha financiera de la sociedad. — Toda cantidad que cada socio tenga acreditada en su cuenta, sea por utilidades no retiradas o por préstamos que acordare hacer, gozará de un interés que establecerán en acta los socios de común acuerdo y que no será inferior a la tasa del Banco de la Nación Argentina para operaciones similares. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma, el giro de sus negocios con la intervención de un solo representante de los herederos del socio fallecido y una vez establecida la parte del fallecido a la fecha del deceso, los socios restantes tendrán opción para adquirirla o incorporar a los herederos a la sociedad o bien aceptar la transferencia a un tercero. — Los gastos que demanden la representación de los herederos son a cargo exclusivo de ellos. — Si los herederos del causante, al no utilizar la opción que tienen los socios sobrevivientes, prefieren no formar parte de la sociedad, se hará un balance previo, a la fecha del fallecimiento del mismo y del total perteneciente a éste, comprendido el capital, utilidades y llave, se le entregará de inmediato si hubiere fondos disponibles; de no ser así, se le abonarán en cuotas semestrales a convenir, no menores de seis, más el interés a estilo del Banco de la Nación Argentina, para operaciones similares. — Artículo Octavo: La liquidación de la sociedad en caso de resolverse su disolución, será efectuada por los socios y previo pago del pasivo, se distribuirá el saldo resultante en proporción al capital aportado. Sin perjuicio del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que deberán realizar los liquidadores, quedan obligados a cumplir con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante el curso de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros arbitradores amigables componedores nombrado uno por cada parte, quienes nombrarán de inmediato un tercero que entrará en funciones en caso de no ponerse de acuerdo los árbitros nombrados por las partes. El fallo que pronuncie el tercero será aceptado y respetado por las partes no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Artículo Décimo: Todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio que le sean aplicables.

Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes, así como los señores Manuel y Oscar Seoane Laredo obligan a su representada, con arreglo a derecho. — Disposición Transitoria: Los bienes inmuebles mencionados en el artículo quinto, cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio quedan transferidos a Estación de Servicio Boyacá, Seoane, Falconi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como aporte e integración de capital, obligándose sus propietarios así como los señores Manuel y Oscar Seoane Laredo obligan a su mandante a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, todos situados en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de Flores, se deslindan a continuación: De propiedad de don Manuel Seoane y Laredo o Seoane Laredo; a) Finca en la calle Boyacá números trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cinco, antes números trescientos ochenta y cinco solamente entre las de Avellaneda y Bogotá, edificada en un lote de terreno que forma parte de los lotes uno y dos de la manzana E., compuesto de once metros setenta y ocho centímetros de frente al Oeste por catorce metros noventa y un centímetros de fondo o sea una superficie de ciento setenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: por el frente al Oeste con la calle Boyacá, por el Este con más terrenos de los citados lotes uno y dos, por el Norte con más terrenos de dicho lote uno y por el Sud con el lote tres. b) Finca en la calle Avellaneda número mil novecientos noventa y cuatro, esquina a la de Boyacá, edificada en terreno que forma parte del lote uno de la manzana E., compuesto de catorce metros noventa y un centímetros de frente al Norte, por once metros sesenta centímetros en su otro frente al Oeste, o sea una superficie de ciento sesenta y ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados y linda: por su expresado frente al Norte con la calle Avellaneda, por su otro frente al Oeste con la de Boyacá y por el Sud y el Este con más terrenos del mismo lote uno. c) La mitad indivisa de la finca situada en la calle Avellaneda número mil novecientos noventa, entre las de Boyacá y Terrero, edificada en terreno que forma parte de los lotes uno y dos de la manzana E., compuesta su extensión de ocho metros de frente al norte por veinte y tres metros treinta y ocho centímetros de fondo o sea una superficie de ciento ochenta y siete metros cuatro decímetros cuadrados y linda: por su expresado frente al norte con la calle Avellaneda, por el sud con el lote tres y por el este y oeste con más extensión de los mismos lotes uno y dos. De propiedad de don Oscar Seoane y Laredo u Oscar Manuel u Oscar Seoane y Laredo o Seoane Laredo; d) La mitad indivisa de la finca calle Avellaneda número mil novecientos noventa entre las de Boyacá y Terrero, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias se han consignado en el apartado c) y se dan aquí por reproducidos. De propiedad de doña Ramona Laredo Gómez de Seoane o Laredo de Seoane; e) Finca situada en la calle Avellaneda número mil novecientos ochenta, entre las de Boyacá y Terrero, edificada en un lote de terreno que forma parte de los lotes uno y dos de la manzana E., compuesta su extensión de ocho metros de frente al norte, por veinte y tres metros treinta y ocho centímetros de fondo o sea una superficie de ciento ochenta y siete metros cuatro decímetros cuadrados y linda: por su expresado frente al Norte con la calle Avellaneda, por el Sud con el lote tres, por el Este con el lote quince y por el Oeste con más terreno de dichos lotes uno y dos. Las cuatro fincas deslindadas constituyen una sola unidad y actualmente es el inmueble Avenida Boyacá números trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cinco esquina a la de Avellaneda números mil novecientos ochenta, mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y cuatro, que mide según la Dirección General del Catastro veinte metros veinte y seis centímetros de frente al Oeste por veinte y ocho metros trece centímetros de fondo o sea su otro frente al Sud por formar esquina como ya se ha dicho, teniendo veinte y tres metros cuarenta y dos centímetros en el costado Este, estando formado el del Sud por una línea compuesta de cinco tramos que mide sucesivamente, partiendo de la línea del frente y hacia el fondo cuatro metros setenta y cuatro centímetros de Oeste a Este, luego cincuenta centímetros de Sud a Norte, nueve metros veinte y un centímetros otra vez de Oeste a Este, luego cuarenta centímetros de Sud a Norte y por último diez y seis metros noventa y seis centímetros de Oeste a Este, cerrando la figura y linda por su expresado frente al Oeste con la Avenida Boyacá, por su otro frente al Norte con la Avenida Avellaneda, por el Este con parte de la parcela seis-b y por el Sud con la parcela seis-c y parte de la citada seis-b. — Su nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción quinta, sección cincuenta y siete, manzana cuatro, parcela siete-a. — Les corresponde en virtud de los siguientes antecedentes. Don Manuel Seoane o Seoane Gómez padre y esposo, respectivamente de los tres trasmitentes, hubo los edificios existentes por haberlos hecho construir a su costo y los lotes de terreno que constituyen los lotes uno y dos citados, por compras que realizó a don Juan Rodiño, por escrituras otorgadas el dos de diciembre de mil novecientos cuatro y el diez y nueve de marzo de mil novecientos seis, ante el Escribano Ricardo Puig Lomez. Ocurrido posteriormente el fallecimiento del nombrado don Manuel Seoane Gómez, se tramitó su correspondiente juicio sucesorio ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Roberto Repetto y Secretaría desempeñada por el doctor Carlos G. Marín en cuyo expediente se practicó la cuenta de partición de los bienes hereditarios adjudicándose las fincas deslindadas en la forma precedentemente establecida según así resulta de sus respectivas hijuelas en dicha cuenta de partición que se aprobó por la resolución dictada a fojas doscientos ochenta y siete el quince de Diciembre de mil novecientos quince. Dichas hijuelas se inscribieron en el Registro de la Propiedad con respecto a los mismos bienes, al tomo cuatrocientos veinte y siete, Zona Norte, folio cuatrocientos cinco, finca ochenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho, tomo cuatrocientos veinte y siete, Zona Norte, folio cuatrocientos uno, finca ochenta y dos mil setecientos cuarenta y siete, tomo cuatrocientos veinte y siete, Zona Norte, folio cuatrocientos nueve, finca ochenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve y tomo cuatrocientos veinte y siete, Zona Norte, folio trescientos cuarenta y nueve finca ochenta y dos mil setecientos treinta y cuatro, respectivamente. — De los Certificados que se agregan a la presente, expedidos los del Registro de la Propiedad con fecha diez y nueve del actual, solicitado por los nombres de los trasmitentes y del recordado causante, resulta que lo deslindado no reconoce gravamen ni embargo, no aparece inhibición, su dominio consta por las inscripciones mencionadas y no adeuda Contribución Inmobiliaria hasta el corriente año inclusive ni suma alguna por afirmado, Impuestos Municipales, Obras Sanitarias, cercos y aceras e higienización. El autorizante hace constar que según el balance mencionado en el artículo quinto de este contrato, el valor de transferencia de los cuatro inmuebles deslindados, en conjunto, asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y que dichos inmuebles también en conjunto, han sido valuados por la Dirección General Impositiva a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de ochenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacionales. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Jorge V. Calcagno y don Pascual Cilurzo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Manuel Seoane Laredo. — Oscar Seoane Laredo. — Antonio Falconi. — P. R. Díaz Fontán. — Tgo.: Jorge V. Calcagno. —. Tgo.: Pascual Cilurzo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio quinientos diez y seis del Registro número once a mi cargo; los certificados del Registro de la Propiedad los cuales corren anexados al citado folio llevan los números: ocho mil ochocientos diez y siete; ocho mil ochocientos catorce, ocho mil ochocientos diez y seis y ocho mil ochocientos quince, habiéndose abonado por derechos arancelarios la suma de cuarenta y cinco pesos por cada uno. — Para la sociedad Estación de Servicio "Boyacá", Seoane, Falcón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y los numerados del dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro, al dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve, de tres pesos moneda nacional cada uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Sangenjo, Hay, extranjero, seiscientos, cincuenta, ciento, amigables, solicitado Vale. — Entrelíneas: Ernesto Navarro. Sarmiento, como retribución, de. Vale. — Hay un sello. — Alberto H. Wuille Bille. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. Sobrerraspado: Romay, imposibilidad, herederos, cuadrados, Seoane, como, artículo. Vale. — Entrelíneas: número, Humberto A. Rigamonti, las, funciones. Vale. — Raspado: de cincuenta años. Vale. — Firmado M. S. Laredo. — O. S. Laredo. — A. Falconi. — P. R. D. Fontán.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 9.150.— e.9|5-Nº 14.167 D.T.-v.9|5|59.

LEMIR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Augusto F. A. Rossi con fecha 27 de octubre de 1958, los señores Ignacio Santa María y don Hugo Octavio Santa María, venden, ceden y transfieren a favor del señor Nasre Abraham Lemir, y de las señoras Faride Jorge de Cobe y Azize Jorge de Lemir, las siguientes cantidades de cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad "Ignacio Santa María, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a saber: El señor Hugo Octavio Santa María, cede a la señora Jorge de Cobe, ciento veinte y tres cuotas, y a la señora Jorge de Lemir sesenta y cinco cuotas y el señor Ignacio Santa María, a su vez, cede al nombrado señor Lemir once cuotas y a la señora Jorge de Lemir noventa y tres cuotas. Con motivo de estas cesiones de cuotas, se modifica el contrato en la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "LEMIR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad continúa siendo el fijado originariamente en la suma de trescientos sesenta mil pesos, moneda nacional, dividido en trescientas sesenta cuotas de un valor de mil pesos nacionales, cada una estando el mismo totalmente integrado y distribuído entre los socios en la siguiente proporción: señor Hugo Octavio Santa María treinta y dos cuotas, señor Ignacio Santa María, treinta y seis cuotas, señor Nasre Abraham Lemir setenta y seis cuotas, señora Faride Jorge de Cobe, ciento veinte y tres cuotas y señora Azize Jorge de Lemir noventa y tres cuotas. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio señor Nasre Abraham Lemir quien a dicho fin asume el carácter de gerente y usará y dispondrá de todas las facultades que especifican dicho artículo y las que le sean propias a su cargo. La firma del señor Lemir, puede ser reemplazada en cualquier momento y sin necesidad del cumplimiento de formalidad alguna ni trámite previo de ninguna naturaleza por la de la señora Faride Jorge de Cobe. — Artículo Sexto: La distribución de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal, así como la participación en las pérdidas si las hubiere, serán en proporción al capital social de cada socio, en el momento de efectuarse la distribución o imputación según corresponda. Se hace constar también que el aludido capital actual de trescientos sesenta mil pesos nacionales deberá elevarse a la suma de quinientos mil pesos por el aporte de todos los socios, siendo la diferencia que corresponda aportar a cada socio, para llegar a la concurrencia de dicho importe, la siguiente: señor Ignacio Santa María ochenta y nueve cuotas, señor Hugo Octavio Santa María, diez y ocho cuotas, señor Nasre Abraham Lemir, veinte y cuatro cuotas, señora Faride Jorge de Cobe, dos cuotas y señora Azize de Lemir, siete cuotas. Dicho aumento deberá efectuarse a más tardar el día diez y siete de noviembre próximo y a cuyo efecto deberán hallarse integrados los respectivos aportes. Queda especificado y establecido que si alguno de los socios que quisieran o no efectuaran el aporte que le corresponde en el término indicado, su parte sea prorrateada entre los demás socios en proporción a su capital. Independiente de lo expuesto, la sociedad podrá resolver cuando lo considere conveniente y por simple mayoría de sus socios, efectuar otros aumentos de capital, a que deberán concurrir los socios en proporción a sus respectivos capitales, si alguno o algunos de los socios no quisieran participar en ese aumento o no lo efectuaren en el término que para ello se fijare, se procederá a adjudicarlo en la forma que ya se ha indicado antes. El aumento de capital expresado, así como los demás que la sociedad resuelva efectuar, deberán instrumentarse en escritura pública en cuya oportunidad se pagará el correspondiente impuesto fiscal e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Sobre raspado, Lemir, hallarse, efectuaran, Vale. Testado, Jorge de, quisiera, no vale. Firmado: I. Santa María. O. Santa María. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.750.— e.9|5-Nº 3.902-v.9|5|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, del Doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONINO SCOLARO.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.618-D.T.-v.20|5|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a herederos y acreedores de DAVID DONDERO, por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.660-D.T.-v.20|5|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de LIBERTA o LIBRADA BARRENECHEA ANGULO.

Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.416-v.20|5|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANTI.

Buenos Aires, abril trece de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.677-D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA RAGAZZI de VANOTTI.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.621-D.T.-v.20|5|59

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge R. L. Soto, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de PERFECTO PRADO.

Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.664-D.T.-v.20|5|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIO QUINTAIROS.

Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.637-D.T.-v.20|5|59

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, Secretaría 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FINIZIA o FENISIA o FINISIA o FENIZIA SCURA de MONTANARO.

Buenos Aires, diez de abril de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.655-D.T.-v.20|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ATILIO SAVINO.

Buenos Aires, abril ocho de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.605-D.T.-v.20|5|59

Nº 12

El Juez Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO NUÑEZ o NUÑEZ LAMELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo cinco de 1959. Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.625-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: GUILLERMO TABOR. Publíquense por diez días.

Buenos Aires, abril nueve de 1959. Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.647-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON PRADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo cinco de 1959. Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.615-D.T.-v.20|5|59

El Doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VILLAVERDE.

Buenos Aires, marzo diez de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.620-D.T.-v.20|5|59

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO CALVEIRO.

Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.634-D.T.-v.20|5|59

Nº 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, llama a herederos y acreedores de doña SOFIA BALDOMERA NAZAR ANCHORENA DE PEACAN DEL SAR, por el término de ley. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — E|l.: "María". — Vale. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 750.— e.9|5-Nº 14.602-D.T.-v.14|5|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FANIA GORNIK de FLESLER.

Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.616-D.T.-v.20|5|59

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GOMEZ.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.600-D.T.-v.20|5|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional de Primrea Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BLAS ALBERTELLI.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.599-D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 29), cita durante diez días a herederos y acreedores de MANUEL CLEMENTE GONZALEZ.

Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.613-D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN CAFIERO.

Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.665-D.T.-v.20|5|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE o, JOSE MARIA LA VALLE.

Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.666-D.T.-v.20|5|59

Nº 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ.

Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.636 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN LOSADA.

Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.633 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL MARIO BLANCO. (Secretaría Nº 36).

Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.611 D.T.-v.20|5|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARIE JOSE GOREN.

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.656 D.T.-v.20|5|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o ELENA MARTINEZ VIADEMONTE de GAYOL o MARIA ELENA o ELENA VIADEMONTE de GAYOL.

Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.668 D.T.-v.20|5|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA ALUIGI de GAGGERO.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.623 D.T.-v.20|5|59

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Civil, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JULIA BERISSO o MARIA JULIA BERISSO Y ROSSO.

Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.646 D.T.-v.20|5|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBUSTIANO CANABAL, Sec. 55.

Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.632 D.T.-v.20|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a acreedores y herederos de don FRANCISCO BARATTA.

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 14.651 D.T.-v.14|5|59

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LAGOS de RIVAS.

Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 14.654 D.T.-v.14|5|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION GURUCHAGA.

Buenos Aires, abril 28 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 14.585 D.T.-v.14|5|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHIESA Vda. de SCAPOLLA.

Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.478-v.14|5|59

Nº 11

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCHWEIZER de CASTRO o SCHVEIZER de CASTRO.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 14.612 D.T.-v.14|5|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPANILE.

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 14.639 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL BARREIRO.

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 14.641 D.T.-v.14|5|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de doña ISIDORA LUJAN de FERNANDEZ.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.424-v.14|5|59

Nº 14

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor J. A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por el término de ley a herederos y acreedores de SUSANA EZEYZA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Marcelo Pinget, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 14.603 D.T.-v.14|5|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza a "TUCAN S. R. L.", a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día en el juicio que por cobro de alquileres le sigue Avelino Rodríguez, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Manuel C. Pápa Rúa, secretario.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.653 D.T.-v.14|5|59

Nº 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMIRO GARABOA.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — José H. Alcácer, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 14.638 D.T.-v.14|5|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO FRANENBERG.

Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 14.593 D.T.-v.14|5|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN PATO DE GRANJA. — Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 14.674 D.T.v.14|5|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita a DONOSO VICTOR MIRANDA, durante dos días para que comparezca a estar a derecho dentro de ese término en autos: "Fiore, Panizza y Torrá S. A. C. I. c/Miranda Donoso Víctor s/ejecutivo" ($ 16.346), bajo apercibimiento de dársele la intervención que le corresponde al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 400.— e.9|5-Nº 14.649 D.T.v.11|5|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN CASALE.

Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 14.652-D.T.-v.14|5|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL INGLESE

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.622 D.T.v.14|5|59

Nº 34

El Juez Dr. Alberto E. Santa María a c/c del Juzgado Nacional de Paz de la Capital Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO NERI.
Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.619 D.T.v.14|5|59

El Dr. Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de: FRANCISCO MASINO o MASSINI. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.626 D.T.v.14|5|59

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 35, cita a herederos y acreedores de don JOSE CARLOS BOGA, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.596 D.T.-v.14|5|59

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERMOSELLE. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.679 D.T.v.14|5|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIXTO ALEGRE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Julio R. Ferrò, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.425-v.14|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días que en los autos GUTIERREZ YOLANDA s|quiebra, se ha resuelto fijar el día 3 de julio de 1959, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Los acreedores deben presentar al síndico designado, contador Joaquín S. Alvarez, Julio A. Roca 733. 3er. piso, títulos justificativos de sus créditos para la debida verificación y graduación, con no menos de quince días de anticipación a la fecha de la junta. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.250.— e.9|5-Nº 4.493-v.14|5|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "MELLICOVSKY HNOS.", en el que se nombró síndico al contador Sr. José María Mendiola y se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 17 de julio de 1959 a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.750.— e.9|5-Nº 14.617 D.T.-v.14|5|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 4 de diciembre de 1958, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1957, la sociedad "ROBERTO SAL Y CIA.", constituída por los señores Roberto Sal, José Barreiro y David Barreira.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 200.— e.9|5-Nº 14.672 D.T.-v.9|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 21 de mayo de 1958, ha quedado disuelta la sociedad "JOSE SOLIMEI E HIJOS", constituída por los señores José Solimei, Fernando Esteban Solimei y Héctor Roberto Solimei.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 200.— e.9|5-Nº 14.673 D.T.-v 9|5|59

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor O. B. Moyano Eguiluz, secretaría del doctor Mario Anschütz Latorre, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos D'ALBO DE MONTAGNA MARIA ANGELA sucesión los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 17 de mayo a las 16 horas en la misma una propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Ferrari 272 entre Campichuelo y Bravard que mide 8m50 de frente al Norte; 25m53 en el Este; 24m39 en el Oeste y 8m68 en el contrafrente. Base $ 137.400 m|n. al contado seña 8 % comisión 3 %.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.250.— e.9|5-Nº 4.480 v.14|5|59

Nº 19

JUDICIAL: Desocupadas. Casa al frente y departamento. Cuenca 5.184 e/ las de Cabezón y Obispo San Alberto. Base $ 97.400.— Con facilidades. Edificadas en el lote Nº 23, manz. 16 y mide: 8m66 de frente al N.E., por 17m32 de fondo. El domingo 17 de mayo, a las 15 hs. s/las mismas. Facilidades y condiciones de venta: El precio total se podrá abonar en la siguientes condiciones: mitad del precio al contado. 25 % a un año y 25 % del precio total a dos años de plazo, con más el 12 % de interés anual, pagadero por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien. La escritura traslativa de dominio tomando o no las facilidades pasarán por ante el Escribano Altamirano Reynoso, como condición de venta, con domicilio en Lavalle Nº 1282, 2º piso. — La escrituración de la compraventa se realizará en plaz de 90 días después de efectuado el remate. Los dos departamentos de que se compone la finca, se entregan desocupados al comprador. Las visitas a la finca, los interesados podrán hacerla a partir del día 10 de mayo de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — O/Juez Dr. Luis María Buñge Campos, en autos "BASTARRICA DE GARCIARENA MARIA, su sucesión", que tramita por la secretaría autorizante. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 3.000.— e.9|5-Nº 14.667 D.T.v.14|5|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Dr. Alberto H. Montes de Oca se hace saber por cinco días que en los autos: LURASCHI, CESAR HORACIO y otro c/BERNARD, LYDIA BEATRIZ s/ejecutivo, ha sido designado Martín de Elizalde para rematar el lote 4b. manzana 11B. Calle José Cubas e/Ricardo Gutiérrez y General Paz, que mide: 9m.52 frente al S. E.; 8m.58 al E.; 5m.35 al O. y 9m.91 N. O. Base $ 42.000.— el domingo 17 de mayo a las 16 horas en el mismo. Publíquese en Boletín Oficial y Noticias Gráficas. 8 % seña y 3 % comisión.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.418-v.14|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 7

En el Pdo. de la Matanza, Pcia. Bs. Aires, Ruta 3 Km. 42. Ex-Estab. La Recoleta, hoy Barrio Gral. S. Martín, por orden del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juzgado 7, se hace saber por cinco días, en los autos: S. E. F. E. D. I. C. O. SRL. c|RAPISARDA JOSE, cobro hipotecario, que el martillero Walter D. Salotto venderá en el Domingo 17 de mayo de 1959, a las 15 hs. sobre el mismo, el lote de terreno Nº 4, manzana 21, con superficie de: 456 m2. — Base: $ 2.497.60 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Inf.: Reconquista 341, p. 2º. T. E. 31 - 4949|40. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 1.250.— e.9|5-Nº 4.445-v.14|5|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Julio Brandan Aráoz, se hace saber por 2 días en autos "S. I. A. M. DI TELLA LTDA. S. A. c|ROBERTO DILLON, s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Dimas Stella venderá en pública subasta un lavarropas eléctrico marca S. I. A. M. modelo 2.117, Nº 25.967, completamente equipado. — Remate el día 21 de mayo de 1959 a las 10.40 hs., en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal. Exhibición de 8.30 a 11.30 hs. y de 12.30 a 17.30 hs. en la Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 600.— e.9|5-Nº 4.461-v.11|5|59

Nº 10

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "TAMBELLI, MARIO c|YANNELLI, ANTONIO ERGASTO y otro, ejecutivo", los martilleros. Casullo Yacobucci & Cía., designado a pedido de parte, rematarán una motocicleta marca "Legnano Demm", mod. Sport 1957, con Nº de Fáb. 91130 con cuadro marca Legnano Demm con Nº de Fáb. 4526 de 1 cilindro, 1,75 C.V. de fuerza y 49 C.C. de cilindrada con la base: $ 11.900,—, el sábado 23 de mayo a las 11, en Av. Rivadavia 2633, Capital. — Venta al contado. — Comisión 10 %. Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 900.— e.9|5-Nº 14.629-D.T.-v.12|5|59

Nº 11

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por tres días que en los autos: "TAMBELLI, MARIO c|BERELOVICIUS, ISRAEL ISAAC y otro, ejecutivo", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán una motocicleta marca "Legnano" Demm. Nº de Fáb. 91026, mod. Sport 1956 de 1 cilindro, 1,75 C.V. de fuerza y 49 C.C. de cilindrada con cuadro marca Legnano Demm, Nº de Fáb. 4058, sin base, al contado en el acto del remate, el día sábado 23 de mayo a las 11, en Av. Rivadavia 2633, Capital. Comisión 10 %.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 900.— e.9|5-Nº 14.628-D.T.-v.12|5|59

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. González Calderón (h.) a cargo del Juzgado Nº 14, hace saber por 2 días en los autos "GOTTARDO, ARNOLDO c| ROSSITTO, HECTOR RAMON s|ejec. prendaria" que el Mart. A. Larocca rematará el día 29 de mayo a las 11 hs. en el Río La Reconquista altura calle Liniers 317, Partido de Tigre, P. de Bs. Aires. Un moto-velero casco madera "Corina" escola 5 mts., manga 1.80 m puntal 0.90 m. desplazamiento 2 Ton. matrícula 7332, motor a nafta "Fiat" 60 C.V. tipo 109. Nº 31011796, en el estado que se encuentra. Base: $ 8.800 m|n. al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Jorge Alberto Zagó, secretario.
$ 600.— e.9|5-Nº 14.676-D.T.-v.11|5|59

Nº 20

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita (Juzgado 20). Juicio: "FERNANDEZ, JOSEFA GOMEZ GARCIA de", s|sucesión. Alfredo Calarota Marino, rematará sobre la misma, el 17 de mayo a las 16 hs., la finca Camarones 5859, edificada en lote 13, manzana 59, con 8,66 x 32,63 mts. Base: 60.733,33 $ al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Libre de ocupantes. — D.G.I. 34535.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.608-D.T.-v.14|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "TAMBELLI MARIO c|GIAMBELLI DE ZAMORA, CAROLINA y otra-ejec.", los martilleros Casullo-Yacobucci y Cía., rematarán una motocicleta marca "Motom" 57, mod. 1957, Nº de Fáb. 57-1633, con cuadro marca Motom 57, con Nº de Fáb. 12L-116370 de 1 cilindro, 2,7 CV, de fuerza y 51 CC. de cilindrada, con la base $ 21.280.— el día Sábado 23 de mayo, a las 11, en Av. Rivadavia 2633, Capital. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 900.— e.9|5-Nº 14.631 D.T.-v.12|5|59

Nº 2

JUDICIAL. — Moblaje. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría Nº 4 del autorizante, en autos "VAZQUEZ DE AMBROSETTI ZULEMA D. contra BARONE ROBERTO S., ejecutivo", hácese saber por tres días que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará el jueves 14 de mayo, a las 19 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los bienes muebles siguientes: Juego comedor estilo francés, formado por mesa, aparador 4 ptas. y tapa mármol, bargueño y 6 sillas tapizadas; juego living con sofá 3 cuerpos y dos sillones tapizados en raso floreado; piano "Leutke": heladera familiar "Frigidaire"; arañas y apliques bronce y caireles; espejos de pared; juego té de metal 4 piezas y bandeja; bandejas metal; licuadora "Osterizer"; reloj eléctrico "Peabody", reloj de mesa en caja madera; tocadiscos "Odionela" y: una cocina eléctrica "Universal" de 4 hornallas y horno y un mueble de cocina "Domec" tapa acero inoxidable (éstos se exhiben en calle Directorio 4710). — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires 5 de mayo de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.500.— e.9|5-Nº 14.659 D.T.-v.12|5|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. César A. Galbisso, Secretaría Nº 6, desempeñada por el autorizante, hácese saber por 3 días en los autos "VANCOUVER, S. A. I. C. F. e I c|RENNER JUAN OSCAR, sobre ejecución prendaria", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 20 de mayo de 1959, a las 16 hs., en el local de la calle San Juan Nº 4041, un camión furgón destinado a transportes, marca "Chevrolet", modelo canadiense del año 1945, motor Nº FR 4039579, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 286459, usado y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 32.500 al contado. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o que deberán ser abonadas en efectivo en el acto de la subasta. — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate y previa oblación del saldo de precio. — Bs. As., 30 abril de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 14.588 D.T.-v.12|5|59

Nº 3

Por disposición del Dr. Alejandro Labougle, Juez Nac. de Comercio, Secretaría Nº 9, en autos "ARBA, S. C. e I. c|HIPOLITO ZALAZAR s|ejec. de prenda"; el martillero designado, rematará: el martes 19 de mayo, a las 15 horas, en el local de la calle Santa Fe 112, de la localidad de Martínez, F. C. Gral. Mitre, el siguiente bien: 1 heladera carnicera, modelo 75|3 en viraró, marca "Harvey" Nº 10362 c| motor 1 y 1|2 C. V. completa. — Base de venta al contado $ 50.378 m|n., seña y comisión de práctica. — Martillero, Marcelo A. Méndez, Ciudad de La Paz 1458, 3º 'E', Cap. 76-3204. — Buenos Aires, a 20 días de abril de 1959. — Edictos 3 días. — Los bienes se exhiben en Santa Fe 112, Martínez. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 900.— e.9|5-Nº 14.650 D.T.-v.12|5|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle. Secretaría Nº 9 del Dr. R. Sylvester, Juzgado Nº 3, se hace saber por 2 días que en los autos "LOSA LADRILLOS OLAVARRIA, S. A. c|CORMAR, CORGATELLI MARQUEZ s|ejec.", el martillero Rodolfo Leone, procederá a vender en pública subasta, los siguientes bienes: 3 llaves triángulo estrella Tea, Nº 127-130-136 de 60 amp.; 1 motor "Ercole Marelli" de. 7,5 H. P., Nº 2959; 1 pulidora piedra 2 puntas, motor 1|4 H. P.; 5 llaves "Tempeo", 35 amps: 1 motor eléctrico "Mez", Nº 6662, blindado de 930 r.p.m. y 9,2 K. W.; 1 motor "Ercole Marelli", Milano Nº 34684 de 5 H. P.; 1 motor "Wcheiers y Cía." Nº 16384 de 5 H. P. — El día 15 de mayo, a las 16 hs., en el local de la calle Río Bamba Nº 238. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 700.— e.9|5-Nº 14.594 D.T.-v.11|5|59

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de lo Comercial Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría Nº 15, del suscripto, el martillero A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el día 21 de mayo, a las 10.30 hs.: una cámara refrigeradora eléctr., marca Siam, modelo 43, Porcelanit Nº 3500, completamente equipada. Se exhibe en el local calle Amancio Alcorta 1661. — Base $ 28.210 m|n., al contado; comisión del 10 o|o a cargo comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA, LDA., S. A. c|ABALOS. EDMUNDO y otro s|ejec. prendaria". — Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.450-v.12|5|59

Nº 6

JUDICIAL: Orden Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Eduardo M. Guzmán, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "AGENCIA SAENZ, FIN. Y COM.. S. R. L. c| ROMAY ALBERTO JOSE E., Prendaria", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un automóvil, marca "Dodge". mod. 1939 con motor Nº MCBA. 102947, con patente de la Capital Federal Nº 332.462, carrocería Sedan 4 puertas, con la base $ 62.118, al contado, el sábado 23 de mayo a las 10, en Medrano Nº 480, Capital. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 900.— e.9|5-Nº 14.630 D.T.-v.12|5|59

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, se hace saber por 2 días en autos: ZENTNER LEON contra ADOLFO SCHNEIER (Expte. 1099), que el martillero Alfonso Araujo, rematará sin base, al contado y en efectivo: 1 heladera eléctrica, marca Cometa, tipo familiar, y 1 lavarropas, marca Cometa, para 4 1|2 kilos, el miércoles 13 de mayo, a las 16,30 hs, en el hall de ventas de calle Tucumán 1439, Cap. Fed. Comisión 10 o|o. Inf. Corrientes 1125, 5º "B", T. E. 35-9315 y 8553 y en autos. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 600.— e.9|5-Nº 14.661 D.T.-v.11|5|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE VISON

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día martes 19 de mayo de 1959, a las 18,30 horas, en Suipacha 842, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al período cerrado el 31 de julio de 1958.

2º Elección de presidente, vicepresidente y secretario-tesorero.

3º Elección de dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El presidente.

$ 700.— e.9|5-Nº 4.449-v.11|5|59

ASOCIACION DINAMARQUESA DE BENEFICENCIA Y HOSPITAL EN LA ARGENTINA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de mayo de 1959 a las 21 horas en la calle Carlos Calvo 257, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria de la comisión directiva y presentación del balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario revisados correspondiente al 33º ejercicio terminado el día 31 de marzo de 1959

2º Asuntos relacionados con el capital social.

3º Moción para modificación del artículo 31 sustituyendo las palabras "en custodia, etc." por "a la Asociación "Iglesia Dinamarquesa de Buenos Aires" siempre que ésta se comprometa a cumplir con el objeto primitivo de nuestra Asociación".

4º Elección de: presidente, secretario, 2 vocales, 1 vocal suplente y 1 síndico.

Nota: Se previene a los señores asociados que todo poder para hacerse representar en la asamblea deberá ser extendido en papel sellado de m$n. 5. — (Firmado): Anker Andersen, presidente. — (Fdo.): F. C. Guldberg, secretario.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.430-v.9|5|59

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA COLEGIO SANTA BRIGIDA

Avenida Gaona 2068 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la A.C.I. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 23 de mayo de 1959, a las 17.30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", Avda. Gaona 2068, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la Asamblea (estatutos, art. 19):

2º Considerar la conveniencia de afectar bienes de la sociedad en garantía de obligaciones relacionadas con el campo "El Talar";

3º Donación de una fracción del campo "El Talar" que rodea el monolito erigido en homenaje al coronel Manuel Dorrego;

4º Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. (Estatutos, art. 22, inc. a).

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Francisco D. Geoghegan, vicepresidente; Bernardo Furlong, secretario.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 4.468-v.12|5|59

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA COLEGIO SANTA BRIGIDA

Avenida Gaona 2068 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 23 de mayo de 1959, a las 15.30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", Avenida Gaona 2068, Capital Federal, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la Asamblea (estatutos, artículo 19);

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 74º, año 1958;

3º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Luis Kelly, Guillermo P. Ford y Eduardo X. Morgan, que terminan su mandato;

4º Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Francisco D. Geoghegan, vicepresidente; Bernardo Furlong, secretario.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 4.469-v.12|5|59

ACEROMETAL S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Piedras 736, Capital Federal, el día 19 de mayo de 1959, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.398-v.14|5|59

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "HIJOS DE LA VERDAD"

(Antes Bene Emeth)

Convócase a los socios de la Asociación Israelita Sefaradí "Hijos de la Verdad" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 del cte., a las 9 hs., en Brandsen 1444, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2º Lectura y aprobación del informe del Sr. Pte. sobre el presente ejercicio;

3º Lectura y aprobación del inventario de muebles y útiles al 31 de marzo de 1959;

4º Lectura y aprobación del balance al 31 de marzo de 1959;

5º Aumento de las cuotas sociales. Aprobación de la reforma del art. Nº 8 de los estatutos sociales;

6º Elección de 7 miembros titulares, 5 suplentes y 1 revisor de cuentas y;

7º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Alberto Massri, presidente; Alberto Chomali, secretario.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 4.472-v.12|5|59

ASOCIACION CANARIA

Mutual, Cultural, Social y Deportiva

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 23 del corriente mes de mayo, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la fusión de la institución con las demás asociaciones canarias de la República y aprobación de las bases correspondientes;

2º Designación de una Comisión de cinco miembros, para que en representación de nuestra institución intervenga en las tratativas de la unidad canaria en la Argentina e integren la Comisión Redactora de la nueva Asociación donde se fusionarán las entidades existentes;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Manuel M. Martín Morales, presidente; José Cano Trujillo, secretario.

Nota: Se recuerda a los asociados el cumplimiento del art. 48 del estatuto.

$ 120.— e.9|5-Nº 4.492-v.12|5|59

"C"

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

Inscripción Nº 4.285

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46 el día 15 de mayo de 1959 a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Designación de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, abril 29 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.9|5-Nº 4.074-v.14|5|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|5 al 8|5|59.

CORINCO HELVETICA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710

2º Piso — Capital Federal

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1959 a las 10 horas en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. — Lectura del acta anterior.

II — Reconsideración de la resolución tomada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958 y prosecución de las actividades de la sociedad.

III — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.007-v.14|5|59

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|5 al 7|5|59.

CONFECCIONES ARGENTINAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Bartolomé Mitre 1133 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 21 de mayo de 1959, a las 19,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre, Nº 1133, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1958.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.9|5-Nº 4.501-v.12|5|59

"C. E. A. S. A.".

CIA. EUROPEO - AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de Mayo de 1959, 12 horas, Suipacha 280, 6º piso, efectos considerar documentos artículo 347 C. Comercio al 31|12|58; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.482-v.14|5|59

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS COLONIZACION Y MINERIA INCOMI S. A.

Inscripción Nº 4285

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46 el día 20 de mayo de 1959 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Designación de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.432-v.14|5|59

CENTRUM SOCIEDAD ANONIMA

Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas, para el día 22 de mayo de 1959 a las 8.30 horas, en el local de la Av. Corrientes 484 cuarto piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del nombramiento del Director actuante realizado por la sindicatura, por renuncia del anterior (artículo 12 de los estatutos) y|o elección de nuevos directores.

2º Elevación del capital autorizado, hasta la suma máxima del art. 5º de los estatutos.

3º Reforma del Art. 5º de los estatutos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el depósito anticipado de las acciones (art. 23 de los estatutos).

$ 2.000.— e.9|5-Nº 4.414-v.14|5|59

CIERVO S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de mayo de 1959 en Rivadavia 3000 a las 11 horas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.448-v.14|5|59

C. A. T. E. C. O.

Compañía Argentina de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1959, a las 9,30 horas, en el local social, calle Diagonal R. Sáenz Peña 651, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijar el número de directores titulares, duración de sus mandatos y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el texto del artículo 27 de los Estatutos.

$ 1.750— e.9|5-Nº 4.488-v.14|5|59

"D"

D E C A P

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Reg. Nº 8.160

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Mayo de 1959, horas 16.30, en Avda. Corrientes 311, ofic. 806, Capital, para tratar: 1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicios 31|1|58 y 31|1|59

2º Remuneraciones al Directorio.

3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes 311, ofic. 806, Capital Federal, hasta 3 días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.466-v.14|5|59

"E"

ESTABLECIMIENTO METALURGICO R E N A N I A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 22 de mayo de 1959, a las 19 horas, en la sede social de la empresa, sita en San Martín 424, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la situación de la empresa.

2º Revocatoria del mandato de la presidenta del Directorio, doctora Catalina F. von Oldenburg de Bensel.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.427-v.14|5|59

"I"

INDUSTRIAS YUVENA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de mayo de 1959, a las 11.30 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.

2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades según art. 25 de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección del Presidente y dos hasta seis Directores, Síndico y Síndico suplente, por haber terminado los mandatos de las autoridades con excepción de los Directores Gerentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.9|5-Nº 4.406-v.14|5|59

INDUSMER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 3.879

CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1959, a las 12 horas, en Belgrano 990, noveno piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, sus anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958, y distribución de sus utilidades.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio

$ 1.050.— e.9|5-Nº 4.401-v.12|5|59

"J"

JOCKEY CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2º, 5º y 7º, inc. 2º) de los estatutos y en la resolución de la Comisión Directiva del 17 de abril de 1959, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán simultáneamente en el local social, Cerrito 1353, el día 12 de mayo a las 17 horas, para considerar lo siguiente:

I — Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos del año anterior e inventario.

2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: doctor Carlos M. de Alvear, don Horacio Bustillo, mayor Jorge Castro Madero, doctor Luis J. Jacobé, don Alfonso de Laferrere, escribano Jorge C. Ledesma, doctor Eduardo H. Maglione, don Eduardo Ocantos Acosta, doctor Alberto Palacios Costa y doctor Jorge Ravagnan y elección de cinco suplentes.

3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

II — Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria

1º Determinar dónde debe radicarse la sede definitiva del Jockey Club: si ha de levantarse en los terrenos de las calles Florida y Tucumán, o en un lugar distinto de la Ciudad.

2º Modificación de la resolución tomada por la Asamblea General del 18 de setiembre de 1907, en uso de las facultades que le confiere el artículo 19, inc. 5º) de los estatutos.

3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Lorenzo Amaya, Secretario General.

Artículo 8º de los estatutos. La Asamblea General se considerará en quórum a las 17 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación.

$ 2.550.— e.9|5-Nº 4.387-v.12|5|59

"N"

NOVEL

Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (segunda convocatoria), para el 21 de mayo de 1959, a las 19 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 1133, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347 del Código de Comercio ejercicio al 31 de diciembre de 1958.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.9|5-Nº 4.499-v.12|5|59

"R"

RAMON CHOZAS S. A. C. I. F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Perú 760, el día 22 de mayo de 1959, a las 17,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958.

2º Resolución aumento capital autorizado.

3º Remuneración síndico titular.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir con su firma el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, abril de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el art. 5º de los Estatutos.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 4.464-v.12|5|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de mayo de 1959 a las quince horas, en la sede social calle 25 de Mayo Nº 43 de esta Capital a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 30º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres accionistas para constituir el Directorio por un período de un año, por haber cesado el actual, por disposición del art. 15 de los estatutos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente y síndico.

Río Gallegos, abril 15 de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.9|5-Nº 4.439-v.14|5|59

"T"

TOMAS ZUNINO E HIJO S. A. I. C. I. F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1959 a las 9 horas, en el local social, sito en Bragado 4743, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Honorarios de directores y síndico.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23 de los Estatutos Sociales.

$ 1.750.— e.9|5-Nº 4.484-v.14|5|59

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Se hace saber por cinco días que se rectifica el edicto publicado entre el 7 y el 13 de noviembre de 1957 en el sentido que la venta del negocio de ferretería, bazar y menaje sito en la Capital calle ALVAREZ JONTE 2047 la efectúa Roberto Rabinovich libre de todo pasivo solamente a Moisés Liberczuk. Reclamos Escribanía Rubelin, Carlos Pellegrini 173, piso 1º.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.441-v.14|5|59

Se hace saber por cinco días que Moisés Liberczuk vende libre de todo pasivo a Mordcha Lin el negocio de ferretería, bazar y menaje ubicado en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE 2047 excluyéndose de la venta la denominación de Casa Metafil. Reclamos Escribanía Rubelin, Carlos Pellegrini 173, piso 1º.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.444-v.14|5|59

De acuerdo Ley 11.867 se avisa al comercio que con fecha retroactiva al 20 de marzo de 1958 el señor Antonio Armando Landeras vendió a sus condóminos señores Juan José Mignone y Muamed Sauan, quienes girarán en plaza "Mignone y Sauan" su parte indivisa negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la AVENIDA DE LOS INCAS 5099 esquina ANDONAEGUI, de Capital Federal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Mignone y Sauan. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.000.— e.9|12-Nº 4.483-v.14|5|59

Se hace saber por cinco días que las hermanas Marcelina y Analía Martínez, con domicilio en Arenales 1014, Capital Federal, venden a Juan Cionci, con domicilio en Víctor Hugo 924, su casa de modas Martínez Hermanas, ARENALES 1014. Oposición: Capitesa, S. R. L., Corrientes 2763, 6º piso, oficina 2, Capital Federal. — Martillero: Aquilino Castro, matrícula Nº 8.378, tomo 6, fº 299.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.502-v.14 5|59

"C"

Avisan: Manuel C. Rodríguez, martillero público, oficina, Rivadavia Nº 2182 T. E. 48-3141, que doña Aurora Agustina Tolosa Ramírez vende a doña María Dominga Pezzini, el negocio de Casa de Pensión sito en la calle CASTILLO Nº 1713, Cap. Domicilio compradora, Lavalle Nº 1537, Vendedora mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.422-v.14|5|59

Floreal Daglio, martillero público de Organización Propiter, avisa que Ambrosio E. Acuña vende a Eduardo Ramón García su despensa sita en la calle CESAR DIAZ Nº 2949, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Nueva York Nº 3355, Capital.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.419-v.14|5|59

"D"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Armando Acuña y Argentina Acuña venden a Manuel Insuela y Juan Conde las partes indivisas que tienen y les corresponden en negocio despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, venta de helados, doce mesas en la acera y restaurant, establecido DOCTOR JUAN F. ARANGUREN 4599 esquina CARRASCO, tomando compradores a su cargo todo activo y pasivo. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.405-v.12|5|59

"G"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas, Junín 677, T. E. 47-2235, avisa: Fernando Andrés Pedace y Aldo Alberto Caimi, domiciliados Balgorria 2752, venden a Cayetano La Valle, Carmelo La Valle, Francisco Antonio La Valle y José Mercuri, domiciliados Austria 1831, su carnicería y anexos, calle

GELLY 3418. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.470-v.14|5|59

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Benigno Bravo, vende a Fidel Angulo, despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, HONDURAS 5997 esq. AREVALO 1707, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.498-v.14|5|59

"M"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Delfín Rodríguez vende a Angel Fernández, despensa de comestibles, MIRANDA 6129, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.497-v.14|5|59

Se hace saber por cinco días que Felipe D'Ercole vende a D'Ercole & Muratore S. A. Ind. y Com. su fondo de comercio, de fábricas de papel crepé y fieltro y techados asfálticos con domicilio en MURGUIONDO 2714 y SANABRIA 1940 de esta Capital, con totalidad de los activos y pasivos. — Domicilio de ambas partes y reclamos de Ley en Miranda 4429, Capital Federal.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.473-v.14|5|59

Antonio Muratore, Hnos., S.R.Ltda., dedicada al ramo de fábrica de papel corrugado, sita, MIRANDA 4429, Cap., vende a D'Ercole & Muratore S. A. Ind. y Comercial su fondo de comercio. — Rec. ley y dom. partes, domicilio vendedora.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.479-v.14|5|59

"P"

Atilio José Laviano, martillero público, comunica al comercio que por su intermedio, el señor Máximo Vallina, vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle POLA Nº 1125, al señor Nicolás Cavalli. Oposiciones de ley, en Rivadavia 2342 primer piso departamento A., donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.420-v.14|5|59

"R"

Los señores José Abadi y José Behar Sociedad de hecho, dedicada al ramo de camisería, Casa Alex, sita en RIVADAVIA Nº 8385, Capital, se disuelve parcialmente, quedando como único dueño el señor José Abadi; reclamos y domicilio en particular en el negocio.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.437-v.14|5|59

Dursi Briones S. C., avisa que Domingo P. Dursi vende a Roberto Briones su parte del negocio de compra venta artículos de goma, sito en RIVADAVIA 5907, Capital. Reclamos de ley domicilio de partes en el negocio. La Soc. la componen únicamente los intervinientes.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.429-v.14|5|59

"S"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Luis Piñeiro vende 1|4 parte neg. casa lunch. y despacho de bebidas alcohólicas sito en SUAREZ Nº 301|11 esq. NECOCHEA Nº 1179|87, Capital, a sus socios Casiano Domínguez Rodríguez Alfonso Troncoso y Manuel Souto, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el neg. donde las partes fijan domicilio.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.435-v.14|5|59

Carlin y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Avenida Gaona Nº 3897|99 de esta Capital, avisan que por su intermedio el señor Manuel Martínez Frieiro vende a los señores Dositeo García y Manuel López, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de garage y/o afines, sito en esta Capital, calle SAN PEDRITO Nº 1045; domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.440-v.14|5|59

Carlos Guerrero, oficinas Cangallo Nº 1186. Piso 1º A., en su carácter de martillero interviniente hace saber por el término de ley que los señores Marcelo Terza y Oscar Vázquez, únicos integrantes de la sociedad de hecho dedicada a negocios inmobiliarios, con domicilio en SARMIENTO Nº 1171, Capital Federal, transfieren su activo y pasivo a Terza Negocios Inmobiliarios, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.399-v.14|5|59

Jaime Najmías, mart. púb., Lavalle 1226, avisa que Abraham Moisés Isakc vende a Miguel Eines (en comisión) su negocio de "Modas", sito en esta Capital, calle SUIPACHA 743, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley m|ofic.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.495-v.14|5|59

"V"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan Sara Mauricia Magnan, vende libre de deuda su fiambrería y quesería, calle VICTOR HUGO 1255, a Estrella Acrich de Furman. Domicilio partes y reclamos en nuestras oficinas Uruguay 344, 1º A.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.452-v.14|5|59

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que el 11 de mayo a las 14 rematará restaurant y bar, sito en esta Capital AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 7270, orden de sus dueños Luis Stupenengo, Antonio Constante Nieto y Jesús Alonso, allí domiciliados. — Reclamos ley a mis oficinas.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.404-v.14|5|59

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Corrientes 2438, p. 5º, avisan que el día 11 de mayo de 1959, a las 15 hs., rematarán fábrica de botones, calle DIRECTORIO 1004. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.431-v.14|5|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

VAQUEROS
Soc. Anón. G.A.F.C.I.I. y M.

Se comunica a los señores accionistas lo siguiente: a) Que por Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1959 se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 30.000.000.— moneda nacional, en acciones ordinarias al portador clase "B". con derecho a 1 (un) voto, representando el aumento 15 (quince) series, de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada una; b) Que el Directorio ha resuelto emitir 2 series de acciones Nº 11 y 12, clase "B" de un voto, por $ 2.000.000.— moneda nacional, para pagar el dividendo del 20 por ciento en acciones, autorizado por la precitada asamblea, y que se hará efectivo contra entrega del cupón número 1 de las acciones clase "A" en circulación, a partir del 15 de mayo de 1959; c) Que el Directorio en la misma sesión del 23 de abril pasado, resolvió emitir las series números 13, 14 y 15, acciones clase "B" con derecho a un voto, a la par, por $ 3.000.000.— m|n., las que gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1959, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 9 del estatuto, dentro de los 15 días de la última publicación, el pago se hará en el acto de suscripción en un 50 o|o de su valor y el otro 50 o|o se integrará a más tardar a los 90 días de esa fecha. Sede social, Bmé. Mitre 441. — El Directorio.
$ 1.650.— e.9|5-Nº 4.500-v.12|5|59

JOSE SAPONARA Y HNOS.
S. A. I. C. I. y F.
EMISION DE NUEVAS ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES LIBERADAS
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber, por el término de tres días que el Directorio de esta Sociedad por resolución de fecha 24 de septiembre de 1956 y aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 6 de septiembre de 1958, ha resuelto la emisión de una serie de $ 4.000.000.— de acciones preferidas clase "A" de 100 pesos cada una con derecho a 5 votos por acción y que de acuerdo con lo resuelto en dicha Asamblea, los dividendos de los ejercicios I, II, III y IV se abonarán con parte de la nueva emisión.

A los efectos de que hagan uso de su preferencia en la suscripción del resto de las acciones emitidas conforme a lo determinado en el artículo tercero de los estatutos, está a disposición de los señores accionistas las acciones a suscribirse.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 4.481-v.12|5|59

CIGAS
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto la emisión de 4 series de Acciones Ordinarias clase "A" de v$n. 200.000 cada una. — El Directorio.
$ 450.— e.9|5-Nº 4.494-v.12|5|59

JOSE FURQUET LIMITADA
S. A. I. C. I. y F.

Se comunica a los señores Accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir las series 3, 4, 5 y 6 de 10.000 acciones cada una, al portador y de la categoría "A" de cinco votos, que podrán suscribir al contado, hasta el 5 de junio de 1959, en las condiciones del artículo 13 del Estatuto. — El Directorio.
$ 600.— e.9|5-Nº 4.477-v.14|5|59

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Subsistiendo aún dos inconvenientes bancarios que son de público conocimiento, se ha resuelto prorrogar el plazo de la suscripción de acciones que vencía el 6 del actual hasta las 15.30 horas del día 15 de mayo próximo.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — El Directorio.
$ 200.— e.9|5-Nº 4.471-v.9|5|59

ZEFEC
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

Accionistas, el Directorio emitió capital por m$n. 2.000.000.— acciones ordinarias, derecho un voto. Emisión a la par, dividendos desde el 1º de enero de 1959. — El Directorio.
$ 450.— e.9|5-Nº 4.463-v.12|5|59

MORGENSTERN CUEROS
S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 9 series de acciones ordinarias al portador clase A por m$n. 9.000.000.— (nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal). De esta suma m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) corresponden a saldos acreedores de accionistas. Se invita, por lo tanto, a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia sobre el remanente de m$n. 6.000.000.— (seis millones de pesos moneda nacional de curso legal), de acuerdo al Art. 7º de los Estatutos Sociales. Suscripciones dentro de los 15 días a partir de la última publicación.
$ 900.— e.9|5-Nº 4.450-v.12|5|59

IBARZABAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas por el término de 3 días, que mediante escritura del 17 de abril de 1959 otorgada ante el Escribano José A. Degregorio, al folio 263 del Registro Nº 295 a su cargo, se han emitido las series 9ª, 10ª y 11ª del capital autorizado, por un total de $ 2.700.000.— m|n. en acciones Ordinarias de $ 100.— m|n. cada una, las de la primera serie clase "B" y las de las dos últimas, clase "A". — Buenos Aires, mayo 6 de 1959.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.451-v.12|5|59

PETRACCA E HIJOS
S. A. I. C. F. e Inmobiliaria
Rivadavia 9649 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido la Segunda Serie de Acciones Preferidas, la Tercera Serie de Acciones Ordinarias Clase A y la Décima Serie de Acciones Ordinarias Clase B, por un total de m$n. 3.000.000.— destinadas al pago de gratificaciones al personal y dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 600.— e.9|5-Nº 4.426-v.12|5|59

TEXTILIA
S. A. Franco Argentina Para la Fabricación de Sederías
Avda. Belgrano 1255 - Ciudad

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 27 de abril, ha resuelto poner a disposición, a partir del 11 de mayo de 1959, el dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de abril de 1959.

El referido dividendo asciende al 2 o|o en efectivo y al 5 o|o en acciones liberadas, Categoría B (1 voto), con derecho a dividendo desde el 1º de Enero de 1959, sobre el capital suscripto e integrado de 20.000.000.— de pesos o sea m$n. 18.000.000.— en acciones Categoría A y m$n. 2.000.000.— series 1 y 2 en acciones de la Categoría B.

Se hará efectivo en el local social, Av. Belgrano 1255, Capital, de 15 a 18 hs. contra presentación del cupón Nº 9, de las acciones Categoría A, y contra presentación de los certificados provisorios de las acciones de las series 1 y 2 de la Categoría B. — El Directorio.
$ 1.350.— e.9|5-Nº 4.454-v.12|5|59

DESPRATS
HOTELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, del 4 de mayo, elevó capital autorizado de siete millones actualmente, a diez millones y que el Directorio emitió la suma de pesos 3.500.000.— m|n. saldo capital autorizado. Los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia suscribiendo acciones dentro de quince días desde última publicación presente aviso. — El Directorio.
$ 600.— e.9|5-Nº 4.412-v.12|5|59

FIRECHE
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Uruguay 1319 - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ofrece la suscripción de cuatro mil novecientas sesenta y dos acciones de la serie novena del capital autorizado de la sociedad, mediante la integración total en efectivo de las mismas. El derecho de preferencia en la suscripción proporcional de acciones, deberá ser ejercido por los señores accionistas dentro de los quince días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 750.— e.9|5-Nº 4.413-v.12|5|59

CATEMA
S. A. Com. e Ind.

Se hace saber que por resolución del Directorio, se ha dispuesto la emisión de la serie H. de 60.000 acciones ordinarias de voto simple, pagaderas totalmente al contado en el momento de la suscripción.

Los señores accionistas deberán hacer uso de su derecho preferencial presentando dentro de los 15 días contados de la última publicación. el cupón Nº 4 de las acciones en su poder, a los efectos de la nueva suscripción. Por derecho preferencial, corresponde suscribir 0,5319 por cada acción de tenencia.

Con esta emisión, el capital emitido se eleva a la suma de $ 18.808.000.—
El Directorio.
$ 900.— e.9|5-Nº 4.409-v.12|5|59

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Avda. Corrientes 447 - Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 15 de mayo de 1959, los siguientes dividendos del 20º ejercicio, sancionados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 1958:

a) Dividendo acciones ordinarias clase "A", 9 % pagadero en acciones ordinarias clase "A" totalmente liberadas.
b) Dividendo acciones ordinarias clase "B", 9 % pagadero en acciones ordinarias clase "B", totalmente liberadas.

El pago de los referidos dividendos en acciones liberadas se hará en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes 447, 4º piso, de 16 a 18 horas, contra presentación de los respectivos títulos provisorios.

La liquidación de las fracciones de acciones resultantes, se hará con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Las acciones que se entreguen en pago de los mencionados dividendos, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1958. — El Directorio.
$ 1.650.— e.9|5-Nº 4.400-v.12|5|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1, en los autos: ITURRASPE JORGE EMILIO, SUCESION c|BERENBAU EDUARDO, LEJZOR ELJA, MARCOS MAUS GLIK, SEGISMUNDO RAJBAUM y ADAN BERENBAU s|escrituración, cita por 5 días a los tres codemandados nombrados en último término, para que comparezcan dentro de quince días a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.250.— e.8|5-Nº 14.439 v.13|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|5 al 8|5|59.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1, en los autos: ITURRASPE JORGE EMILIO, Sucesión c/BERENBAU EDUARDO; LEJZOR ELJA, MARCOS MAUS GLIK, SEGISMUNDO RAJBAUM y ADAN BERENBAU s/escrituración, cinta por cinco días a los tres codemandados nombrados en último término, para que comparezcan dentro de quince días a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.250.— e.5|5-Nº 14.439 D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BAHIE ALFIE de ALFIE. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.406 D.T.-v.15|5|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por el término de cinco días a don IRINEO REYES y lo emplaza a que, en el plazo de quince días tome en autos la intervención que le corresponde (Expediente Cavaliere de Reyes Angela c/Reyes Ireneo s/divorcio), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenes Aires, setiembre 25 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.420 D.T.-v.9|5|59

Nº 2

Wanceslao Caballero, Juez Nacional Civil, a cargo interinamente del Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por 30, a herederos y acreedores de ERNESTO HERSCHTHAL. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.551 D.T. v.19|5|59

El doctor Wenceslao Caballero (h), interinamente a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO CHAVES PADRON. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000. —e.8|5-Nº 14.581 D.T. v. 19|5|59

Wenceslao Caballero, Juez Nacional Civil, a cargo interinamente Juzgado 2, secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ESTEBAN REMINE. — Buenos Aires abril 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.499 D.T.-v.18|5|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de "AGUSTIN VAZQUEZ ACEBAL y MARIA DE LAS NIEVES ACEBAL de VAZQUEZ. — Secretaría Nº 4. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.500.— e.5|5-Nº 14.436 D.T.-v.15|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de don JUAN VIUDEZ. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — El Secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.927-v.12|5|59

Nº 3

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. CARMEN CAAMAÑO GARCIA DE NEGREIRA y de don JOSE NEGREIRA O NEGREIRA ABELENDA.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.500.— e.7|5-Nº 14.463 D.T. v.18|5|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don BARTOLOME MONDINO. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.174 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6) Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO BRANDON o GERALD BRANDON o GERALDO BRANDON.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.110-D.T.-v.9|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 do tor ... secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA APPHATIE DE GARDEY.
Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.084 D.T. v.9|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA PAZOS DE MINGO, EULOGIA JULIA PAZOS DE MINGO o JULIA PASOS.
Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.500.— e.28|4-Nº 14.085 D.T. v.9|5|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RUSSO. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.306-v.19|5|59

El Juez en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANDRES FERRARI. Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.449 D.T. v.18|5|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. 7, de la Capital Federal, por la Secretaría Nro. 14, a mi cargo, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANA MARIA STEINFER de SUJARCHUK o ANA MARIA STENFER de SUJARCHUK.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.4|5-Nº 14.320-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz (secretaría número 14) cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO RUIZ DE LOIZAGA.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.287 D.T.v.13|5|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUIS CAYETANO NAON.
Buenos Aires abril 23 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.244 D.T.v.13|5|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14) cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO HERZ. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.925-v.12|5|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA NICOLINI de COGORNO.
Buenos Aires, abril 1º de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 3.853-v.9|5|59

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION ILUMINADO MACIEL. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000. —e.8|5-Nº 14.528 D.T. v.19|5|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.477 D.T.-v.18|5|59

El Doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VULTAGGIO. — Buenos Aires, abril 19 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.175 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría 15, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LOPEZ. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.25|4-Nº 14.139 D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría 15, cita por diez días a herederos y acreedores de BRUNO CIGNANI. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.140 D.T.-v.9|5|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA PIPAROLA de de LEON. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.016 v.19|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 8|5|59.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a los herederos y acreedores de ARNERI MARIO ANGEL. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.530 D.T. v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR DI VRUNO. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.552 D.T. v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José R. L. Soto, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO TESCIONE y ANGELA ORLANDI de TESCIONE. — Bs. As., abril 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.429 D.T.-v.15|5|59

El señor Juez Nacional de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge R. L. Soto, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE KAUDI o JORGE CAUDI.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.394 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado número nueve, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BRESSAN. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 - - e.2|5-Nº 14.223 D.T.-v.13|5|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PORCEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.561 D.T. v.19|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE TESTA.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Publíquese por diez días. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.302 D.T.v.13|5|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de don MENDEL LEIPMAN.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.099 D.T. v.9|5|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GARRIDO de SFORZA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.122-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, a cargo del doctor Aníbal J. La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de don CLAUDIO REGUEIRA FALCON o CLAUDIO REGUEIRA.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.332-D.T.-v.14|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAMAS.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.258 D.T.v.13|5|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PEDERZOLI o PEDERZZOLI o PEDEZZOLI o PEDAZZOLI o PEDRASOLI de BOSIO. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.261 D.T.v.13|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores, de CATALINA TOJO DE CASTRO. Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.265 D.T.v.13|5|59

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de ATILIO DOMINGO CARUSO. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.875-v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia (Sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA CARMEN ROTOLO DE LILLO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.171 D.T. v.12|5|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA CRESCENTE DE MAGNO. — Ent. Civil: Vale. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.930-v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.151 D.T.-v.9|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CONDE o JOSE CONDE VAZQUEZ. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Aníbal J. de la Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.285 D.T. v.13|5|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CORBET FRANCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.585 D.T. v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ENRIQUE SONTAG.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.334-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de: FRANCISCO NOVARO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires abril 23 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.266 D.T.v.13|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO VILA REDONDO. Publicar por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.281 D.T. v.13|5|59

El Juez Nacional en lo civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUANA PAPA de SALVUCCI. — Buenos Aires, abril veintitrés de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.163 D.T.-v.12|5|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES JOSE PASCUAL CANTALUPPI. — Buenos Aires, 22 abril de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.178 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICTOR PEREYRA. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.194 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ALEJANDRO ATILIO DISCOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 3.809-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MARIA CRISTINA DEL DUCA DE CAMMARANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.095 D.T. v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE NIERI. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.094 D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: BASILIO PEDRO LOPEZ. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.093 D.T. v.9|5|59

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GIMENEZ MARIÑO de GRIMAU. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.315-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS PUELLES.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.342-D.T.-v.14|5|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CRUZ OLIVER de SPUCH.
Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.355-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DOS RAMOS. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.293 D.T. v.13|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCAS RIPOLL. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.252 D.T. v.13|5|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN LINO ORTIZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.181 D.T. v.12|5|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL PISAPIA. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.180 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de "HUMBERTO JOSE". "HUMBERTO J." o "UMBERTO MACCHI". — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.154 D.T.-v.9|5|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JOSE PEDRO o SANTIAGO JOSE o SANTIAGO GIUGNI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.548 D.T.-v.19|5|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de HUMBERTO AGUSTIN o HUMBERTO A. GALFRASCOLI. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.425 D.T.-v.15|5|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTA OTHAZ de KARDINI.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.358-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL NAPOLI.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.307-D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don LADISLAO BERGER. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.276 D.T. v.13|5|59

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CELINA MORELLI de ORESTE y MARIANA IRIGOYEN de MORELLI. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.254 D.T. v.13|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de don CANIO MARIANO ERARIO. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.866-v.12|5|59

Nº 15

El Sr. Juez, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a VASSILI IUSHKEVIV y EUDOKIA MIRONOW para que dentro del quinto día comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Iushkevic Olga Susana, s/Adopción", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.521 D.T.-v.13|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, secretaría 30, hace saber por cinco días en los autos "CICCOPIEDI, CATALDO, s/concurso", que se ha señalado la audiencia del cuatro de junio, a las catorce, para que tenga lugar la junta de verificación de los créditos. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.369-v.13|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, por secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON MUÑOZ VILLODRES y de URANO MUÑOZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.— e.8|5-Nº 14.538 D.T.-v.19|5|59

El doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 29) cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA ESTHER GAX o GASC DAIREAUX. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.502 D.T.-v.18|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUDOSIA SOTO ALVAREZ de VALEIJE o EUDOSIA MARIA LUISA SOTO de VALEIJE o EUDOSIA SOTO de VALEIJE.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500.— e.5|5-Nº 4.176-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PROTTI
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.314-D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, titular del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de AHMED ABDO SLAIMAN.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.381 D.T.-v.14|5|59

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DELFIN o ANGEL DELFINO VAUDANO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.363 D.T.-v.14|5|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de SEFORA GUIDOTTI de DIDDI y PEDRO DIDDI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.263 D.T. v.13|5|59

El señor Juez Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de GESUALDO FRAGOLA. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.200 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION BALBOA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.203 D.T. v.12|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ARMANDO SEGUNDO CORDOBA. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.201 D.T. v.12|5|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de IRENE AURELIA ORTIZ E IBAÑEZ.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.083 D.T. v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA PREDA de PORRETTI. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.126 D.T.-v.9|5|59

Nº 16

El Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel (Juzgado Nº 16), llama por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO CANAVELLI (Secretaría 32) — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.512 D.T.-v.19|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN RODRIGUEZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.540 D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 32 del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL SAULLO. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.575 D.T.-v.19|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel cita a herederos y acreedores de MARIA TERESA CALVI de HEBRERO, Secretaría Nº 31, por 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.500 D.T.-v.18|5|59

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS FASOLINO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.365 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO SOMOLINOS. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.495 D.T.-v.18|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BRENNAN de CAVANAGH. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretaria.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.258-v.18|5|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA PIRRI de COZZO o COZZA. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.532 D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO o GREGORIO MOISES IRIARTE. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.503 D.T.-v.18|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA CREMENTO de CIRO.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.444 D.T.-15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MARINA DE JUAN de IZQUIERDO y GREGORIO IZQUIERDO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.441 D.T.-v.15|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RODRIGUEZ BAUZA de LAHARRAGUE.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.407 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ONESIMO VALLINA.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.440 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO GUITART.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.341 D.T.-v.14|5|59

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don MORDKA HERSZ GELIBTER. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.— e.2|5-Nº 3.967-v.13|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 17, secretaría Nº 21) cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL CESAR PISATI. — Bs. Aires, abril 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.241 D.T.-v.13|5|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ALEJANDRO GUERRA. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.225 D.T.-v.13|5|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA ROCA de GASSO. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.184 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA de YRIONDO. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.127 D.T.-v.9|5|59

Nº 18

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA ESTHER CIVIERO de CARBAJALES. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.563 D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO MARSEILLAN o FRANCISCO MARSEILLAN (hijo) o FRANCISCO MARSEILLAN (h) o FRANCISCO MARSEILLAN o F. MARSEILLAN.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500.— e.7|5-Nº 4.261-v.18|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil de esta Capital, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado número 18), Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO de RAÑA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.472 D.T.-v.18|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don IDEL o IDEL GDALIA GLASMAN.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.432 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado número 18, Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de ALBERTO COLLI.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.412 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASANOVA. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.216 D.T. v.12|5|59

El Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de OLGA HAYDEE DERUDI de SASSO... — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.215 D.T. v.12|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO CAVALLI.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.108-D.T.-v.9|5|59

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALONSO

Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.546-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL VICENTE DI CIANCIA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.541-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTINA ROCA de SCHRÖDER.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.537-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL JACOBO RAMON PABLO IBAÑEZ PUIGGARI.
Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.526-D.T.-v.19|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO PERSICO.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.574-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de HILARIO GUARROCHENA y EMMA BEATRIZ COSTA de GUARROCHENA.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.378 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA REBORI de REBUSCIONE. Alberto Nocetí, Secretaría 38.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.336 D.T.-v.14|5|59

El señor Juez, doctor L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS SEFAIR. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.277 D.T. v.13|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don WOLF LEON WLOSZCZOWSKI. — Buenos Aires, abril 1 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.206 D.T. v.12|5|59

Nº 20

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA LAZARO de TAYEDA. — Buenos Aires, Abril 29 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.204-v.18|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39) cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA STEINBERG de SEPIURKA. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.235 D.T.-v.13|5|59

El Juez en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MAYOLA de LOREA. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.289 D.T. v.13|5|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Manuel Enrique Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GARCIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.539-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional Civil, doctor Manuel E. Cáceres (Juzgado 21), Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ANICHINI. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.157 D.T.-v.12|5|59

Nº 22

El Dr. Roberto Rame, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAIO o GAJO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.545-D.T.-v.19|5|59

El Dr. Roberto Rame, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN URDAMPILLETA.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.459 D.T. v.18|5|59

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA ISACOVICH de SAVASTA o NELIDA ISACOVICH de AZIA. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Publíquese por diez días. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.500.— e.30|4-Nº 14.219 D.T. v.12|5|59

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO MALLO.
Buenos Aires, marzo doce de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.111-D.T.-v.9|5|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de SOREN SORENSEN. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.185 D.T. v.12|5|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL o JOSE ANDION y MARIA GONTAD FARIÑA de ANDION.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.565-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA de la CONCEPCION IGLESIAS de NOVAL.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.329 D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO MANARO o MANARO MARTINEZ.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, escretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.368 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL FURCO.
Buenos Aires, abril 1º de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.149-D.T.-v.9|5|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROSALVINO MARTINI (h.).
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.405 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SARA HERB ALONSO de CAMPINS.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.195-D.T.-v.9|5|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Alejandro Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SAMMARTINO de HAPID. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.4|5-Nº 12.624 D.T. 14|5|59
•Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|3 al 3|4|59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial R. Etcheverry, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO RETONDO o ROTUNNO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.990 D.T. v.9|5|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GENTILINI DE MARFOGLIA.
Buenos Aires, marzo 30 de 1959. — Alberto Molina Zabalia, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.315-D.T.-v.14|5|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILINO LOPEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 30 de 1959. — Alberto Molina Zabalia, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.317-D.T.-v.14.5|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO LUZZETTI.
Este edicto se publica en el "Boletín Oficial" y en "Eco Comercial".
Buenos Aires, 3 de abril de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.132-D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59, a cargo del escribano Alberto Molina Zavalía), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de NEVARES o CARMEN GARCIA LAWSON de NEVARES.
Buenos Aires, abril 10 de 1959 — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.5|5-Nº 4.123-v.15|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló (Juzgado Nº 3), cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS DI LEO.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.636-D.T.-v.13|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO MURCIA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Fernando E. Durao, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.474-D.T.-v.12|5|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge L. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION ANGELA DEPAGNE DE BARROS.
Buenos Aires, abril 2. de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.471-D.T.-v.12|5|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de GARABED DJORDJALIAN.
Buenos Aires, abril treinta de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.559-D.T.-v.13|5|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA RIGOLI y doña MARGARITA RIELLA de RIGOLI.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 4.359-v.13|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, Juzgado número 4, hace saber a don Carlos Lanza la iniciación del juicio "FERNANDEZ VAZQUEZ JOSE contra LANZA CARLOS, sobre desalojo", para que dentro del término de tres días se presente por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 600.— e.7|5-Nº 14.507-D.T.-v.9|5|59

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGATA o AIDA GRASSO de PATANE. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.461 D.T.-v.12|5|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FIDEL PINTOS. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.421 D.T.-v.9|5|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5), cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO DAVID RAGGIO. — Buenos Aires, Abril 22 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.616 D.T.-v.13|5|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, titular del Juzgado Nº 6, se hace saber, por tres días, que en los autos: "MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de BUENOS AIRES c|DANOS JULIO y MONDELLI, GENARO s|cobro ejecutivo de pesos". Expte. 98.616, año 1957, en el que se reclama el pago de la cerca y acera construída frente al inmueble Ladines 3848, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. Autos y vistos: No habiendo los ejecutados opuesto excepción alguna dentro del término de ley, de conformidad con lo que dispone el art. 42 de la ley 11.924, falló: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la actora, en seiscientos setenta y en doscientos veinticinco pesos m|n., respectivamente. Notid. (Fdo.): Domingo Méndez Terrero. Juez".
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
e.7|5-Nº 6.019-v.9|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS POLLASTRELLI.
Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.2|5-Nº 14.262 D.T.-v.13|5|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCIAL FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.496-D.T.-v.12|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de IBARBIA de ARRUABARRENA MARIA SEBASTIANA.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.395 D.T.-v.9|5|59

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MERCEDES ENTRENA de AYSINE. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 4.148-v.9|5|59

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ROMANDINI y doña MARIA GRILLI de ROMANDINI o LORETA MARIA ADALGUISA GRILLI de ROMANDINI. — Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 750.— e.5|5-Nº 14.438 D.T.-v.9|5|59

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a FRANCISCO GUGLIELMO, comparezca a estar a derecho en su carácter de acreedor hipotecario, en el juicio seguido por "Gil, Crespo & Cía. S. R. L. c|Mendel Kelman Unterbuch, s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 600.— e.8|5-Nº 14.542-D.T.-v.11|5|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CICHELLO. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.7|12-Nº 4.244-v.12|5|59

Nº 11

El Juez de Paz doctor Ernesto Lavayen, Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FARINA de DOLCETTI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.415 D.T.-v.9|5|59

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ BRUNO Vda. de NICOLELLO.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.553-D.T.-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del suscripto, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle TENIENTE GENERAL N. LEVALLE Nº 1630, clasificado con la Partida Nº 76.896, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.084), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Interviene Cobrador Fiscal, Sr. Rafael A. Bustamante.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.8|5-Nº 6.024-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del suscripto, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle Avda. ARGENTINA s|Nº y J. L. SUAREZ s|Nº y LA ROSA s|Nº, clasificado con la Partida Nº 900.113, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.090), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Interviene Cobrador Fiscal, Sr. Rafael A. Bustamante.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.8|5-Nº 6.025-v.13|5|59

Nº 14

El Dr. J. A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de SARA FRIJTER de YUNIK.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.558 D.T.v.13|5|59

El doctor Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CACCIATORE.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 4.254-v.12|5|59

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PASCUAL VICENTE MASSACCESI.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.578 D.T.v.13|5|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de NABOR CAMPO o NABOR CAMPOS.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500 — e.8|5-Nº 14.581 D.T.v.13|5|59

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEOFILA CUADRADO de DIEZ.
Buenos Aires, 5 de mayo d 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.577 D.T.v.13|5|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz Nº 16, Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PROPATO y JOSE PROPATO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Manuel C. Paya Rúa, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.399 D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional de Paz Nº 16, Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES ELENA GONZALEZ PINTO de SILVA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.398 D.T.-v.9|5|59

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMANDO MENDEZ y doña ADORACION GONZALEZ de MENDEZ.
Buenos Aires, abril 18 de 1959. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.522 D.T.v.13|5|59

El Dr. Rodolfo M Senet, Juez de Paz Letrado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARGENTINO RAMIREZ. — Buenos Aires, Abril 24 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 4.208-v.12|5|59

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO GUTIERREZ RUIZ. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 4.147-v.9|5|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de NEPTALI ELEAZAR MARTINEZ.
Buenos Aires, abril treinta de 1959. — Roberto Pittaluga Nozuera, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.460-D.T.-v.12|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CAPARELLI.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.393 D.T.-v.9|5|59

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos

y acreedores de FRANCISCO LOURENÇO. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500.— e.5|5-Nº 14.423 D.T.-v.9|5|59

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por 5 días a herederos y acreedores de ROBERTO MIGUEL FEUILLERAT. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 500.— e.7|5-Nº 14.455 D.T.-v.12|5|59

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de GASPAR PAROLI. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 500.— e.5|5-Nº 14.414 D.T.-v.9|5|59

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de NELIDA ZELMIRA LE ROSE. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.

$ 500.— e.5|5-Nº 14.410 D.T.-v.9|5|59

El doctor Severino P. Guaita a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA LUCIA LAUZET de MORETTI.

Buenos Ares, abril 30 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.

$ 500.— e.7|5-Nº 14.469-D.T.-v.12|5|59

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 21, Doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER JACOBO ROTHLIN.

Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.8|5-Nº 14.573 D.T.v.13|5|59

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GUIDOBONO de la FUENTE. — José A. Arancibia, secretario. — Buenos Aires, 23 abril 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.236-v.12|5|59

Nº 22

El doctor Carlos Alberto Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUSTINA LUCIA PARTARRIE o JUSTINA LUCIA PARTARRIE de CACERES. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 500.— e.5|5-Nº 14.426 D.T.-v.9|5|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PAGANO. — Buenos Aires, Abril 23 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.8|5-Nº 14.520 D.T.-v.13|5|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, Callao 635, piso 4º, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA CHADRES de MESLE. — Buenos Aires, Abril 30 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.7|5-Nº 14.450 D.T.-v.12|5|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Miguel Oscar Llanos, Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de WOLF MILSZTAIN o MILSZTAJN.

Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.7|5-Nº 14.503-D.T.v.12|5|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CUELLO.

Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.5|5-Nº 4.143-v.9|5|59

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUIDO FRATINI.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Pedro N. Lugones, prosecretario.

$ 500.— e.8|5-Nº 14.556 D.T.v.13|5|59

El señor Juez doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIA SANTINA GHIGLIONE de GHIGLIONE.

Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.7|5-Nº 14.348 D.T.-v.12|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|5 al 7|5|59.

El Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR RODOFILE.

Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.7|5-Nº 14.467-D.T.-v.12|5|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo Juzgado 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ROBATTO. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.5|5-Nº 14.437 D.T.-v.9|5|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CONIDI.

Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 500.— e.8|5-Nº 14.533 D.T.v.13|5|59

El Juez Joaquín J. Darquier, a cargo Juzgado Paz 29, cita por cinco días herederos y acreedores de MARIA BRIGIDA MUZZUPAPPA de ORLANDO. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 500.— e.5|5-Nº 4.153-v.9|5|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 Dr. Juan Carlos Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GDALIA ORZECHOWSKI.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — José P. Massa, secretario.

$ 500.— e.8|5-Nº 14.571 D.T.v.13|5|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO NUÑEZ. — Buenos Aires, Abril 29 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.8|5-Nº 14.511 D.T.-v.13|5|59

Nº 32

El Juez Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO SUAREZ VDA. DE PRIETO.

Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.7|5-Nº 14.501-D.T.-v.12|5|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SAN GERMAN. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 500.— e.8|5-Nº 14.514 D.T.-v.13|5|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RIGALLO. Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.274-v.12|5|59

Nº 40

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN EINOIA. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 500.— e.7|5-Nº 14.462 D.T.-v.12|5|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN ROSA CASTELLI a comparecer en la causa Nº 29.454 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.8|5-Nº 6.021-v.13|5|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JUAN ESTEVEZ a comparecer en la causa Nº 18.925 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 109. —Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|5-Nº 6.012-v.12|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 20.408 que se le sigue por infracción a la ley 12.906, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 marzo de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|5-Nº 6.013-v.12|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a AVELINO REYNOSO a comparecer en la causa Nº 20.336 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de abril de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|5-Nº 6.014-v.12|5|59

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO a comparecer en la causa Nº 20520, que se le sigue por infracción a la ley de prenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.5|5-Nº 6.002-v.9|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR BUBELLO a comparecer en la causa Nº 20093 que se le sigue por usurpación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.5|5-Nº 6.003-v.9|5|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SAVERIO GRECO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.8|5-Nº 6.022-v.13|5|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EUSTAQUIO MENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones gravísimas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 8.557). — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Secretaría Nº 123. Norberto Roffo, secretario.

e.7|5-Nº 6.015-v.12|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO ANTONIO MARENGO a comparecer en la causa Nº 9.314 que se le sigue por robo con escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|5-Nº 6.016-v.12|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ALI NAZAR a comparecer en la causa Nº 9.314 que se le sigue por robo con escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|5-Nº 6.017-v.12|5|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AGUSTIN ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 23.333 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.5|5-Nº 6.004-v.9|5|59

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DIONISIO LACHIUSA procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.5|5-Nº 6.005-v.9|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO DOKSER procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.5|5-Nº 6.006-v.9|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HORTENSIA CORNALC de ORIGLI procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.5|5-Nº 6.007-v.9|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BENNO ROBERTO WELKE, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 13 de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.25|4-Nº 5.741-v.2|6|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo se emplaza por el término de cinco días a ESTANISLAO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 467 que se le sigue

por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Secretaría Nº 146. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.7|5-Nº 6.018-v.12|5|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a VIOLA del CARMAN TRONCOSO de CERDA a comparecer en la causa número 446 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.5|5-Nº 6.008-v.9|5|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 110|59 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|5-Nº 6.023-v.13|5|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a ORTIZ CARLOS y otros, por hurto, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano - Planta Baja. — Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.5|5-Nº 6.009-v.9|5|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL EDUARDO GEREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.8|5-Nº 6.026-v.13|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, a cargo del Juzgado letra N, Secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a CLARA BRUNNER de GECZOVITZ, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia (Art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.25|4-Nº 5.751-v.2|6|59

Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, doctor Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75, del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a LUCIANO ECHELLEY, para que se presente en el Juzgado dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia, art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.25|4-Nº 5.752-v.2|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 en autos "LUCIO ANTONIO, su quiebra", convócase al liquidador y acreedores a la asamblea del 11 de mayo de 1959 a las 13.30 horas, a celebrarse en el local del Juzgado, de conformidad a los artículos 110 y 153 de la ley 11.719. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 600.— e.7|5-Nº 4.269-v.9|5|59

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER ALEGRE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4952/58, que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y contumaz. — Melchor Echagüe, secretario.

e.5|5-Nº 6.010-v.9|5|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "GHIRARDOTTI PEDRO", en el cual se nombró síndico al contador don Santiago Pedro Fraguglia, domiciliado en la calle Boyacá 487, Capital, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, señálase a la vez, la audiencia del día 19 de junio a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondientes, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Haciendo saber igualmente al síndico y acreedores que deberán concurrir dos horas antes de la señalada para la audiencia, a fin de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con la norma del Art. 25 de la ley 11.719.

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 2.500.— e.8|5-Nº 4.382-v.13|5|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15 del suscripto, se hace saber por cinco días que en el juicio de quiebra de ABRAHAM MEHLER se ha dispuesto fijar el 25 de junio de 1959, a las 14 horas, para la celebración de junta de verificación y graduación de créditos. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22 de mayo de 1959. Se designó síndico al señor Manuel Erlich, con domicilio en Bmé. Mitre 748, primer piso. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.250.— e.5|5-Nº 4.179-v.9|5|59

Nº 17

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Marcelo Padilla, a cargo de Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NAZARENO RUINO de UNGARO.

Buenos Aires, abril 25 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, Secretario.

$ 1.500.— e.7|5-Nº 14.448 D.T. v.18|5|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a RAUL FELIX CANAVESI para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en el sumario Nº 61.426, caratulado: "Canavesi Raúl Félix y Novoa Enrique Julio s|desaparición de bienes prendados —Banco Industrial de la Rca. Argentina— diciembre de 1957", que tramita por ante la Secretaría número 2 en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

Secretaría, abril 24 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.8|5-Nº 6.027-v.13|5|59

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza a los prófugos GREGORIO ENRIQUE TORRES y N. N. (a) "Carlos", "Carlitos", "Gardelito" o "Jorge", acusados por el delito de contrabando, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

San Martín, 20 de abril de 1959. — Juan Carlos Martínez Acosta, secretario.

e.5|5-Nº 6.011-v.9|5|59

ROSARIO

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Raúl Andrada, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ROBERTO FERREYRA, a fin de que dentro de los tres días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación (Caja Nacional de Ahorro Postal) por cobro ejecutivo de pesos, Expte. Nº 25.533, y que tramita ante el Juzgado expresado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de designarle como representante al señor Defensor Oficial. — Secretaría, Rosario, 13 de abril de 1959. — (Fdo.): Roberto G. Cuaranta, secretario.

e.7|5-Nº 6.020-v.12|5|59

FORMOSA

El Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CANDELARIA FATECHA de MEZA.

Formosa, 31 de marzo de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.500.— e.2|5-Nº 14.295-v.13|5|59

Oliverio López Pereyra, Juez Federal Subrogante de Formosa, emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SILVERA, sucesión.

Formosa, abril 22 de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.183 D.T.-v.12|5|59

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Pedro J. Torrent, se hace saber por cinco días que en los autos sucesorios PEDRO ERNESTO RECAGNO, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán en Cangallo 461, p. 1º, las siguientes propiedades: El martes 12 de mayo a las 15 hs. — Alvarez Thomas 1570|74, en terreno que mide: 18m.186 frente al N.O.; 51m.365 lado E., 46m.287 al O. y 17m.32 en el contrafrente al S. Base: $ 650.000. — Desocupada. — Alvarez Thomas 1582, que mide: 9m.93 frente N.O. por 37m.627 al E.; 34m.986 al O. y 8m.60 en el contrafrente. Sup.: 314m.c.46. Base: $ 165.000. — Alvarez Thomas 1519|21|23 que mide: 8m.66 frente S.E.; 18m.78 al N.E. y 17m.17 al S.O. Ambos lados en línea quebrada. Base: $ 175.000. — Avilés 3820|24, mide: 8m.66 frente N.O.: 10m.50 al N.E. y 9m.30 al S.E. Base: $ 95.000. — El jueves 14 de mayo a las 15 hs. Gorriti 5181 que mide: 9m.30 frente S.O.; 8m.38 N.O.; 8m.27 S.E. y 9m.30 en el contrafrente. Base: pesos 115.000. — Billinghurst 1014: mide: 9m. frente al E.; 10m.13 al N.; 10m.70 al S. y 9m. en el contrafrente. Sup.: 92m.24. Base: $ 120.000. — Billinghurst 1034, mide: 8m.60 frente al E.; 26m.55 al N.; 27m.05 al S. y 8m.77 en el contrafrente. Sup.: 227m.c.00,04. — Base: $ 185.000. — Blanco Encalada 5308|12, mide: 12 frente N.O. por 23m.34. — Base: $ 190.000. — El martes 19 de mayo a las 15 hs. Federico Lacroze 3636|38, mide: 9m. frente al O.; 40m.39 al S.; 40m.45 al N. y 9m.05 contrafrente. — Base: $ 260.000. — Heredia 1238, mide: 8m.66 frente E. por 43m.30. Sup.: 374m.c.98. — Base: $ 105.000. — 14 de Julio 1344: mide: 9m.30 frente al N.E. por 8m.66. — Base: $ 155.000. — Avenida Forest 1398 esquina Zárraga, mide: 4m.55 frente N.E. s|Forest; 8m.63 frente N.O. s|Zárraga; 6m. ochava N.; 9m. 95 al S.O. y 13m.25 al S.E. — Base: $ 125.000. — La propiedad Alvarez Thomas 1570|74 se entrega desocupada, las demás están alquiladas. Los compradores podrán dejar en hipoteca hasta el 50 o|o de los importes a un año de plazo a partir de la fecha de aprobación de los remates con 10 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados. — El impuesto a la herencia que corresponda tributarse será satisfecho con los fondos provenientes de estas ventas. — Como condición de venta escrituras por ante los escribanos señores Ernesto M. Demarco y|o Ernesto Olivera. — 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. Publíquese en Boletín Oficial y Clarín. — Los martilleros han sido designados a pedido de parte. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.750.— e.5|5-Nº 4.146 v.9|5|59

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Mario Figueroa Alcorta, secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por diez días que en autos: "CARMONA, JOSE MARIA RAIMUNDO y otra c|MARTINEZ, LUIS RAFAEL s|cobro hipotecario", el martillero Crescencio Antonucci, a propuesta de parte, subastará públicamente el día miércoles 20 de mayo, a las 15 hs., en la calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, una propiedad y lote lindero, ubicados en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires: 1º) Propiedad calle Máximo Paz 486 e|E. Rebizo y D. Chimondegui, edificada en terreno designado como lote dos de la manzana 28 bis, que mide: 10m00 de frente x 30m00 de fondo. — 2º) Lote lindero designado como número tres de la manzana 28 bis, que mide: 10m00 de frente por 30m00 de fondo. Base: $ 150.000.— m|nal., al contado, en block. Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo. Publíquese "Boletín Oficial" y diario "La Prensa".

Buenos Aires, 20 de abril 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.000.— e.2|5-Nº 14.257-D.T.-v.13|5|59

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 5, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, se hace saber por 10 días en autos "TARANDO de TERRONES ELOISA ELVIRA c|YANKELEVICH JOSE s|cobro hipotecario", que los martilleros Lanús & Cía., rematarán en el local de la Corporación de Martilleros, 25 de Mayo 311, Capital, el día 15 de mayo de 1959 a las 17 hs., un departamento en propiedad horizontal, ubicado en el piso 3º, Dep. Nº 23 de la calle Tucumán 1424, Capital, compuesto de hall, living comedor, dos habitaciones, baño, cocina, dependencias de servicio y servicios centrales, con una superficie propia de 76 mts. 2, según títulos y demás constancias en autos. De acuerdo a cláusula 5a. del contrato de hipoteca, deberá entregarse desocupado. Base: $ 14.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes Lanús & Cía., Córdoba 645, piso 4º, Capital. T. E. 31-8031.

Bs. Aires, 21 de abril de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.000.— e.2|5-Nº 14.271-D.T.-v.13|5|59

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por cinco días en los

autos "MORENO BARRENECHEA BERNABE s|SUCESION TESTAMENTARIA" en trámite por ante la Secretaría Nro. 14 a mi cargo, que en los mismos se ha dispuesto la venta de la Finca, calle Cerviño 3802 al 14, esquina MALABIA 3188 al 96, edificada en los lotes 9 y 10 de la manzana 8. Miden: Lote 10, 12,27 m. fte. al S. E., 19,82 M y 18,88 m. en sus costados S. E. y N. E. y 11,17 al S. O. y el lote 9 mide 8,66 de frente al S. E., 18,10 m. y 18,88 m. en sus costado S. O. y N. E. y 8,73 en su contrafrente. Base $ 250.000,00 m|n. Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o. — Rematará el martillero José Guglietti el 14 de Mayo de 1959 a las 16 horas en sus oficinas, calle Corrientes 4856, Capital Federal. — Buenos Aires, Abril 17 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.750.— e.7|5-Nº 14.504 D.T.-v.12|5|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Nº 8, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "DUDIGNAC, MARIA ISABEL DEL SOCORRO s|sucesión", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad situada en Olivos, Partido de Vicente López, calle General Paz 3237, edificada en terreno que mide: 16 m 55 de frente al S. O. por 43m30 en sus costados N. O. y S. E. contrafrente 16m.55. — Base $ 250.000 m|n., al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o Comisión. — El domingo 17 de Mayo a las 15 horas, en la misma. — En Buenos Aires, a 27 de Abril de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.500. e.7|5-Nº 14.453 D.T.-v.12|5|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, en los autos caratulados "PADOANI GIORDANO BRUNO c|VINENT GASPAR FERMIN s|cobro hipotecario", que se tramitan por ante la Secretaría Nº 26, hace saber por cinco días que el rematador Alfredo A. Nóbile, a petición de parte, procederá a la venta en subasta pública el día 14 de mayo de 1959, a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la calle Ayacucho 1339 de esta Capital Federal; por la base de $ 150.000 m|n al contado, el inmueble sito en el Partido de Quilmes; consistente en una manzana de terreno dividida en 28 lotes, que mide 9.430,40 m2. y que se encuentra ubicada en el Cuartel 3º, designada con el número 10 de la Chacra 38 y circundada: por una calle sin nombre, Carlos Pellegrini, Islas Malvinas y Avenida La Plata. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.250.— e.8|5-Nº 14.529 D.T.-v.13|5|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41 del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "HALL ARNOT, JOSE c| PEREZ, SALVADORES JUAN CARLOS s|sucesión s|ejec. hip.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad Baradero 272 de esta Capital, edificada en terreno que mide 8m.66 al O. por 23m.37 de fondo en costado N. y 24m.24 en el costado Sud Base $ 65.000 m|n. al contado. 8% seña y a cuenta de precio. 3% comisión. El jueves 14 de mayo, a las 15 horas, en Lavalle 425. — En Buenos Aires a 24 días del mes de abril de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 3.000.— e.28|4-Nº 14.106-D.T.-v.9|5|59

Nº 28

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado número 28, actualmente a cargo del doctor José Manuel Campos, Secretaría actuaria, se hace saber por cinco días, que en autos "BANCO DE CORDOBA c|FERNANDO SAGUIER (hoy su suc.), s|cobro ejecutivo", el martillero Julián Izcue, rematará una fracción de Islas del Paraná, en la Sec. 3ª sobre el arroyo Los Lobos, lote 198, sup. total 33 ha. 70 a. 67 ca. 45 dm2. Base $ 2.700 al contado. El miércoles 20 de mayo a las 18 hs. en la calle Tucumán número 1439. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.345-v.13|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 1 de esta Capital, a cargo del doctor Atilio J. Dossola, se hace saber en autos "FIMASA, S. A. c|BENITEZ NICODEMES s|ejec. prendaria", por el término de tres días; que el martillero señor Victorio Alejandro Seghesio, procederá a rematar el día 22 de mayo a las 17 horas, en la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben; con la base de $ 11.996 m|n. al contado, los siguientes bienes: Una cepilladora de pie de 410 x 710 mm., marca MAL, número 9328. — Una sierra sin fin de 700 mm. de volante, marca M|S., Nº 9236; Un motor eléctrico de 1400 r.p.m. de 3 C.V., marca MOCAR, Nº 9291. Un motor eléctrico de 1400 r.p.m. 3 C.V., marca MOCAR, Nº [illegible]. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 mayo de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 1.050.— e.7|5-Nº 14.432 D.T.-v.9|5|59

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en autos "TUCUMAN S. A. F. I. C. I. contra DESIA, JOSE RAUL y otro, ejecución prendaria", hácese saber por dos días que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará con base de $ 8.400.—: una máquina de cortar fiambres marca T.S.S. 1389, modelo A.8, completamente equipada y una heladera eléctrica marca General Electric número 5304, modelo A-C-65, de roble, con 6 puertas, compresor "General Electric" Nº 14866 de 1/3 c. v. y motor "General Electric" Nº 14866 de 1/3 c. v., tipo Mac 5|4, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. El día martes 19 de mayo, a las 18 horas; en el local de calle Moreno 1441. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 800.— e.8|5-Nº 14.527 D.T.-v.9|5|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandán Aráoz, se hace saber por 2 días en autos "S. I. A. M. DI TELLA LTDA. S. A. contra RAMONA OLMEDO Vda. de GARCIA, s/ejecución prendaria", que el martillero Héctor Dimas Stella venderá en pública subasta una vitrina refrigeradora eléctrica marca "S.I.A.M.", modelo 133, Nº 592, completamente equipada. Remate el día 21 de mayo de 1959, a las 10.30 horas, en la calle Defensa número 1124, Capital Federal. Exhibición de 8.30 a 11.30 horas y de 12.30 a 17.30 horas en la Avda. Amancio Alcorta número 1661, Capital Federal. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 700.— e.8|5-Nº 4.348-v.9|5|59

Nº 9

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, a cargo del doctor Simón Kantor, en los autos "SIGAL, RICARDO S. c/SOBRADO, MARIA DEL CARMEN L. de y otro, s/ejecutivo", el martillero don Gonzalo Chacón rematará en pública subasta y al mejor postor: una cocina a gas de kerosene marca "Turena", mod. O.A., el día 12 de mayo de 1959, a las 19 horas, en Moreno 1441, Capital. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 400.— e.8|5-Nº 14.564 D.T.-v.9|5|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, en los autos "ALTAMURA, AMADEO V. c/LOPARDO, FRANCISCO O., ejec. prendaria", se ha designado al martillero señor Mariano Olivera para que proceda a la venta en pública subasta con la base de $ 2.250 moneda nacional, al contado: 1 balanza marca "Iris" de 15 kilos, modelo lateral, Nº 6708, la que se realizará el jueves 21 de mayo, a las 15 y 30 horas en la calle Juan B. Justo 5881, Capital, donde se encuentra en exhibición. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.304-v.11|5|59

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, se hace saber por 2 días en autos "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c/ROBERTO GOLDIN, s/ejecución prendaria", que el martillero Héctor Dimas Stella venderá en pública subasta un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 25.124, fabricado por S.I.A.M., completamente equipado. Remate el día 21 de mayo de 1959, a las 10.20 horas, en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal. Exhibición de 8.30 a 11.30 horas y de 12.30 a 17.30 horas en la Avda. Amancio Alcorta número 1661, Capital Federal. Base pesos 2.466.— m/n., al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Juan Carreró, secretario.

$ 600.— e.8|5-Nº 4.357-v.9|5|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubon, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DELLA FERNANDEZ de SALTIVA, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 19 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 23104, fabricado por Siam, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Base $ 1.530.—, al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Diag. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, oficina 83, T. E. 33-3480. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.050.— e.8|5-Nº 4.360-v.11|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubon, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MILETI de TRIVISONNO, AIDA, s/ejecutivo $ 1.740.—", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 19 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 25030; completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Base $ 1.740,—, al contado. Comisión 10 por ciento en el acto del remate. Informes: Diag. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, oficina 83, T. E. 33-3480. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.050.— e.8|5-Nº 4.358-v.11|5|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchastegui Keen, en autos "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|ODDI LEONIDAS FRANCISCO s|ejecución prendaria s|ejecutivo $ 1.680.-", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, el día 19 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 27834, fabricado por Siam, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta 161, base $ 1.680.-. Al contado. Comisión 10 %, en el acto del remate. Informes: Diag. Roque S. Peña 730, p. 8, of. 83, T.E. 33-3480. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.050.— e.8|5-Nº 4.356 v.11|5|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchastegui Keen, se hace saber por tres días que en los autos "REPINDAR S. R. L. c|HAMID, ROBERTO s|ejecutivo", ha sido designado el martillero don Luis Angel Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de una máquina pestañadora de metales, marca COF, modelo pedestal, número 30011, de 1000 por 1,25 mm., en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 21 de mayo, a las 10.30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito 25 de Mayo Nº 311, Capital. El bien se exhibe, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., en el local de la calle General Molinedo Nº 2528, Lanús, provincia de Buenos Aires. Venta al contado. Base $ 4.112.— Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.8|5-Nº 14.513 D.T. v. 11|5|59

Nº 24

JUDICIAL. Por disposición del Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, se hace saber por 3 días en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE HECTOR RIVERO s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Dimas Stella, venderá en pública subasta una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 281.781, completamente equipada. Remate el día 21 de mayo de 1959, a las 10.50 horas, en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal. Exhibición de 8.30 a 11.30 hs. y de 12.30 a 17.30 hs., en la Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal. Base $ 6.516.- m|n., al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 900.— e.8|5-Nº 4.349 v.11|5|59

Nº 30

JUDICIAL. Por disposición del Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Juan Carlos Marenco, se hace saber por 2 días en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMO MARTINEZ PAIVA s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Dimas Stella, venderá en pública subasta una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 204.293, completamente equipada. Remate el día 21 de mayo de 1959, a las 10.10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal. Exhibición de 8.30 a 11.30 hs. y de 12.30 a 17.30 hs., en la Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal. Sin base, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — José P. Massa, secretario.

$ 600.— e.8|5-Nº 4373 v.9|5|59

JUDICIAL. Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Juan Carlos Marenco, se hace saber por 2 días en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALFREDO BRUNSTEIN s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Dimas Stella venderá en pública subasta un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 13476, completamente equipado. Remate el día 21 de mayo de 1959, a las 10 hs., en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal. Exhibición de 8.30 a 11.30 hs. y de 12.30 a 17.30 hs., en la Avda. Amancio Olcorta Nº 1661. Capital Federal. Sin base, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. José P. Massa, secretario.

$ 600.— e.8|5-Nº 4.372 v.9|5|59

Nº 39

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, de la Capital, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "A. FERIOL Y CIA. S. R. L. contra INDUSTRIAS PLASTICAS REUNIDAS S. R. L. sobre ejecución prendaria", que el martillero Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, procederá a rematar en pública subasta, al contado, el día 20 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 555, lo siguiente: un pantógrafo tridimensional de pedestal, modelo P. 3., marca Masciocchi, Nº 304, Ind. Arg., con motor de 1|2 C.V., marca I.A.M.E., Nº 3449, de 220|380 V., trifásico y 1.400 r.p.m., Ind. Arg. Accesorios normales. Una afiladora de herramientas marca Masciocchi, Nº 304 A., con motor de 1|2 C.V., marca I.A.M.E., Nº 1232, corriente alternada de 220|380 V. y 2.800 r.p.m. Accesorios normales. Base $ 4.250.— m|n Comisión 10%. Seña 30 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.200.— e.8|5-Nº 14.544 D.T. v.11|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "POCHAK, MAURICIO c|GIULIANI, NINO y otro s|ejecutivo" ha sido designado, a propuesta de la parte actora, el martillero don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un aut... marca "Buick", modelo 1940, con número de motor 4011850 de 8 cilindros, sedan 4 puertas y con patente de la Capital Federal Nº 328075, sin los elementos faltantes y en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 21 de mayo, a las 10 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo Nº 311, Capital. El automóvil se exhibe, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., en el depósito de la calle Rocha Nº 1620. Venta al contado. Base $ 69.801. Comisión 10%.

Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Gustavo A. Losada Calvente, secretario.

$ 1.350.— e.8|5-Nº 14.516-D.T.-v.11|5|59

JUDICIAL: Por disposición del doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, Secretaría Nº 1 del autorizante, hace saber por tres días, que en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ LUIS y SINDOLFO AMADO AREVALO, ejecución prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 134 Nº 583, completamente equipada, la que se exhibe en la Avda. Amancio Alcorta número 1661. Base $ 24.230 m|n. Al contado y al mejor postor. El día 22 de mayo de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.8|5-Nº 4.354-v.11|5|59

El señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, hace saber por tres días, en los autos caratulados "RADIO MIGUEL, S. A. c|BALCARCE GUILLERMO s|ejecutivo" que tramitan ante la Secretaría número 1 a cargo del suscripto, que el martillero Pedro A. Pardo, venderá en pública subasta el día 13 de mayo de 1959 a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben: Un aparato de radio combinado con tocadiscos, cambiador automático V. M., gabinete de pie, dos puertas de madera, marca "Odeón", modelo C.P. 191, A. C. Nº 65.113, y un aparato televisor de mesa, marca "Philips", importado holandés, modelo TX 1410U48 Nº F 31.257. Ambos usados. Sin base. — Al contado. 50 o|o de seña. 10 o|o de Comisión. Más informes Juncal 2610. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.7|5-Nº 14.494 D.T.-v.9|5|59

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8, del suscripto, hace saber por tres días, en los autos: "CERRUTI Hnos. S. A. c|CABALLERO ARÓLDO NOEL s|ejec. prend", que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, el 20 de mayo, a las 16 hs., en el local Boedo 787, Capital, de un torno mecánico paralelo conopolea marca "Saetta" modelo RP1, Nº 205, de fabricación italiana, de 1200 mm. de distancia entre las puntas, con motor acoplado marca "C.I.E.M." Nº 65773 italiano, de 1,5 H.P. serie PV-1601|4, para corriente alternada trifásica 220| 380 Volts, con sus correspondientes accesorios normales. Comisión 10% a cargo del comprador.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.050.— e.8|5-Nº 14.570-D.T.-v.11|5|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "EUGENIO FALLONE Y CIA., S. R. L. c|DEVOTO ROBERTO DOMINGO s| ejecución prendaria", que el martillero Juan Bellini (Aráoz 1056, 54-6708). — Rematará una máquina rectificadora eléctrica, sin centros, marca TOS, modelo BBz|60, Nº 165.073 (según contrato prendario), industria checoeslovaca, en perfecto estado, con sus accesorios normales, el día viernes 22 de mayo de 1959, a las 17 horas, en la calle Brasil Nº 1621, Capital. — Base $ 307.500.— m|n. (50% del crédito ejecutado). Al contado. Seña 30%. — Comisión 10%. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — A. Moyano Crespo, secretario.

$ 1.050.— e.7|5-Nº 14.505 D.T.-v.9|5|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, en los autos: "CARMA S. A. IND., COM., INM., FIN, c|RIBA OSCAR s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 19 de mayo próximo, a las 10 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar: una conservadora eléctrica marca Carma de helados, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z-242|12 acero Nº 666, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Sin base. Al contado. Comisión 10% en el acto del remate. Informes: Diag. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, oficina 83, T. E. 33-3480.

Boletín Oficial y El Mundo.

Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.050.— e.8|5-Nº 4.355-v.11|5|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ATOMO - RAFMAN
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1959, a las 18, en San Martín 50, 5º piso, oficina 103, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de nuevos directores de acuerdo al Art. 11º de los estatutos y aprobación de la prórroga de sus mandatos realizada "ad-referendum" de esta asamblea.

5º Elección de nuevos síndicos titular y suplente y retribución a los cesantes de acuerdo al artículo 17º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril de 1959. — El Directorio.

Nota: Los documentos a considerar según esta convocatoria están a disposición de los interesados en las oficinas de la sociedad. — Art. 19º de los estatutos: "Para poder participar en las Asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada, sus acciones o un certificado expedido por institución bancaria que acredite el depósito de las mismas, recibiendo un recibo nominativo que autorizará su participación en la Asamblea".

$ 3.250.— e.8|5-Nº 4.289-v.13|5|59

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 22 y 26 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1959, a las 11 horas, en su sede social, Avenida Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts.: 2, 4, 5, 7, y 28 de los estatutos.

2º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem 621, de 14.30 a 15.30 horas. — El Directorio.

$ 1.050.— e.8|5-Nº 4.131-v.11|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|5 al 7|5|59.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1959, a las 10 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes, hasta completar período.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en art. 30 de los Estatutos de la sociedad, para participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.8|5-Nº 4.341-v.13|5|59

A R T C R A F T
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de mayo de 1959, 10 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., Of. 206, para tratar:

1º Modificación de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.377 v.13|5|59

A C I E R T O
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Av. Roque Sáenz Peña 1160, 1º Piso A
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de mayo a las 17 horas en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1160, 1er. Piso A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 1.750.— e.5|5-Nº 4.189-v.9|5|59

AZCUENAGA S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Comercial
Viamonte 773, 1º piso Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse el día 18 de mayo a las 11 hs., en la calle Viamonte 773, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, honorarios al Directorio y Síndico e informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Determinación de número y elección de Directores.

3º Elección de Síndicos titular y suplente

4º Elevar el capital autorizado a diez millones de pesos, mediante la emisión de acciones ordinarias, debiendo la Asamblea fijar las características de las mismas, con sujeción al decreto 852|55.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.5|5-Nº 4.163-v.9|5|59

"B"

BELTIS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1959, a las nueve horas, en Cerrito 1140, para considerar:

1º Adquisición del fondo de comercio de Beltis Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.207-v.12|5|59

"C"

CLUB ATLETICO "STENTOR"

Señor Asociado: Convócase a Asamblea Ordinaria a los socios activos para el día 21|5|59, a las 20 horas, en Saráchaga 5634, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria y balance;

2º Modificación de cuotas;

3º Edificación;

4º Nombrar 2 socios para firmar el acta;

5º Designar Junta Escrutadora;

6º Elección de: vicepresidente, tesorero, protesorero, prosecretario, secretario de Actas, 4 vocales titulares y 4 suplentes, 2 revisores suplentes. — Comisión Directiva.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.319-v.11|5|59

C. P. F.
Constructora, Propietaria, Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para mayo 15 de 1959, a las 19 hs. en Reconquista 165, 6º p., ofic. 624|31, para tratar: 1º) Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código Com., ejercicio 31|12|t, 2º) Remuneración Directorio año 1959; 3º) Fijación número directores y elección de los mismos, de síndicos y de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.278-v.12|5|59

C A N T I E R I
Constructora, Inmobiliaria S. A. I. C.

CONVOCATORIA

El Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 15 de mayo de 1959, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1171, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1958;

2º Elección de un director y de síndico titular y suplente, en reemplazo de los que finalizan el mandato;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.5|5-Nº 4.181-v.9|5|59

"D"

D E M A R C E
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea de accionistas, día 21 de mayo de 1959, 18 horas, en Montevideo 735, a efectos: Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio al 31|12|958; Determinación número directores y su elección; Elección de síndicos; Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.285-v.13|5|59

"E"

EDELWEISS ALPINO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Originariamente:
Edelweiss S.A.I.C. y F.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de junio de 1959, a las diecisiete horas, en calle Tucumán nú-

mero 1438 (oficina 103), en esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular correspondiente al quinto ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1958;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1958 y autorización para que la parte de ellas destinadas a honorarios del Directorio exceda el porcentual permitido por estatutos, teniendo en cuenta que sus componentes han desempeñado simultáneamente tareas permanentes de administración y técnicas en la empresa.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año; y

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.7|5-Nº 4.225-v.12|5|59

"F"

F.I.N.C.A. Y CALICANTO

Construcciones y Anexos Financiera e Inmobiliaria Soc. Anón.

Nº de Registro: 4681

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 1959, horas 9.30, en San Martín 501, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31/12/1958.

2º Fijar remuneración Directorio, elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.8|5-Nº 4.316-v.11 5 59

FORTIN OLAVARRIA

Sociedad Anónima

Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Nº 7608

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de mayo de 1959, a las 11.15 horas, en Alsina 1285, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de m$n. 2.000.000 a m$n. 3.000.000.—

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12º de los estatutos.

$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.350-v.13|5|59

FIDECO S. A.

Com. Ind. Fin. Inm. y Agro.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1959, a las 18.30 horas, en Diagonal Norte 615, piso 6º, oficina Nº 680, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados del 31/12/57 y 31/12/58.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.8|5-Nº 4.386-v.13|5|59

FULDAMOBIL ARGENTINA S. A.

I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fuldamobil Argentina S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1959, a las 18 horas en Av. Rivadavia número 3872, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores;

2º Elección de nuevos directores por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.5|5-Nº 4.190-v.9|5|59

"G"

GARAYTEX

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de mayo de 1959, hora 17.30, en Sarmiento 528, 2º piso, para tratar:

1º Consideración de la revaluación practicada al 30/6/58.

2º Consideración documentos art. 347, inc. 1) del C. de Comercio; ejercicio al 30/6/58.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.374-v.13|5|59

"H"

HELOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 15|5|59, 10 horas, Belgrano 1201, Cap., p/tratar sig.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Código Comercio, ejercicio 31|12|1958;

2º Fijación remuneración Directorio y síndico; distribución utilidades;

3º Fijación número miembro Directorio y elección: nombramiento síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|5-Nº 4.141-v.9|5|59

"I"

INDUSTRIA BOTONERA SUDAMERICANA JORGE TREVI

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Industria Botonera Sudamericana Jorge Trevi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1959 a las 17 horas en Av. Corrientes 485, piso 7º, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del contrato de adquisición del fondo de comercio de "Industria Botonera Sudamericana Jorge Trevi S. R. L.":

2º Aprobación de la rendición de cuentas en la administración del fondo de comercio mencionado desde el 1º de marzo de 1959 hasta la fecha de la asamblea;

3º Aumento del capital autorizado.

4º Consideración de la renuncia del director.

5º Fijación del número de directores y nombramiento del nuevo Directorio por el término de tres años.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.5|5-Nº 4.191-v.9|5|59

"L"

LA FRIGIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de mayo de 1959, a las 16 horas en la calle Tapalqué 4853, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

3º Informe del síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico. — El Directorio.

LA FRIGIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de mayo de 1959, a las 17 horas, en la calle Tapalqué 4853, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Disolución y liquidación sociedad, art. 369 Código de Comercio.

3º Consideración venta inmueble calle Gallardo 636|54, Capital. — El Directorio.

$ 2.250.— e.8|5-Nº 4.367 v. 13|5|59

LOCARNO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1959, a las 19.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2341, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1957.

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.301 v.13|5|59

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE 1959

Número de Registro 2.689

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 31º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio, a las 10 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 141 (piso 1º), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por la Presidencia de la Asamblea de dos accionistas como escrutadores y para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la situación creada a la sociedad por administración de la misma decretada judicialmente, y medidas a adoptarse.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Artículo 33º) de los estatutos.

Buenos Aires, mayo de 1959. — Comisión Interventora.

$ 7.500.— e.7|5-Nº 4.231-v.23|5|59

LEPETIT S. A.

Química, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de mayo de 1959 a las 11.30 horas, en el local de la calle Bolívar 332, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de m$n. 137.000.000 a m$n. 250.000.000.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28 de los estatutos.

$ 1.500.— e.7|5-Nº 4.224-v.12|5|59

LEAR

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Nº 9.389

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo próximo a las 9 horas en el local Belgrano 406, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el artículo 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|5-Nº 4.117-v.9|5|59

LAVALLE S. A. C. I. F. M. y R.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de mayo 1959, 9 hs., en Lavalle 462; para tratar:

1º Aprobación: memoria, ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado 31|12|58.

2º Renuncia y elección de Directorio y síndico.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.185-v.9|5|59

"M"

METALURGICA TANDIL S. A. I. C.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Av. Belgrano 728, Capital, el día 23 de mayo de 1959, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.192-v.9|5|59

"P"

PRUDENTER

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de mayo de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 362, piso 4º, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración del Directorio y el síndico.

3º Remuneración extraordinaria para los miembros del Directorio y el síndico por el año 1958.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el art. 16 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. —e.8|5-Nº 4.394 v.11|5|59

"Q"

QUIMICOLOR

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Registro Nº 7550

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de mayo de 1959 a las 9.30 horas, en el local social Avda. Córdoba 633, piso 11º, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958, informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores para integrarlo.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y del síndico por el año 1958.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 10 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.350.— e.8|5-Nº 4.818 v.11|5|59

"R"

RESERO

Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 16 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2562, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas quieran depositar en tiempo sus acciones o certificados de acciones para concurrir a la asamblea (art. 11 est.).

$ 2.000.— e.5|5-Nº 4.152-v.9|5|59

"S"

Sociedad Anónima

JUAN BALBI

Gan., Ind., Com., Inm. y Fin.

Convócase señores accionistas para Asamblea Extraordinaria el 18 de mayo de 1959, 12,30 horas, local social, Av. L. N. Alem 36, 11º piso, considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación arts. 1º, 3º, 4º, 5º y 22º estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.337-v.13|5|59

Sociedad Anónima
TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
San Martín 66, Séptimo Piso
Capital Federal
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de mayo de 1959, a las 17.00 horas, en el local San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y sus anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la Asamblea quedará constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.8|5-Nº 4.378-v.13|5|59

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 15 de mayo de 1959, horas 16.30, en San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 31 de diciembre 1958.

2º Nombramiento se Síndicos y dos accionistas para firmar el acta... — El Directorio.

$ 600.— e.7|5-Nº 4.215-v.9|5|59

SAIMEX S. A. de INVERSIONES INMOBILIARIAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 15|5|59, 12 horas, Corrientes 447, oficina 705, efectos considerar documentos, artículo 347, C. Comercio al 31|12|58; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 450.— e.7|5-Nº 4.262-v.9|5|59

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina
Nº 3.031

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1959, a las 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.126-v.9|5|59

"T"

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial

Convócase, en segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de mayo de 1959, a las 10 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Facultar al Directorio para efectuar la emisión, aceptar modificaciones y hacer los demás trámites;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.329-v.11|5|59

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial

Convócase, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 1959, a las 10.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio del ejercicio 31|12|1958;

2º Distribución utilidades. Retribución directores y síndicos;

3º Elección de directores y síndicos. Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.328-v.11|5|59

T O S S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria (2ª llamada) el 15 de mayo de 1959, horas 16.45 en San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 31 diciembre 1958.

2º Nombramiento de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.7|5-Nº 4.209-v.9|5|59

"V"

"28 DE FEBRERO"
Agrícola Ganadera S. A.
Registro Nº 1.632
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de mayo de 1959, a las 10 y 30 hs., en la calle Córdoba 679, segundo piso, escritorio 202, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.000.— e.8|5-Nº 4.397-v.13|5|59

VELA S.A.C.I.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1959, a las 15 horas. en Bahía Blanca 2046/54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos dispuestos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio a enero 31 de 1959 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.250.— e.5|5-Nº 4.154-v.9|5|59

"W"

WONDERLAND
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1959 a las 15.30 horas, en Viamonte 658, piso 4º para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58.

2º Distribución utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Elegir síndicos titular y suplente y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.7|5-Nº 4.255-v.12|5|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, avisan; Trinidad Ginard Moren, vende a Víctor Manuele, hotel, sito AYACUCHO 337, Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.365-v.13|5|59

Pablo Doctorovich, vende a Héctor y José Mario Battista las maquinarias instaladas en la fábrica de varillas y marcos de AUSTRALIA 2320|26. — Reclamos en Ayacucho 467, piso 4º, Of. 1, domicilio de las partes.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.375-v.13|5|59

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., mart. públ., Cangallo 1739, Cap., avisan, que Rafael Gago, vende a Montserrat Llopart Claret su neg. hotel alojamiento, sito AYACUCHO 574, Cap. — Reclamos de ley n|ofic., domicilio de las partes.

$ 500.— 8|5-Nº 4.342-v.13|5|59

Baus Hnos., S. R. L., Bal. y Mart. Púb., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19 avisan que Roberto Julio Barizo y Luis Jorge Ferrero, venden su negocio de Restaurant, Avda. CABILDO 4470, a los señores Hugo Jacinto Díaz, Florencio Pereda y Manuel Reboredo, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.216-v.12|5|59

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que por su intermedio los señores Domingo Antonio Díaz y María Antonieta Lauro, venden su negocio de lechería y heladería, sito en la calle AVELINO DIAZ 2480, de la Capital Federal, al señor Roque Abruzzese. Oposiciones de ley, en Rivadavia 2342, piso 1º "A", Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.227-v.12|5|59

Natalio Kittner, Martillero Público, Córdoba 2644, Dpto. 2, avisa que con su intervención el señor Pedro Yanari vende a Masis, S. R. L. el negocio de heladería y pizzería sito en Av. JUAN B. JUSTO 4394, domicilio de las partes reclamos de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.270-v.12|5|59

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Gonzalo Martínez, Beatriz Herminia Martínez y Ofelia Martínez venden a Abelino Velasco el negocio de bombonería, despacho de caramelos, venta de bebidas envasadas y cafés, sito en la Capital, AVENIDA RIVADAVIA Nº 3923, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.252-v.12|5|59

Olmos y Algarbe, Mart. Púb. con oficinas Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisan que: el señor Mario Rafael Salvatierra vende a la señora Irene Zaragoza Vda. de Carota su negocio de hotel sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3042, 1er. piso, de la Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.260-v.12|5|59

Olmos y Algarbe, Mart. Púb. c|oficinas Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisan: que el señor Mario Rafael Salvatierra vende a la señora Irene Zaragoza Vda. de Carota su negocio de "Casa de Pensión" sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3032, 1er. piso, de la Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.259-v.12|5|59

B. Glimberg y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º, Nº 10; T. E. 34-4592, avisan que: Andrés Andra, vende al Sr. Nicolás Kavadia, libre de toda deuda, gravamen y personal, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle AVENIDA SANTA FE 5072, de esta Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.107-v.9|5|59

David Pérez, Soto y González S. R. L. con oficinas en la calle Paso 321 de esta Capital, aclaran el edicto de venta de fecha 18|11|58 al 22|11|58 de la Pizzería Tuñín de la Boca, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 1287 de esta Capital, en el sentido, de que la vendedora, Gómez y Cía. S. R. L. (en formación) se contituye por los señores Higinio Gómez, Martín Hitalo Magnano, Miguel Rados, Anestis Vafiadis, Salvador García, Francisco Perrotti, Julián Aznar, Nicolás Nocerino, Antonio Colomar, Conti, Guerrino, Jesús Ferreiro, Serafina Raffa, Antonio Tallarico, Rafael Restucia, Salvador Rados, Nicolás Rados, Miguel Barrera y la señora Frapiccini de Vergottini y que los compradores actuales son los señores José M. Jofré, José Sobrino, Manuel Miranda, Raúl Pardiñas, Angel J. Persano, José Domínguez, Antonio Colomar, Francisco Correa, Antonio Sarria Dacal, José Vallejos, Cosme del Rosso, Juan Mas y Emilio Lemos. quienes realizan la operación en nombre y por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Tuñín S. R. L., Capital $ 1.700.000, con domicilio legal en la calle Alte. Brown 1287, Capital.

$ 2.000.— e.6|5-Nº 4.121-v.9|5|59

"B"

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260, Capital Federal, T. E. 97-2709, avisan que los señores Roberto Jacinto Fraga y Angel Gatti han vendido a los señores Juan Domingo Bozetti, Alfredo Osvaldo Sanllorenti y Angel Juan Brusa su negocio de cine denominado "Follies Boedo", sito en la calle BOEDO 1941, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.237-v.12|5|59

Martínez & Toledo, martilleros, oficinas Acevedo 1479, Cap., avisan que: José Maggio vende a María Vilar Vda. de Rolando y Gladys Ethel Rolando, su negocio de despensa sito en BAUNESS 1499, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.242-v.12|5|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Rosa Polido de Cirigliano vende a Basilia Gudiño, el negocio de despacho de pan y venta de facturas, BEAUCHEF Nº 1900, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina.

$ 500.— e.7|12-Nº 4.267-v.12|5|59

"C"

José Vacas e Hijo, martilleros, oficinas, Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Herminda Clelia Ferrabosco, vende su negocio de hotel alojamiento, sito CANGALLO 1710, piso 3º izquierda, Cap. Fed., a Ana Valerio y Francisco Rubuano. — Recl. de ley, y domic. partes en n|oficinas.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.308-v.13|5|59

Con intervención del Escribano doctor Héctor Enrique Lanzani, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley don Honorio Marafufchi, vende a don Nicolás María D'Elia su negocio de carnicería, sito en esta Capital calle CANALEJAS números 3496|500 esquina a EMILIO LAMARCA número 695. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.326-v.13|5|59

Cortizas Suárez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos: oficina Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6675, avisan que Antonio Varela, vende a Juan Rodríguez y Enrique Rodríguez, negocio de bar y luch denominado "San José", sito en esta capital calle CANGALLO Nº 2311, libre de todo gravamen: domicilio vendedor en el mismo negocio, y compradores en la calle Cangallo 1980, Dpto. 24, piso 2º, Capital. Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.203-v.12|5|59

Se avisa al comercio, por cinco días, que Orlando José Rodríguez transfiere a Balbino Rubio su negocio de "Concesión Dr. Scholl", sito en CERRITO 1205, Capital Federal. Domicilio de las partes y oposiciones, Av. del Trabajo 6124, Capital Federal.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.239-v.12|5|59

Jacinto Patti, vende a Allan Carlos Nolli, negocio de heladería sito calle CENTENERA Nº 3013, Capital. Rec. de ley y domicilio partes, en negocio.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.246-v.12|5|59

Se hace saber al comercio que Eliseo Telésforo Ramírez, Antonio Messia, Domingo Martín y Adriano Antonio Martín venden a don Domingo Zingoni el negocio de restaurant y hotel de la calle CERRITO 34 de esta ciudad, denominado Du-Midi. Reclamo Ley 11.867 a Domingo Zingoni en Cerrito 34, que es domicilio partes.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.251-v.12|5|59

Miguel Angel Olmos, escribano Cangallo 1537 dpto. A. Avisa a los efectos de la ley 11.867 que Lucía Cirone Vda. de Bolognini, vende y transfiere a Oscar Gregorio Vanini y Raúl D'Angelo la parte que tenía en el negocio de Pizzería. CORDOBA 5274 que explotaba en sociedad con los mismos. Los adquirentes toman a su cargo la totalidad del activo y pasivo de dicho negocio y la venta se efectúa con efecto retroactivo al 1º de julio de 1957. Reclamos de ley a mis oficinas.

$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.113-v.9|5|59

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321 Capital, avisan que el señor Daniel Pérez Losada vende libre de deuda y|o gravamen, su negocio de hotel pensión, sito en CONSTITUCION 4247 de Capital, a la señora Dorinda Quiroga de Enriquez. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.120-v.9|5|59

Carlos Taverna, martillero público, con oficinas en la calle Viamonte 1570, avisa que R. Boga y Cía., con domicilio legal en la calle Cabildo 2586, venden su negocio de fiambrería y rotisería, de su propiedad denominado La 1a. Belgrano, sito en la calle CABILDO número 2586, Capital Federal, libre de todo gravamen, a los señores Rafael Pensado, Domingo Gascón, Arturo Slavich, Ramón Vieytes y Oscar Luis Marceu, quienes constituyen domicilio en la calle Quintana Nº 1736, Florida, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en la calle Triunvirato Nº 2935.

$ 1.250.— e.5|5-Nº 4.125-v.9|5|59

Homero Salzano, Martillero Público, con oficinas en Lavalle 1362, 4º piso Dto. 7, hace saber que por su intermedio Danubio S. R. L. en liquidación, vende a Ernesto Yañez, Fleminio Yañez y Julio Quiroga, su negocio de Restaurant, Confitería y Bar, ubicado en la calle CARLOS PELLEGRINI 581. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.115 v.9|5|59

"D"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Pazos, vende a Ramón López y Nicasio López el negocio de hotel alojamiento denominado "Residencial Dorrego", sito en esta Capital, calle DORREGO Nº 2697, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.393-v.13|5|59

Cidranes y Forjan, martilleros públicos, oficinas Belgrano 2462, San Fernando, Buenos Aires, avisan: Manuel Bozzano vende a Luis García y Emigdio Barrero Gómez, negocio de café y bar, denominado "Internacional", sito calle DORREGO 1633 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.200-v.12|5|59

García Milla, Guarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Orlando Frisone, vende a su consocio Angel Romualdo Luraschi y al señor Ricardo Andrés Bordegaray, quien pasa a formar sociedad con el señor Angel Romualdo Luraschi, la parte que le correspondía en el negocio de restaurante y bar, sito en esta capital, calle DIRECTORIO número 1650, esquina THORNE. Activo y pasivo a cargo compradores. Domicilio partes mismo negocio.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.275-v.12|5|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Benito Fontán Chantada vende a María del Carmen Fenoy de Calatrava, el negocio de despacho de pan y venta de helados, DIRECTORIO Nº 3324, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mi oficina.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.265-v.12|5|59

"E"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que: Juan Francisco Raúl Quiroga vende a Manuel Iglesias y Luis López, negocio de fiambrería y quesería sito en EL CANO 3243, Capital. Este aviso anula y reemplaza a los insertados el 6|4 y 20|4|59.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.243-v.12|5|59

"F"

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Ramona Pérez, Julián Pérez y María Luisa Villaseca de Durán, venden a Ismael Díaz, Leonardo J. M. Caunedo y José Carbo integrantes de la S. R. L. en formación, que girará bajo la denominación "Hotel M. Home S. R. L.", sito en la calle FLORIDA 860, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.

Esta publicación anula la efectuada con fecha 16|4|59 al 21|4|59 por haber insertado error en el rubro de la firma compradora.

$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.388-v.13|5|59

"G"

A. Fernando Seoane, balanceador y martillero público, avisa que Antonio Sabatino vende a Laureano Francisco Rodríguez y Francisco Rodríguez, ramo cafe, bar, casa de lunch, sito en GORRITI Nº 3600, Capital, domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas, Paso 35, Capital.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.206-v.12|5|59

Se hace saber por cinco días que la "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Frigorífico Mago's vende a "Frigorífico Mago's Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" el negocio de explotación de subproductos ganaderos, sito en GUARDIA NACIONAL 1148|64, Capital. Reclamos de ley al señor Angel O. Arfilli, contador público nacional, calle Corrientes 485, 6º piso.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.198-v.9|5|59

Avisan: C. Pécora y Cía., Cangallo Nº 2096, T. E. 49-7416, que Eduardo Losada, vende a Juan Orlando Casarotto, Angela Rodríguez y María Esther Tolosa de de Palo el buffet, sito GAONA 2834, domicilio partes, reclamos ley, mi oficina.

$ 500.— e.5|5-Nº 4.112-v.9|5|59

Sánchez, Mourente, Villar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Federico Fernández y Brígida Fernández de Rouco venden a José Pérez negocio despensa sito GODOY CRUZ Nº 2675. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.111-v.9|5|59

"J"

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Corentino Pedro López vende a Emilio Santa María y Antonio Santamaría, el negocio de lechería y venta de helados envasados, JOSE ENRIQUE RODO Nº 4702, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mi oficina.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.266-v.12|5|59

Constante Alonso y Cía., mart. púb., Catamarca 457, Cap., avisa que Armando Domingo Paladino, vende a Petra Carmen Rodríguez de Rodríguez, hotel y pensión, JUJUY 212, Capital. Rec. ley y dom. partes en n|oficina.

$ 500.— e.5|5-Nº 4.132-v.9|5|59

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A", Capital, avisa al comercio que por su intermedio el señor José Pérez, vende su hotel-alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 647, Capital, libre de toda deuda y gravamen, a los señores Gonzalo Izquierdo y Asunción Garcés — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.118-v.9|5|59

"L"

Se hace saber por el término de cinco días que don Juan Alberto Kus, domiciliado en Las Heras Nº 3583, vende a don Manuel González, domiciliado en Las Heras Nº 3599, el taller de trabajos de vidrio al soplete, instalado en la calle LAS HERAS Nº 3583, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley, Escribanía R. Silva Garretón, Av. Roque S. Peña 615. — Buenos Aires, abril de 1959.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.156-v.9|5|59

"M"

Escribanía Medina, Viamonte 1337, avisa: Santos Belantonio vende a Luis Storzieri y Mario Colandrea, negocio venta carne, verduras y frutas, calle MILLER 3647. Reclamos ley oficinas Escribanía; Que es domicilio parte.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.352-v.13|5|59

Se comunica que Antonio Dante Falcinelli, con domicilio en Montiel Nº 87, vende a Domingo Romano, Vicente Ferraiuolo, y José Giuliano, domiciliados en Ramón L. Falcón Nº 7101, el negocio de venta y depósito de frutas sito en la calle MONTIEL Nº 83|85|87. Reclamos de ley, Escribanía Banfi, Capparelli, Ríos, con domicilio en Florida 440, 1º piso, Dto. 2, Capital Federal.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.346-v.13|5|59

Sánchez, Mourente, Villar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Sencio, Zoparti & Costa S. R. L. (capital m$n. 600.000.00) venden a Pipo S. R. L. capital m$n. 1.250.000.00) negocio restaurante y parrilla, sito MONTEVIDEO Nº 341. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.110-v.9|5|59

"N"

Francisco A. Bevilacqua, martillero, Terrero 2816, Capital, avisa que los señores Ricardo Alvarez & Alberto Ingala, venden al señor Antonio Ficalora, lavadero familiar, NUEVA YORK 4685, Capital. — Reclamos de ley, mis oficinas, que es domicilio partes.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.292-v.13|5|59

Al comercio: La Administración Ceres, Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2579, avisan: Que por su intermedio los señores Avelino Rodríguez, José Lemos y Raúl Alberto Gayoso venden libre de todo pasivo el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sita en esta ciudad, calle NEUQUEN Nº 2056|58, a los señores Dositeo Iglesias, Ricardo Iglesias, Visitación Olga Iglesias y Delia Elena Iglesias. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermedarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.500.— e.8|5-Nº 4.313-v.13|5|59

"Org. Campitelli", Mart. Público, G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisan Salvador Alonso Martínez y Luis Martínez, venden a Restituto García y Jesús Fernández el "Garage de Alquiler", sito en NAZCA 2445, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.222-v.12|5|59

Cortizas Suárez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, avisan que Hipólito Cuesta, Jesús Soberón, Juan Soberón, Eduardo Enrique Yanes y Nelly Margarita Ortí Elorza de Yanes, venden a Leonardo Curra y Ricardo Alberto Pardo, su negocio de tintorería denominado "Mayfair", sito en NAHUEL HUAPI 1560, Capital, libre de todo gravamen. Domicilio vendedores Bartolomé Mitre 2021, y los compradores, Lope de Vega 1229, Capital. Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.201-v.12|5|59

"P"

Láfor S.R.L. transfiere su fondo de comercio a Láfor S.A.I.C.I.F., la que continuará con sus negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo según balance al 31 de diciembre de 1957. Domicilio de partes y reclamos de ley en PERU 263, Capital, que es el del fondo que se transfiere. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.361-v.13|5|59

Se avisa a los efectos de la Ley números 11.867, que don Inocencio María Fernández, vende, libre de pasivo, a doña Inés Frattini de Méndez, el negocio de sastrería sito en la calle PAMPA número 2767, donde fijan domicilio las partes. Para reclamos de ley, escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917.

$ 750.— e.8|5-Nº 3.745-v.13|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 2|5|59.

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que María Nicolasa Stichi de Romero vende libre de toda deuda y gravamen su alojamiento "Suez", sito en PIEDRAS 631, Cap., a Guillermo Iacopetti y Adriana Floriana Iacopetti de Guillen. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas, México 1081, T. 37-1806 y 38-2931.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.376-v.13|5|59

Al comercio: La administración Ceres Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2579 avisan: Que por su intermedio el señor Amador Saavedra vende libre de todo pasivo el negocio del ramo de panadería, elaboración y venta de helados, fábrica de masas y elaboración y venta de productos de Graham, centeno y similares, sito en esta ciudad, calle PATRICIOS Nº 222|24|26, a los señores José Lemos, Raúl Alberto Gayoso y Ramón Figueroa Lens. Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.500.— e.8|5-Nº 4.312-v.13|5|59

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que por su intermedio los señores Antonio Cancela y Carlos Andrés Poza, venden su negocio de comestibles al por menor y bebidas envasadas sito en la calle PEDRO CALDERON DE LA BARCA 2899, de la Capital Federal a los señores Enzo Juan Tanzini y Carmen Tanzini de Torti. — Oposiciones de ley en Rivadavia 2342 piso 1º "A", Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.230-v.12|5|59

Torello - Martín - García, martilleros públicos c|oficinas Salta 1567, piso 1º T. E. 26-9519, avisan que José García Antonio Alberto García y Aldo Juan Marcelo Durigan, venden libre de deudas y|o gravámenes su negocio de café y bar, sito PUAN 397 Esq. PEDRO GOYENA 1401, al señor Pablo Bartoli, reclamo de ley n|oficinas. Domicilio partes, mismo negocio.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.277-v.12|5|59

Inmobiliaria Garay "Mario Riccio", martilleros públicos, avisan: Sofía M. de Morales, vende a Raúl Hernández, despacho de pan, sito en PICHEUTA 1751. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas Av. Garay 3519, Capital.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.253-v.12|5|59

"R"

Se comunica al comercio en general que el señor Edgardo Juan Cattelan vende su negocio de fotografía sito en la calle RIVADAVIA Nº 8780 (Capital Federal), donde las partes constituyen domicilio comercial para los reclamos de ley a la señora Haydée Juana González de Laviano.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.229-v.12|5|59

Juan José De Angelis, Escribano Nacional, avisa: Ana María Torres de Satz vende a Máximo Cortés el 50 o|o de la Peluquería para damas y afines, en RAMON FREIRE 910, Cap. — Rec. de ley y dom. partes Escribanía, calle Uruguay 654, 2º piso, of. 205.

$ 500.— e.5|5-Nº 4.178 v.9|5|59

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan: Luis López Caldeiro, Julio López Caldeiro y Antonio González López, venden libre de deuda a Francisco Gerpe, Manuel Gerpe y Lino Gabín, su hotel alojamiento sito en esta Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 6868, donde se domicilia el vendedor. Reclamaciones ley y domicilio compradores en nuestras oficinas, Yerbal 2393, Capital Federal.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.264-v.12|5|59

Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, avisan que los señores Osvaldo Spoltore y Amado Cordi venden a los señores José Carlos Malatesta y Angel Luis Malatesta, su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle ROQUE PEREZ Nº 3136. Reclamos término de ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.268-v.12|5|59

"S"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Felipe González, vende a Mario Francisco Caputo y Roberto Ramón Propato su negocio carnicería, calle SUPERI número 3232. — Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.302-v.13|5|59

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 968, avisan Ramón Ces vende a Andrés Laci, aloja-

miento sito SOLIS 960, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 500.— e.8|5-Nº 4.366-v.13|5|59

Cid Felipe Asensio, balanceador y martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Atilio Luis Corsetti, Juan Néstor Cufré y Manuel Ramón Daniel Paz, transfieren libre de todo gravamen a los señores Jesús Lorenzo Ricardo García, Munzio Chiarizia, José Luis Santiago, Antonio Fernández Rey y Ricardo García Osendi, su negocio de rotisería fiambrería, bar y casa de comida, calle SAN JUAN 1000, esq. BERNARDO DE IRIGOYEN 1202|08. Reclamaciones ley. mis oficinas, domicilio de las partes
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.330-v.13|5|59

Contarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Av. del Trabajo Nº 3044, Capital, T. E. 63-8506, avisan: Héctor Husain Seleme vende a los señores Félix Pistone y Domingo Lloy, el negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1131, Capital, reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.7|5-Nº 4.205-v.12|5|59

Benito Vilacha Armesto, Martillero Púb. Nac. con oficinas en Alzaga 2085, Capital, avisa que por su intermedio el señor Rubén F. Venegas, vendió libre de toda deuda y gravamen a los señores Enrique Rafael Talana y Julio Benito Concha, su negocio de taller mecánico, chapistería y pintura, sito en la calle SAUJIL 85|87, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.
$ 750.— e.7|5-Nº 4.221-v.12|5|59

Se hace saber por el término de Ley 11.867 que Haydée López y Edith Lucía Lucadamo, únicas integrantes de "Farmacia Román S.R.L." (en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio), sociedad propietaria de la Farmacia Morteo, sita en la calle SANTA FE Nº 2300 esquina AZCUENAGA Nº 1095 de esta capital, venden, ceden y transfieren el referido fondo de comercio a Zulema Kotov de Cymerman Para oposiciones, Escribanía del doctor Carlos E. Mugaburu, Sarmiento Nº 722, 1er. piso, Capital.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.220-v.12|5|59

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Luciano Martínez, Bonifacio Mantini y Tomás Andreu, venden a los señores: Manuel Jesús Suárez, José Antonio Suárez y Orlando Frisone, negocio copetín, restaurant y bar denominado "Los Cuatro Ases", sito SERRANO Nº 2478, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas. Fecha pago facturas de plaza: julio 2 de 1959.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.272-v.12|5|59

Se hace saber que don Ciro García, con domicilio en la calle Sarmiento 459 Escritorio 32, vende a "Linco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle SARMIENTO 459, Escritorio 31, todo lo que constituye en activo y pasivo del negocio que explota con relación al ramo de compra-venta de maderas, con oficinas en la calle Sarmiento 459, Escritorio 32 de esta Capital. — Reclamaciones de ley al Escribano Héctor María Sarasa, con domicilio en la calle SARMIENTO 459, esta Ciudad, que constituyen como suyo las partes. — Buenos Aires, abril 20 de 1959.
$ 1.250.— e.5|5-Nº 4.119-v.9|5|59

"T"

Antonio C. López Apesteguía, abogado, avisa que Daniel N. E. de Oliveira Cézar, vende su laboratorio de lentes de contacto, ojos artificiales e implantes y artículos relacionados con oftalmología, sito en TUCUMAN 2176, Dto. "A", a los señores Héctor I. Antelo Romero; Tulio Rodríguez y Juan Carlos Leiro. — Reclamos de ley, en Viamonte 867, 8º piso, of. 801; domicilio de ambas partes.
$ 750.— e.8|5-Nº 4.309-v.13|5|59

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, Capital Federal, que: Tadao Moriya y Taira Hyodo, venden su negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Fuyi", sito en la calle TUCUMAN 1301, esq. a la de TALCAHUANO, a Argimiro Fernández, Bernardo Fernández, David Fernández y Celso Cuendias Platas. — Domicilio a| partes y reclamaciones t|ley n|oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error anteriormente.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.300-v.13|5|59

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Vicente Rigilio y Luis Urbistondo venden al señor Antonio Monteiro Andrade el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle TRIUNVIRATO 3394, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.8|5-Nº 4.389-v.13|5|59

Al Comercio: Héctor O. Díaz, hijo de José Díaz Pardo, Martillero Público, con oficinas en la calle Rivadavia 1382, 1º, Capital, T. E. 37-6224, avisa que el señor Serafín Blanco vende al señor Jerónimo González, su tercera parte indivisa del negocio de Almacén, Bar y Cancha de Bochas, sito en la calle TRAFUL Nº 3801, Capital, haciéndose cargo el comprador, conjuntamente con los demás condóminos del activo y pasivo. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.171 v.9|5|59

Tomás Emiliano Flores, avisa que vende a doña Juanita Celia Abal, la parte indivisa que le pertenece en la sociedad que integró con Juanita Celia Abal, Mercedes Moreno de Abal, Benjamín Jorge Abal y Hugo César Scarano, que explotó la sala del cine Lorena, de la calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 1445|1449 y que giraba como Empresa Abal, Flores; domicilio de las partes y reclamos de ley calle Uriarte 2419.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.134-v.9|5|59

"V"

Herminio Buceta, martillero, Moreno 1980, Capital, T. E. 47-6661, avisa: Enrique Lobato vende café-bar, VARELA 1202/04 esquina ZUVIRIA 2592, Capital, a Antonio Marini, Francisco Surina, Simón Sulentich y Adan y Adan Yugavaz. Rec. ley y dom. partes, mis oficinas. ley y dom. partes, mis oficinas.
$ 500.— e.8|5-Nº 4.311-v.13|5|59

Sánchez, Maurente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571; avisan: Carlos Alvarez vende a Julio Victorino López y Manuel López negocio lechería y elaboración y venta de helados, sito VIDT Nº 2760|64. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 750.— e.5|5-Nº 4.108-v.9|5|59

Por cinco días. Se comunica que por voluntad de sus únicos socios integrantes, señores Angel García, Armando Marcial Jolly y Alfredo Julio Butz, se ha resuelto la disolución de la Sociedad Colectiva "García, Jolly y Butz", con domicilio en VIEYTES Nº 1622 de esta Capital, con efecto retroactivo al 16 de enero de 1957, tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Jolly y Butz, cuyo domicilio es el indicado. — Oposiciones a Escribano Miguel Ernesto Rodulfo, Suipacha 612, 5º A.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.135-v.9|5|59

"W"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Juan Carlos Banegas vende a Manuel José Membiela el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle WASHINGTON número 2590/600 esquina GUANACACHE. Las partes se domicilian: la compradora, en el negocio y la vendedora, en la calle Charcas Nº 3382, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.391-v.13|5|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Antonio Cademarchi vende a Eduardo Suárez, el activo de su taller mecánico, sito en esta ciudad, calle DARMIENTO esquina AVELLANEDA. Comprador y vendedor se domicilian en la finca citada. Reclamos dentro de términos legales al Escribano Juan José Bayá Elía, Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Santa Cruz. — Río Gallegos, 12 de abril de 1959.
$ 750.— e.5|5-Nº 4.168 v.9|5|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 14 de mayo de 1959 a las 15 horas, rematarán la talabartería y fábrica de vainas, calle GARMENDIA 4755. — Orden Camila Angela Gaddi por sucesores Lorenzo Gaddi e Hijos. — Reclamos término ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.8|5-Nº 4.307-v.13|5|59

Jorge Luis Bronstein, martillero del Banco Provincia de Buenos Aires, Tucumán 1531, 1er. piso, T. E. 40-9420|7153|2445, avisa que el día 27 de mayo a las 15 horas, rematará las instalaciones del taller de carpintería de propiedad de Francisco Javier Orduna, por su orden en CHARCAS 2549, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.8|5-Nº 4.340-v.13|5|59

Pascual A. Fernández, Martillero Público, hace saber que los días 18 al 22 de mayo de 1959, a las 14 horas, rematará las existencias del restaurante Dietze, situado calle ECHEVERRIA 2292, propiedad de restaurante Dietze, representado por el doctor Enrique J. C. Chión, domiciliado en el mismo, reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 750.— e.7|5-Nº 4.232-v.12|5|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

FRIMER
Soc. Anón. Ind. Com. e Inmob.
INTEGRACION Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 23 de abril ppdo., ha dispuesto llamar a integración del 90 o|o del Capital emitido y suscripto de la sociedad hasta esa fecha y emitir asimismo las series Nº 3 al 10 de acciones ordinarias al portador de $ 500.000.— c|u. que deberán integrarse en un 10 o|o en el acto de la suscripción. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre el ejercicio del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 750.— e.8|5-Nº 4.363-v.11|5|59

CARLOS KUMIEO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Virrey Olaguer y Feliú Nº 2480
Capital Federal

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro (4) series (2da., 3ra., 4ta. y 5ta.) de dos mil acciones cada una de valor nominal m$n. 100.— cada acción y correspondiente a ordinarias clase "B" de un voto por acción. — El Directorio.
$ 600.— e.8|5-Nº 4.368-v.11|5|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBAJES
Industrial y Comercial S. A.
(Antes The Argentine Stevedoring Co. S. A.)

A partir 8 mayo 1959 se iniciará en nuestras oficinas pago dividendo 37º ejercicio de m$n. 100.— en efectivo por acción. — El Directorio.
$ 300.— e.8|5-Nº 4.338-v.11|5|59

LA MERIDIONAL
S. A. Financiera, Comercial e Industrial

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha procedido a la emisión de la octava serie de acciones ordinarias al portador por un valor total de $ 3.000.000.—. Doctor Mario Cafici, presidente.
$ 450.— e.8|5-Nº 4.332-v.11|5|59

ESTABLECIMIENTO "URUGUAI"
S. A. Forestal, Agrícola, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la reunión celebrada con fecha 4 del corriente mes y, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril del corriente año, ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias por valor nominal de cien pesos cada acción y por un total de $ 1.400.000.— (Un millón cuatrocientos mil pesos) m|n., en concepto de capitalización de utilidades y que se distribuirán en la proporción de una nueva acción por cada acción de tenencia, a partir del día 18 del corriente mes, en su sede social Bolívar 391, 7º piso, oficina C, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 1.050.— e.8|5-Nº 4.333-v.11|5|59

MONTARAZ
Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Anúnciase por tres días la suscripción e integración total de la segunda a octava series de m$n. 2.000.000.— cada una de acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 450.— e.8|5-Nº 4.379-v.11|5|59

A M E L U
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 7846

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las sexta a décima series de acciones ordinarias por un total nominal de $ 2.500.000.— m|n. c|u. Conforme artículo 6º estatutos, comunicar opciones suscripción a Gerencia Sociedad, calle Florida 835, 3er. piso, escritorio 303. — El Directorio.
$ 600.— e.8|5-Nº 4.351-v.11|5|59

RIO LUJAN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3ª a 7ª en acciones ordinarias al portador, clase "A" o sea m$n. 1.000.000.—, invitándose a la suscripción de las mismas debiéndose abonar el importe íntegro en efectivo en el momento de la suscripción. Los actuales tenedores podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.
$ 600.— e.7|5-Nº 4.271-v.9|5|59

LOWE ARGENTINA S. A. I. C.
de Cinematografía y Televisión
Uruguay 1053

Hace saber por 3 días que por escritura Nº 716 del 27 de abril de 1959, pasada al folio 1661 del Registro 308, se ha elevado el capital autorizado de la sociedad a m$n. 40.000.000.— y procedido a la emisión sucesiva de 33 series de acciones ordinarias "A" y 11 series de acciones ordinarias "B", las que se ofrecen a la suscripción en una proporción de 6 nuevas acciones por cada 10 acciones de la misma categoría que posea cada tenedor, y que simultáneamente se ofrecen 9.250 acciones preferidas "C" remanentes de un emisión anterior, en la proporción de 1,6086 nuevas acciones por cada acción de ese tipo, debiendo los señores accionistas ejercer su derecho de preferencia integrando totalmente las acciones en el acto de la suscripción, hasta el décimo quinto día siguiente a la última publicación del presente, en la sede social, Urugualy 1053. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|5-Nº [illegible].280-v.9|5|59

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria
Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de conformidad a la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria, el Directorio ha procedido a la emisión de las series 11 y 12 de acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 450.— e.7|5-Nº 4.234-v.9|5|59

CERAMICA DEL RIO PARANA S. A.

Se comunica que el Directorio, con fecha 19 de marzo de 1959, emitió la séptima serie de 15.320 acciones ordinarias y al portador, valor nominal m$n. 100 cada una, a la par, a ser integradas dentro de los 180 días de aceptada la suscripción. El derecho de preferencia de los accionistas deberá hacerse dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 600.— e.7|5-Nº 4.238-v.9|5|59

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio resuelve emitir pesos 13.800.000.— en acciones ordinarias para distribución del dividendo provisorio según acta del 28 de abril de 1959. — El Directorio.
$ 450.— e.7|5-Nº 4.218-v.9|5|59